



MEMORIA



Foro Alterno Feminista

11 agosto, 2025
Ciudad de México

Sigamos caminando juntas
hacia la libertad



PAGAR SEXO
ES INVERTIR EN
VIOLENCIA

EL FEMINISMO ES ABOLICIONISTA

MEMORIA

Foro Alterno Feminista



Memoria del Foro Alterno Feminista

Ciudad de México, noviembre de 2025

VERSIÓN ACTUALIZADA

Coordinación e integrantes de comisiones en la organización del Foro Alterno Feminista:

Aimée Vega Montiel, Alejandra Rojas, Alma Margarita Oceguera Rodríguez, Ana Bertha Campa, Andrea Medina Rosas, Claudia Domínguez, Guadalupe López García, Ivonne De la Cruz Domínguez, Joanna De la Cruz Domínguez, Ma. de Lourdes García Acevedo, Magdalena García Hernández, María Trinidad Gutiérrez, Martha González Rentería, Mónica Soto Elizaga, Nahela Becerril Albarrán, Olimpia Jaimes López, Patricia Olamendi Torres, Vanessa Cravioto, Verónica Palafox, Yan María Yaoyólotl, Yndira Sandoval.

Corrección de estilo

Guadalupe López García

Diseño y formación

Ivonne De la Cruz Domínguez

Pañuelo abolicionista

Beatriz Cosio Nava

El contenido de esta Memoria del Foro Alterno está protegido por derechos de autor como obra técnica, bajo la titularidad de sus autoras. Se autoriza su difusión para los efectos de esta compilación y citando adecuadamente la fuente. Cualquier uso indebido, modificación o apropiación será considerado una falta ética y legal.

**Honramos a nuestras ancestras y su legado
A nuestras maestras, compañeras, aliadas y amigas**



Esta memoria está dedicada con nuestro especial agradecimiento y reconocimiento a Teresa Columba Ulloa Ziáuriz †, María Marcela Lagarde y de los Ríos, Alda Facio Montejo, Patricia Olamendi Torres, Yan María Yaoyólotl y Susana Chiarotti por sus importantes contribuciones a la teoría y la praxis feminista.



Agradecemos el apoyo político y logístico del Partido del Trabajo que hizo posible la realización de este Foro Alterno Feminista en las instalaciones de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

Foto: Mónico Soto

ÍNDICE

Introducción.....	9
Derecho de las mujeres al tiempo propio como centro de la sociedad de cuidados despatriarcalizada....	13
Economía política feminista y sostenibilidad de la vida: una propuesta transformadora desde América Latina	17
Situación de niñas y mujeres en comunidades campesinas y urbano populares	22
La falta de apoyos para el cuidado en México afecta a las trabajadoras del hogar y limita sus derechos .	25
La austeridad populista: contraria a los cuidados y los derechos de las mujeres.....	28
Sistema de cuidados integral y la corresponsabilidad en la vida familiar	31
Educación sexista en México, América Latina y el Caribe: obstáculo para transitar a una sociedad del cuidado	34
Propuesta desde la academia para la conciliación laboral y familiar con enfoque de género	36
El trabajo de cuidados desde una perspectiva feminista lésbica socialista	39
Erradicar la violencia contra las mujeres en Sinaloa: un compromiso urgente e ineludible desde los derechos humanos	42
Eliminación de todas las formas de violencia en contra de las mujeres	44
Periodismo ético para la cobertura de la violencia contra las mujeres	49
Cuerpas colonizadas: la explotación feminizada en el capitalismo tardío y la ofensiva contra las mujeres como sujetas de derechos.....	52
El feminicidio en México. ¿Cómo el Estado Masculino Mexicano va a castigar a los agresores que él mismo ha creado?.....	55
Matrimonios forzados de niñas en el estado de Guerrero, México	58
No existen víctimas más importantes que otras: existen agresores más poderosos que otros	61
El reconocimiento de la mujer como sujeto de derecho: avances y retrocesos desde el marco Internacional	63
El borrado de las lesbianas.....	66
La discriminación misógina detrás de la distorsión legislativa y cognitiva	69
Los derechos de niñas y niños son prioridad de la Humanidad.....	72
Ausencia de programas integrales de cuidado y salida para mujeres en situación de prostitución.....	74
La prostitución como <i>trabajo</i> desmantela el derecho al trabajo digno: propuestas para su abolición desde acciones de cuidados	77
Pedagogía feminista de la salud sexual y reproductiva para una sociedad del cuidado. Propuestas colectivas desde el margen zacatecano	80

Por la erradicación de la prostitución y la trata de mujeres y niñas	84
Rompiendo el silencio: la otra cara del embarazo infantil y el círculo de violencia que alimenta la trata de menores para adopción	86
Paridad entre mujeres y hombres en cargos de elección popular: disparidad en la realidad de los municipios del estado de Morelos	87
Propuestas para fortalecer la gestión del financiamiento público asignado a las mujeres políticas	90
Erradicación de la violencia contra las mujeres y la explotación sexual	93
Erradicar la violencia sexual digital: obligación de la sociedad de cuidados.....	98
Declaración Política: La sociedad de cuidados y la igualdad entre mujeres y hombres solo son posibles si se garantizan todos los derechos humanos de las mujeres	101
Foro Alterno Feminista: Llamamiento Político	112

ANEXOS

INSTRUMENTOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES	115
Informes especiales.....	117
CONVOCATORIA.....	118
PROGRAMA	121
DECLARACIÓN DE LAS LESBIANAS MEXICANAS ANTE LA CONFERENCIA DE CEPAL Y ONU MUJERES.....	122
PRONUNCIAMIENTO: POR UNIVERSIDADES PÚBLICAS AUTÓNOMAS, PERO SIN VIOLENCIAS NI IMPUNIDAD.....	125
CIBERGRAFÍA	128



Algunas impulsoras del Foro Alterno Feminista muestran las mantas con consignas que no se les permitió introducir a la Cámara de Diputados

11 de agosto de 2025

Foto: Mayra Hernández

Introducción

A 50 años de la Primera Conferencia Mundial de la Mujer, celebrada en México en 1975, auspiciada por la Organización de las Naciones Unidas (ONU); a 48 años de la Primera Conferencia Regional sobre la Integración de la Mujer en el Desarrollo Económico y Social de América Latina, realizada en La Habana en 1977, y en el marco de la XVI Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, celebrada en la Ciudad de México del 12 al 15 de agosto de 2025, las feministas abolicionistas mexicanas, de Latinoamérica y el Caribe nos convocamos para realizar el **Foro Alterno Feminista**, previo a la Conferencia, que tuvo lugar en la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con el propósito de presentar nuestra postura y propuestas como sociedad civil a las conclusiones de la XVI Conferencia Regional.

El origen de los foros alternos feministas previos a las conferencias internacionales fue para dar voz a las organizaciones feministas y de mujeres de la sociedad civil, en el marco de dichas conferencias, como una necesidad de diálogo plural de propuestas y demandas para incidir en los acuerdos intergubernamentales y la agenda oficial de la conferencia para América Latina y el Caribe.

Nuestra postura abolicionista de las formas de explotación contra las niñas y las mujeres fue excluida del Foro oficial, organizado por grupos autodenominados feministas, apoyados por el gobierno de México, los organismos internacionales de la región y de la ONU involucrados en esta Conferencia. La exclusión fue explícita en la convocatoria que señalaba: “Las personas y organizaciones que son bienvenidas en el espacio a participar de las discusiones son aquellas que sean feministas incluyentes, que respeten las demandas del movimiento de trabajadoras sexuales y de las personas trans”.

Claramente se excluía a quienes no estuvieran en favor de la legalización de la explotación sexual (la prostitución) y de la teoría queer que, tergiversando la obligación de no discriminar y crear acciones afirmativas, está borrando de las normas y las políticas públicas a las mujeres, generando un retroceso en las estadísticas que permiten conocer la situación de las mujeres y los hombres, así como las acciones específicas a su condición sexuada.

La exclusión y discriminación significó un contrasentido en el respeto a la libertad de expresión, pero también a los compromisos fundamentales sustentados en los instrumentos internacionales en materia de derechos humanos, como la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW) y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belem Do Pará), que establecen la abolición de todas las formas de violencia y explotación sexual y reproductiva y la defensa de los derechos de las mujeres basados en el sexo.

El **Foro Alterno Feminista** emergió como un espacio legítimo e indispensable para escuchar nuestras voces y propuestas, cuya realización demuestra la capacidad de organización del feminismo regional de larga data, forjado en décadas de reflexión teórica, pensamiento crítico, con propuestas prácticas para un cambio cultural hacia una sociedad más justa e igualitaria.

En esa tesitura, la presente **Memoria del Foro Alterno Feminista** sustenta los actos, la recuperación de la presencia feminista abolicionista, las tensiones, discursos cuestionadores de la narrativa y estructuras de poder patriarcal, que son parte de nuestra genealogía feminista y



que se presentaron en dicho Foro, a pesar de la premura para su organización y los obstáculos para su realización.

En esta Memoria se da cuenta de ello, de la capacidad de convocatoria que reunió a 308 mujeres, de entre 23 y 78 años de edad. 138 participaron de manera presencial y 170 de forma virtual; procedentes de diez países: Argentina, Brasil, Costa Rica, Colombia, Chile, Guatemala, Ecuador, El Salvador, España y México.

Los objetivos del Foro fueron:

- Reflexionar y analizar los problemas más sentidos de las mujeres, respecto de la instrumentación de la sociedad del cuidado y la igualdad entre mujeres y hombres.
- Identificar la correspondencia de dichos problemas con la propuesta política de los organismos internacionales y de los países de la región para atenderlos y resolverlos.
- Incidir con propuestas en los acuerdos intergubernamentales y con ONU Mujeres en la Conferencia Regional.

El documento que hoy presentamos se conformó con las propuestas que se expusieron en el Foro. La mayoría fueron leídas de forma presencial y virtual. Se incluye el trabajo presentado por Pilar Alberti, como parte de la presentación del Foro, la **Declaración Política** del Foro Alterno Feminista, articulada por cada uno de los seis grandes ejes definidos por la Comisión Económica para América Latina (CEPAL) para garantizar una sociedad de los cuidados, a través de la igualdad entre mujeres y hombres, además de un **Llamamiento Político**, desde nuestra postura abolicionista, dirigido a las mujeres de México, América Latina y el Caribe y al Sistema de Naciones Unidas.

Los Anexos se componen de la Convocatoria y el Programa del Foro Alterno Feminista, así como de dos pronunciamientos que se compartieron, previo y durante el Foro, y los instrumentos internacionales en materia de derechos humanos de las mujeres que fueron retomados para fundamentar las propuestas presentadas en este Foro.

En esta Memoria queda patente la valentía política para resistir la censura, la exclusión y presiones del poder patriarcal en México que buscó impedir la realización de nuestro Foro en espacios públicos relevantes, como es la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

Nuestra posición política feminista abolicionista ocupa un lugar central en este proceso, vinculando la dignidad humana con el imperativo de abolir toda forma de explotación sexual y reproductiva. La sociedad de los cuidados, proclamada como tema central de la Conferencia, no puede construirse sobre personas mercantilizadas desde su cuerpo ni sobre mujeres reducidas a objetos de intercambio, sin cuidado digno y sin tiempo propio. Como afirmamos en la Declaración del Foro Alterno Feminista: “La centralidad del cuidado exige reconocer a las mujeres y a los movimientos feministas como sujetos políticos históricos y garantizar todos sus derechos para la sostenibilidad de la vida y del planeta”.

El feminismo confronta al patriarcado inmerso en los regímenes oficiales, enfrenta el conservadurismo cultural que se opone a la visión emancipadora de la política de igualdad, devela la precarización laboral de mujeres y hombres impuesta por el neoliberalismo, pero también del aparato gubernamental e, incluso, de las agencias internacionales de las Naciones Unidas, y abre



perspectivas de transformación civilizatoria, sustentada en los principios de los derechos humanos.

El Foro Alterno Feminista es parte de ese trayecto mayor, expresión de una agenda feminista latinoamericana y caribeña amplia, diversa y propositiva que se proyecta hacia el futuro. Como enfatiza nuestro Llamamiento: “El feminismo abolicionista se proyecta como voz autónoma, capaz de articular resistencias y construir propuestas para un nuevo pacto social” en la región y en el mundo.

Esta Memoria deja testimonio de que nunca nos van a callar. Rechazamos los cautiverios que nos obligan a estar en casa. Denunciamos la prostitución para que no sea un *trabajo* y la trata y la explotación sexual como delitos. Nos oponemos a la explotación reproductiva que promueve la disociación de las mujeres en úteros que pueden ser objetos de renta o alquileres. Defendemos la autonomía de las mujeres desde el cuerpo y nuestro derecho a participar en la vida política y pública. Reivindicamos el abolicionismo como una propuesta ética y civilizatoria para la humanidad y para consolidar la paz en nuestros países y en el mundo.

Este ejercicio muestra nuestros alcances para organizarnos, producir conocimiento colectivo y proponer rutas transformadoras. El feminismo se construye a partir del diálogo, de propuestas y posible convergencia con otros movimientos sociales, indispensables para avanzar hacia un mundo que ponga en el centro la sostenibilidad de la vida y del planeta, la igualdad sustantiva y la dignidad de todas las mujeres.

Agradecemos a quienes nos facilitaron los espacios para el Foro y a todas las mujeres que colaboraron en los trabajos de organización que hicieron posible concretar este esfuerzo de reflexión colectiva, así como a las organizaciones y colectivas convocantes:

1. Abolicionistas MX
2. Alianza de Redes Feministas Nacionales
3. APOMUNDA Colectiva Feminista Radical
4. Archivo Histórico del Movimiento Feminista de Lesbianas en México “Yan María Yaoyólotl”
5. Cátedra Unesco de Derechos Humanos de la UNAM
6. Centro para el Desarrollo de la Mujer (CEDEMAC) de Aguascalientes
7. Colectivo Ixta Ha, AC
8. Declaración Internacional de las Mujeres, capítulo México
9. Feministas Socialistas Mx
10. Frente Abolicionista, capítulo Tabasco
11. Frente Nacional de Lesbianas Feministas
12. Frente Nacional Feminista Abolicionista
13. Frente Feminista Nacional
14. Frente Feminista Nacional, capítulo Tabasco
15. Fundación Empodérame
16. Género Feminista
17. Jusfemina
18. Laboratorio Feminista de Derechos Digitales
19. Las Constituyentes Feministas Mx
20. Luna, Escuela de Pensamiento Feminista



21. Matices, periodismo feminista
22. Marea Verde Tabasco
23. Mesa de Mujeres de Ciudad Juárez
24. MIRA Pensadoras Urbanas
25. Morada Radical
26. Morras Feministas Mty
27. Movimiento Feminista Lésbico Abolicionista Mexicano (MFLAM)
28. Mujeres Guerrerenses por la Democracia, AC
29. Mujeresnet.info
30. Ni una menos Tabasco
31. Nosotras tenemos otros datos
32. Red Nacional de Alertistas
33. Todas México
34. WDI México
35. Zarzamoras Salvajes



Inician los trabajos del Foro Alterno Feminista en la Cámara de Diputados

11 de agosto de 2025

Foto: Diana Calva

Derecho de las mujeres al tiempo propio como centro de la sociedad de cuidados despatriarcalizada



Pilar Alberti Manzanares
Frente Feminista Nacional

Introducción

La CEPAL (2025) presenta en esta XVI Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe el documento “La sociedad del cuidado: gobernanza, economía política y diálogo social para una transformación con igualdad de género”, como posicionamiento político sobre los cuidados. Analizaré los puntos que me parecen más relevantes de dicho documento.

El primer punto es que no tiene la visión feminista abolicionista. Empezando por el título del documento, que dice “La sociedad del cuidado”. Las feministas abolicionistas afirmamos que no se trata de *la sociedad del cuidado*, sino de *los cuidados*, porque las mujeres realizan múltiples tipos de cuidados, y cada uno debe de ser considerado por su complejidad. Por ello, utilizaré en esta presentación la denominación de la Sociedad de los cuidados. El segundo punto es que la CEPAL plantea 5 ejes para lograr la sociedad de los cuidados.

Comparación del documento de la CEPAL y la visión feminista abolicionista

CEPAL	Visión feminista abolicionista
1. La mirada multinivel del cuidado, considerando el nivel global, regional y local que busca la sostenibilidad de la vida con igualdad de género.	
2. El cuidado como derecho, necesidad y trabajo dinamizador de la economía.	Las feministas abolicionistas presentamos la iniciativa de elevar a rango constitucional (artículo 4) el derecho al cuidado digno y al tiempo propio. El 18 de noviembre de 2020 se aprobó en la Cámara de Diputados, pero no fue aprobado en el Senado.
3. Los cuidados en el diseño e implementación de políticas de cuidado, desde una perspectiva interseccional y de derechos humanos, con redistribución de recursos, tiempo y trabajo en la economía del cuidado.	Redistribución de tiempo. De acuerdo con una presentación de Ana Güezmes (2024), las mujeres destinan tres veces más tiempo al trabajo doméstico y de cuidados que los hombres. Continúa: más de la mitad de las mujeres de América Latina y el Caribe (56%) está fuera del

	<p>mercado laboral y su actividad exclusiva es el trabajo doméstico y de cuidado. “La organización social del cuidado, la falta de políticas, y de sistemas integrales de cuidados son un obstáculo para la inclusión laboral de las mujeres” (Guezmes, 2024).</p> <p>Desde el feminismo abolicionista, sabemos que las dos grandes cadenas patriarcales que atan a las mujeres son el trabajo doméstico y el trabajo de cuidados, además de la violencia patriarcal contra las mujeres. Estos son los verdaderos obstáculos que impiden que las mujeres alcancen la autonomía y la inclusión laboral.</p> <p>Las feministas abolicionistas sabemos que el 100% de todas las mujeres del mundo, durante toda su vida, realizan trabajo doméstico y trabajo de cuidados.</p>
<p>4. La mirada prospectiva de los cuidados, considerando los desafíos: transformación económica y productiva, demográfica (envejecimiento de la población), migración y crisis climática.</p> <p>Promover la igualdad de género y la sostenibilidad ambiental.</p>	<p>No considera como desafíos la violencia contra las mujeres, las desapariciones, la trata, la prostitución, los vientres de alquiler, los matrimonios infantiles y los feminicidios. La sociedad del cuidado que plantea la CEPAL será un fracaso si no considera todos estos desafíos que afectan a las mujeres.</p>
<p>5. Propone un cambio de paradigma: ¿cómo impulsar la sociedad del cuidado y la igualdad de género? Presenta cinco criterios orientadores para diseñar políticas de cuidados:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Universalidad con progresividad (priorizar las necesidades de las diferentes poblaciones). b) Intersectorialidad e interinstitucionalidad (sectores gubernamentales y organismos de gobierno). c) Corresponsabilidad social y de género (entre mujeres y hombres). Estado mercado, hogares y comunidad. d) Interseccionalidad y territorialidad (demografía, social, cultural, economía, cuidados insertados en un territorio). e) Sostenibilidad financiera: asignación de recursos suficientes. 	<p>¿Dónde están las personas en estos 5 criterios para diseñar políticas de cuidados? No está el rostro humano de los cuidados.</p> <p>La corresponsabilidad entre mujeres y hombres para el trabajo de cuidados y trabajo doméstico sólo se logrará si hay un cambio de paradigma en el que los y sus masculinidades patriarcales transiten a hombres con masculinidades igualitarias.</p> <p>Actualmente los hombres patriarcales NO quieren ocuparse ni del trabajo doméstico ni del trabajo de cuidados.</p>

La CEPAL menciona: "Corresponsabilidad de género entre hombres y mujeres, Políticas de cuidados con perspectiva de género transformadora". Sin embargo, las feministas abolicionistas sabemos que hablar de corresponsabilidad del trabajo doméstico y de cuidado es lo más difícil, porque los hombres no quieren ocuparse del trabajo de cuidados. Les molesta, les incomoda. Se resisten, buscan mañas para no hacerlo.

¿POR QUÉ?

Porque el patriarcado los ha educado para que consideren a las mujeres como inferiores, de su propiedad y a su servicio. Por lo tanto, las mujeres deben servirles, o de lo contrario emplearán la violencia para obligarlas. El trabajo doméstico les quita su valioso tiempo para jugar al fútbol o ir a las cantinas con sus amigos, por ejemplo. Estudiosos de las masculinidades, como Luis Bonino (1999), explicaron los micromachismos utilitarios y cómo los hombres evitan los trabajos domésticos.

Estudiosas antropólogas, como Kate Millett (2010), mostraron que, en muchas culturas, las mujeres están asociadas con la *impureza* (por su proceso biológico de menstruación). Yo afirmo que, debido a esta visión patriarcal de impureza, las mujeres han sido obligadas por el patriarcado a relacionarse con la suciedad, con la basura, y por ello, las mujeres deben ocuparse de la limpieza tanto del hogar como de las y los niños y personas ancianas, discapacitadas y enfermas. Los hombres no cambian los pañales a los bebés, no limpian el vómito de un enfermo y no secan la baba de un anciano.

Quiero contarles una historia. Había una vez una peluquera que hacía bellos peinados de damas. Una mañana entró en su peluquería un hombre que llevaba a su padre anciano en una silla de ruedas. El hombre le dijo a la peluquera: "Por favor, rasure la barba de mi padre, porque yo no sé".

¿Qué nos muestra este ejemplo? Que el hijo era incapaz de tocar la cara de su padre anciano para rasurar su barba, que era incapaz de cualquier contacto con un cuerpo anciano, vulnerable, y frágil. Tuvo que acudir a una mujer extraña, pagar por un trabajo y no responsabilizarse de su propio padre.

El patriarcado educa a los hombres como si nunca fueran a envejecer, como si nunca necesitaran ayuda, como si nunca los hombres fueran capaces de demostrar compasión, empatía, cariño y atención hacia otro ser humano. Es urgente un cambio de paradigma civilizatorio, despatriarcalizar la sociedad y las masculinidades. Es necesario que los hombres transiten de masculinidades patriarcales a masculinidades igualitarias.

Derecho al tiempo propio de las mujeres

Frente a los mandatos patriarcales discriminatorios para las mujeres, las feministas abolicionistas hemos desarrollado el concepto de "derecho al tiempo propio de las mujeres". La definición que propongo es la siguiente:

El tiempo Propio de las Mujeres es un derecho humano que garantiza la libertad en el uso del tiempo para atender sus necesidades e intereses en el ámbito personal, familiar, social, educativo, laboral, político, económico, médico, artístico, etc., tanto en el ámbito público como privado



Es necesario para acceder a todos los demás derechos.

Significa eliminar el mandato patriarcal “Ser para otros”, para sustituirlo por el mandato feminista “Ser para sí”.

Significa despatriarcalizar el trabajo doméstico y de cuidados, así como acabar con los micromachismos utilitarios (Alberti, 2023).

Termino con una imagen: La sociedad del cuidado que plantea la CEPAL es como un rascacielos de 20 pisos construido sobre una base de barro que se desplomará, porque no tiene un sustento sólido. La sociedad de los cuidados de CEPAL no considera que la base de barro es el patriarcado y la resistencia de los hombres a ocuparse del trabajo doméstico y de cuidados. Por ello, es necesario hacer urgentemente dos cambios civilizatorios:

- 1) Transitar de las masculinidades patriarcales a masculinidades igualitarias.
- 2) Es urgente garantizar el derecho al tiempo propio de las mujeres para lograr una sociedad de los cuidados igualitaria y justa.

Referencias

- Alberti, Pilar (2003). El avance en el reconocimiento del Derecho al Tiempo Propio de las Mujeres en México y América Latina. Ponencia presentada en el Foro “Los cuidados en un Estado de bienestar”. Congreso de la Unión, Comisión de Bienestar, 26 de abril.
- Bonino, Luis (1999). Micromachismos —el poder masculino en la pareja “moderna”—. Voces de hombres por la igualdad, <https://vocesdehombres.wordpress.com/wp-content/uploads/2008/07/micromachismos-el-poder-masculino-en-la-pareja-moderna.pdf>
- CEPAL (2025). *La sociedad del cuidado. Gobernanza, economía política y diálogo social para una transformación con igualdad de género* (LC/CRM.16/3). XVI Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe. Ciudad de México, 12 a 15 de agosto, <https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/dd048d66-3216-4dbc-a86e-a006c2ac7385/content>
- Güezmes, Ana (2024). La sociedad del cuidado: gobernanza, economía política y diálogo social para una transformación con igualdad de género. Documento de Posicionamiento para la XVI Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe. 66 Reunión de la Mesa Directiva de la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe. 4 y 5 de diciembre, https://conferenciamujer.cepal.org/66m/sites/crm66m/files/presentations/241202_ppt_documento_de_posicion_mdm_final.pdf
- Millett, Kate (2010). *Política Sexual*. Cátedra/Universidad de Valencia/Instituto de la mujer.



Economía política feminista y sostenibilidad de la vida: una propuesta transformadora desde América Latina



Magdalena García Hernández
*Bufete de Estudios Interdisciplinarios, AC
MIRA, Pensadoras Urbanas
Ciudad de México*

Introducción

Este documento¹ tiene como propósito examinar los conceptos que la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) ha incorporado en el marco de la XVI Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, con especial atención a la economía política y su vínculo con la sociedad del cuidado, la sostenibilidad de la vida humana y del planeta.

Se trata de un análisis conceptual y político que busca identificar el potencial transformador de estos términos y su articulación con los desafíos estructurales que enfrenta la región. El texto se sitúa en un contexto regional y global, con la intención de contribuir a un debate informado y propositivo que fortalezca la coherencia teórico-metodológica de las propuestas de la CEPAL que se revisan a la luz de las propuestas feministas.

Economía política y cuidado: una articulación imprescindible

El hecho de que la CEPAL haya incorporado el enfoque de economía política en el planteamiento central de esta XVI Conferencia es una decisión acertada y valiosa. Utilizar esta perspectiva como recurso para abordar la sociedad del cuidado, vinculándola con la sostenibilidad de la vida humana y la del planeta, permite abrir el horizonte hacia las transformaciones estructurales que urgen en las economías occidentales, y, de forma particular, en América Latina y el Caribe.

Ecofeminismo y ruptura metodológica: una base para transformar

La idea de la sostenibilidad de la vida humana y del planeta, tal como aparece en esta Conferencia, retoma aportes fundamentales del ecofeminismo (Pérez Orozco, 2019). Aplaudimos esta incorporación como expresión de un sincretismo metodológico que se aleja del gradualismo y apuesta por una epistemología crítica, capaz de estructurar nuestro pensamiento para la acción transformadora. Desde el pensamiento feminista, esta articulación es clave para comprender el presente y reconstruir el mundo desde otro paradigma.

¹ Con apoyo técnico de inteligencia artificial (ChatGPT, OpenAI), bajo dirección metodológica y conceptual de la autora.

Crisis estructurales y posicionamiento geopolítico desde el Sur

Abordar las múltiples crisis que nos atraviesan es imprescindible en cualquier diagnóstico feminista, centrado en los derechos de las mujeres. Para ello, se requiere un posicionamiento analítico situado que no eluda reconocer lo que ocurre en la geopolítica y la geoconomía global.

El contexto actual es especialmente adverso para los países occidentales que, al alinearse con el modelo neoliberal, enfrentan una marcada desaceleración económica y el desmantelamiento de sus Estados de bienestar en Europa. En América Latina y el Caribe, estos efectos se amplifican por desigualdades históricas, rezagos estructurales y extractivismos ancestrales, profundizados aún más por las políticas de austeridad impuestas, que no encontraron la amortiguación limitada de los países europeos por sus modelos de bienestar previos.

Información estratégica: una base para la acción

Frente a este panorama de crisis estructurales, el documento sobre cuidados, preparado por la CEPAL para esta XVI Conferencia (CEPAL, 2025), aporta datos valiosos que dimensionan la magnitud del desafío que implica construir una verdadera sociedad del cuidado. Reconocemos el valor del Observatorio de Igualdad de Género de la CEPAL que constituye un activo regional fundamental, cuya existencia agradecemos profundamente las latinoamericanas comprometidas con los derechos de las mujeres. Este observatorio deberá profundizar en la construcción de series de tiempo y en la elaboración de recomendaciones conceptuales para indicadores estratégicos.

Borrado de mujeres: fractura profunda en el feminismo

Resulta preocupante que la convocatoria al *Foro Feminista* que acompaña estas conferencias haya condicionado la participación, afirmando que solo serían bienvenidas aquellas personas y organizaciones consideradas *feministas incluyentes*, entendiendo por ello a quienes respeten las demandas del movimiento de *trabajadoras sexuales* y de las personas *trans*.

Esta formulación, lejos de promover un espacio plural, restringe el derecho al disenso y obstaculiza el debate crítico sobre los efectos de las directrices adoptadas por dichos movimientos, como se expondrá más adelante.

Cuando el lenguaje no basta: crítica a los conceptos utilizados y a las ausencias significativas en el documento de la CEPAL

Economía política: ¿marco instrumental o transformación estructural?

En el documento de la CEPAL, la economía política se presenta como un marco necesario para viabilizar el financiamiento sostenible del cuidado. Sin embargo, este enfoque permanece limitado a un uso técnico-administrativo e instrumental, sin cuestionar los fundamentos del modelo económico vigente. Frente al creciente descrédito de las políticas de ajuste estructural promovidas por el Modelo Económico Neoliberal (MEN) —hoy profundizado por las corrientes libertarias—, exigimos a la CEPAL y al sistema de Naciones Unidas un compromiso claro y explícito con una economía política feminista. No basta con invocar el término: es necesario adoptarlo en su sentido transformador y desde las voces que lo han construido históricamente.



Nombrar las crisis no basta: arquitectura estructural, vasos comunicantes y jerarquías causales

El documento de la CEPAL identifica la existencia de múltiples crisis entrelazadas, reconociendo una crisis estructural de cuidados asociada al envejecimiento poblacional y a la crisis ambiental. Sin embargo, esta caracterización resulta insuficiente si no se explicitan los vasos comunicantes entre las crisis y, sobre todo, su jerarquía causal. La crisis económica-financiera generada por el MEN no es una crisis más: es la que desencadena y profundiza múltiples crisis. Atender la crisis de cuidados requiere, por tanto, de un diagnóstico estructural que ubique al MEN como origen de la precarización, la sobrecarga creciente del trabajo reproductivo y el debilitamiento del Estado social.

Decir transformación sin nombrar el neoliberalismo: una omisión central que vacía el diagnóstico

Aunque el documento de la CEPAL habla de transformar el modelo económico actual, evita referirse explícitamente al neoliberalismo. Esta omisión limita la posibilidad de comprender el origen de las crisis actuales y de plantear un cambio verdaderamente estructural. Las múltiples crisis que enfrentamos tienen raíces claras en la economía política neoliberal, profundizada por los postulados de los gobiernos libertarios.

Objetivos y efectos del MEN: desigualdad planeada y desmantelamiento del Estado

El MEN se diseñó para dinamizar las economías avanzadas mediante una “nueva y saludable desigualdad”. Para ello, impuso una agenda orientada a reducir salarios, eliminar sindicatos, desmantelar la banca de desarrollo y abandonar a las MIPYMES (micro, pequeñas y medianas empresas), mientras incrementaba impuestos indirectos y reducía los impuestos a grandes corporaciones. Esta lógica de Estado mínimo ignoró que los salarios no solo son costos de producción, sino también demanda efectiva.

Lejos de cumplir sus promesas, el MEN exacerbó la desigualdad social y territorial, fortaleció al sector financiero sobre el real, aumentó la deuda externa y los disturbios y violencias; se agravó el deterioro ambiental, los movimientos migratorios, la discriminación racial y el crimen organizado, y deterioró las condiciones de vida de la mayoría. Para las mujeres, significó cargar con el costo oculto de la austeridad: más trabajo doméstico y de cuidados, intensificación de la jornada laboral, inserción laboral precarizada y salarios más bajos por trabajo de igual valor.

Geopolítica y orden global: una agenda de cuidados sin política internacional es incompleta

A pesar de su invocación a los derechos humanos, las cadenas globales de cuidado y los compromisos multilaterales, el documento de la CEPAL omite por completo el concepto de geopolítica. Esta ausencia impide comprender cómo las tensiones Norte-Sur, el funcionamiento de la economía global y la financiarización de la vida cotidiana configuran desigualdades materiales. Un posicionamiento claro frente a estas tensiones es indispensable para hablar de justicia económica y sostenibilidad de la vida.

Declive hegemónico, coerción económica y disputa por el orden global

La preeminencia de Estados Unidos se debilita por su continua economía de guerra, la deslocalización industrial a China y la financiarización. Modelos asiáticos han fortalecido su ventaja con políticas industriales, educación, investigación y fortalecimiento estatal, configurando

un mundo multipolar con los BRICS (asociación de economías emergentes) como actores clave. La respuesta estadounidense combina coerción política y económica y ofensivas culturales regresivas contra los derechos, la ciencia, las diversidades y las migraciones, desestabilizando tanto al Sur Global como a países desarrollados.

Omisión del feminismo: cuando la institucionalización borra a las actoras históricas

La CEPAL evita toda mención al feminismo y al movimiento feminista en su propuesta, lo que diluye el potencial transformador de la agenda y omite reconocer a quienes la han construido históricamente. Recuperar su genealogía fortalece la legitimidad y potencia de las propuestas.

Del silenciamiento del feminismo al borrado de mujeres: efectos de la adopción acrítica del transactivismo queer

La adopción acrítica del transactivismo queer desestructura el sujeto político *mujeres* y debilita herramientas de política pública. Eliminar las referencias a mujeres y hombres impide medir avances y desalienta la producción de indicadores desagregados por sexo, para monitorear la evolución del principio de progresividad de los derechos humanos.

Por sociedades futuras con macroeconomía feminista y nueva gobernanza mundial

En las sociedades futuras que aspiramos a construir, queremos una Organización de las Naciones Unidas fortalecida y comprometida con los principios de la macroeconomía feminista (García, 2023), como hoja de ruta para un verdadero cambio transformador:

1. Integrar el trabajo productivo y reproductivo que amplíe la frontera de la disciplina económica, que incluya la corrección de los manuales globales de contabilidad nacional.
2. Colocar la reproducción de la vida en el centro de la producción y la distribución económico-social, como condición para la sobrevivencia humana.
3. Promover un modo de producción incluyente que descentre a los mercados y rompa los vasos comunicantes entre las múltiples crisis estructurales.
4. Subvertir la lógica productivista bajo límites impuestos por la capacidad de regeneración del planeta.
5. Extinguir el conflicto entre capital y vida, desmantelando el modelo de acumulación financiarizado, extractivista y concentrador que impide la sostenibilidad.
6. Comprender la macroeconomía y la microeconomía como un continuo interdependiente.
7. Adoptar un pluralismo metodológico, multidisciplinario y transdisciplinario, enraizado en el pensamiento crítico.
8. Sustentar el modelo económico en la igualdad entendida como equivalencia: mujeres y hombres valemos lo mismo.
9. Terminar con las políticas de austeridad y, en general, con la aplicación del Modelo Económico Austriaco.

Asimismo, aspiramos a un mundo multipolar que propicie un cambio de época, en el que los países líderes se comprometan con la paz, la economía circular y la generación de bienestar colectivo. Queremos un orden mundial que erradique el patriarcado, la sociedad de consumo, los



extractivismos, la devastación ambiental, la colonialidad del poder y la mercantilización de los cuerpos y de la naturaleza. Estas propuestas serán presentadas, también, a las potencias que se perfilan como protagonistas del nuevo orden global.

Conclusiones: sin sujetos históricos no hay transformación real

A la CEPAL y al sistema de Naciones Unidas les hacemos un llamado urgente a comprometerse con los saberes, luchas y aportes del pensamiento feminista. Es imprescindible adoptar marcos analíticos críticos que permitan formular propuestas verdaderamente transformadoras, capaces de interpelar al MEN y de superar los frenos impuestos por las políticas de austeridad.

El camino hacia un cambio de época debe anclarse en el respeto pleno a los derechos humanos, en la erradicación de todas las formas de discriminación y en la recuperación explícita del sujeto político *mujeres*, invisibilizado en numerosos espacios institucionales. Denunciamos el sinsentido de su borrado conceptual, estadístico y jurídico, y exigimos una agenda que reconozca las tensiones geopolíticas, geoeconómicas y Norte-Sur como ejes estructurales de la desigualdad.

Forjar un nuevo orden mundial requiere de cambios civilizatorios, tecnológicos, institucionales y académicos —como señala Wang Wen (Glenn Diesen Español, 2025)—, junto con la aplicación de convenciones internacionales como la CEDAW, para garantizar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y construir un futuro sostenible con justicia para todas y todos.

Referencias

- CEPAL (2025). *La sociedad del cuidado. Gobernanza, economía política y diálogo social para una transformación con igualdad de género* (LC/CRM.16/3). Documento de Posición, XVI Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe. Ciudad de México, 12 a 15 de agosto, <https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/dd048d66-3216-4dbc-a86e-a006c2ac7385/content>
- García Hernández, Magdalena (2023). *Conceptos y criterios para una macroeconomía feminista*. México, CEPAL, Serie Estudios y Perspectivas 206, <https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/fdc72bcb-a263-4ac9-b170-8c3e4c5f92bc/content>
- Glenn Diesen Español (2025). Wang Wen: China está forjando un nuevo orden mundial [archivo de video], YouTube, 2 de junio, <https://www.youtube.com/watch?v=3xGvrrL2ENc>
- Pérez Orozco, Amaia (2019). *Subversión feminista de la economía. Aportes para un debate sobre el conflicto capital-vida*. Madrid: Traficantes de Sueños, https://traficantes.net/sites/default/files/pdfs/Subversi%C3%B3n%20feminista%20de%20la%20econom%C3%ADA_Traficantes%20de%20Sue%C3%B3n.pdf



Situación de niñas y mujeres en comunidades campesinas y urbano populares



Eugenio Flores Hernández
Red del Derecho al Cuidado "Juntas Seremos Visibles"
Zacatecas, México

En la presente ponencia nos centraremos en describir la situación que enfrentan las niñas y mujeres; en especial, de las comunidades campesinas y urbano populares en Zacatecas, con las que realizamos nuestro quehacer promoviendo la igualdad y los derechos; en concreto, los derechos a una vida sin violencia, el derecho a la salud y el derecho al cuidado. Esta situación nos ha llevado a promover la creación de la Red del Derecho al Cuidado “Juntas Seremos Visibles”.

Esta Red inició su trabajo, promoviendo la organización de grupos de personas cuidadoras de personas con discapacidad, desde 2014. Y ante el contexto, hemos visto la necesidad de incluir el derecho al cuidado para mujeres víctimas de otros tipos de violencia.

Puntualizo algunos elementos de la compleja problemática:

- a. A la violencia de género en el hogar, los centros de trabajo y las escuelas se ha agregado otras manifestaciones sociales de la violencia: desapariciones, feminicidios, asesinatos de varones, recayendo en las mujeres el sostenimiento de las familias. La presencia de los diferentes cárteles del narcotráfico en el estado ha pasado de mayor violencia por los pleitos por el territorio a haber regiones donde parece haber aminorado ya, pero ahora la economía de las comunidades es manejada por alguno de los cárteles.
- b. Zacatecas hasta hace poco era un estado mayormente agrícola, con una agricultura de pequeña escala. Ahora, esto continúa, pero grandes extensiones del estado están en manos del extractivismo depredador del medio ambiente por las mineras extranjeras o propiedad de los grandes millonarios como Carlos Slim a las comunidades. Solo les queda la contaminación del agua y del suelo.
- c. Zacatecas tiene el índice más alto: 11.2% a nivel nacional en torno a la discapacidad de diferentes tipos y orígenes (INEGI, 2024). Hay algunos estudios de las repercusiones de la minería en la salud (Aguirre, 2022). También encontramos un alto índice de discapacidad ocasionada por deficiente atención en el embarazo y parto, y en la edad adulta por los accidentes en el trabajo y los accidentes de tráfico.

En nuestro trabajo hemos constatado que las mujeres madres, esposas o hijas de una persona con discapacidad son las únicas o las principales cuidadoras. En Zacatecas hay pocos centros de apoyo a las personas con discapacidad, por lo que el trabajo de cuidado es mayor. A la gran carga de trabajo que las mujeres enfrentan, se suma la discriminación constante y la falta de políticas estatales y federales a favor de las mujeres cuidadoras.

La Red del Derecho al Cuidado tiene como sus principales objetivos:

- I. La organización de grupos de mujeres cuidadoras para promover el autocuidado individual y colectivo, para tener un espacio de formación y capacitación y para visibilizar las situaciones que atraviesan.
- II. El diseño de propuestas a nivel legislativo y de política pública para avanzar en el derecho al cuidado.

Señalaremos dos logros. El primero es haber podido mantener viva la presencia de grupos de personas cuidadoras en varios municipios del estado, y el segundo, haber logrado que en la Ley Orgánica del Municipio del estado de Zacatecas, aprobada y publicada en 2016, se estipule que entre las atribuciones del Ayuntamiento, a través de los institutos municipales de las mujeres, será “promover políticas a favor de las personas cuidadoras de personas con discapacidad y adultas mayores y promover la participación de los varones en el cuidado” (artículo 123).

Después de este breve esbozo, las propuestas:

1. Para avanzar en la igualdad y la sociedad de cuidado debemos de tener pasos más firmes para erradicar el capitalismo, en especial el capitalismo depredador, el extractivismo, el neocolonialismo, junto con el patriarcado. Las políticas promovidas en la región y en nuestro país, parece ser que buscan solo maquillar y paliar todas las repercusiones de estos sistemas de opresión y explotación.
2. En México, estamos enfrentando una política antiorganización y anticolectivo, desde hace siete años. Debemos exigir que se corrija de raíz. Una prueba de ello es que para una reunión de la CEPAL (Comisión Económica para América Latina y el Caribe), donde el tema es la sociedad de cuidados, las organizaciones que trabajamos en torno a ello no hayamos sido aceptadas. Nuestra propuesta es lograr revertir esta política y que las organizaciones, colectivos y colectivas seamos incorporadas en la planeación, ejecución y evaluación de las políticas.
3. Lograr que sean sujetos de políticas también los sujetos colectivos: grupos organizados, ejidos, comunidades.
4. Lograr que regresen los fondos de coinversión, pues con ellos pudo sostenerse en gran medida nuestra acción.
5. Realizar campañas contra la discriminación hacia las personas con discapacidad y personas cuidadoras.
6. Lograr que en los centros educativos y en los medios de comunicación se promueva que los varones cuiden, que las mujeres se cuiden a sí mismas, que el cuidado sea un trabajo realizado por varones en el hogar y que haya instituciones de apoyo al cuidado.
7. Me uno y nos unimos a la exigencia de la erradicación al borrado de las mujeres y proponemos un diálogo público con los tomadores de decisión para que cesen los ataques contra las mujeres y organizaciones que nos oponemos a ello.
8. Castigo a quienes han atacado a instituciones o mujeres etiquetándolas de transfóbicas.

9. Nos unimos a la búsqueda de la erradicación de los vientres de alquiler y del sistema prostitucional.

Referencias

- Aguirre Cortés, Efraín (2022). La minería y los metales pesados: una relación tóxica para la salud
La Jornada del Campo, *La Jornada*, 15 octubre,
<https://www.jornada.com.mx/2022/10/15/delcampo/articulos/mineria-metales-pesados.html>
- INEGI (2024). Estadísticas a propósito del día internacional de las personas con discapacidad.
Comunicado de prensa núm. 684/24, 28 de noviembre,
https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2024/EAP_PCD24.pdf



Dra. Pilar Alberti Manzanares, Ma. de Lourdes García Acevedo y Magdalena García Hernández
durante el Foro Alterno Feminista en la Cámara de Diputados

11 de agosto de 2025

Foto: Mónica Soto

La falta de apoyos para el cuidado en México afecta a las trabajadoras del hogar y limita sus derechos



**María Isidra Llanos Moreno, Irene Ramírez López
y Guadalupe Castillo Melquiades**
Secretaria General Colegiada
SINACTRAHO
Ciudad de México

La insuficiente provisión y el escaso reconocimiento de los apoyos para el cuidado en México afectan de manera desproporcionada a las trabajadoras del hogar, quienes enfrentan una carga doble de trabajo, remunerado y no remunerado. Esta situación impide el ejercicio pleno de sus derechos laborales y humanos y agrava la desigualdad de género. En un país donde el trabajo del hogar ha sido históricamente invisibilizado y subvalorado, estas trabajadoras sufren condiciones de precariedad, informalidad y violencia estructural (INEGI, 2023).

Este problema se vincula con diversos instrumentos internacionales de derechos humanos. La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW) establece en su artículo 11 el derecho de las mujeres a la igualdad de oportunidades en el trabajo, a la seguridad social y a condiciones laborales dignas. El artículo 13 también garantiza la igualdad en el acceso a beneficios familiares, mientras que el artículo 14 reconoce las desigualdades particulares que enfrentan las mujeres rurales, muchas de las cuales migran a centros urbanos y terminan empleadas en el trabajo del hogar.

La Convención de Belém do Pará resulta relevante, al considerar que la falta de acceso a servicios de cuidado constituye una forma de violencia económica, ya que impide a las mujeres alcanzar autonomía económica y las mantiene en condiciones de dependencia y pobreza.

Por su parte, el Convenio 189 de la Organización Internacional del Trabajo reconoce el trabajo del hogar como trabajo digno, y exige a los Estados garantizar igualdad de trato, acceso a la seguridad social y condiciones laborales justas. Sin embargo, su implementación efectiva en México sigue siendo un desafío, a pesar de su ratificación.

Esta situación afecta directamente la gobernanza, porque impide que el Estado reconozca y atienda adecuadamente las necesidades de las trabajadoras del hogar en la formulación e implementación de políticas públicas. Cuando las demandas de este sector no se incorporan en las agendas gubernamentales, se profundiza la exclusión estructural y se limita la capacidad del Estado para garantizar derechos laborales y sociales. Además, la ausencia de un sistema nacional de cuidados con enfoque de género dificulta la creación de programas y servicios públicos que alivien la carga de trabajo de cuidado, fundamental para avanzar hacia una sociedad más justa y equitativa.

Sin mecanismos claros para la formalización del trabajo del hogar y la protección social universal, la gobernanza se vuelve ineficaz e inclusiva, manteniendo relaciones de poder informales que perpetúan la explotación y la desigualdad. Por ello, es esencial fortalecer la gobernanza mediante la participación de las trabajadoras del hogar en la toma de decisiones y la implementación de políticas que reconozcan y valoren el trabajo de cuidado como una responsabilidad compartida entre el Estado, el mercado y la sociedad.

Las raíces del problema están en la estructura patriarcal que asigna el trabajo de cuidado a las mujeres, sin reconocerlo ni distribuirlo. Esta carga impide su participación plena en los ámbitos laboral y político. En México, aproximadamente 2.5 millones de personas trabajan en el hogar, el 90% son mujeres y el 97% de ellas no cuenta con un contrato escrito (INEGI, 2023). Además, más del 80% no tiene acceso a la seguridad social, lo que refleja el grado de informalidad en este sector (INEGI, 2023). Esta sobrecarga laboral no solo afecta su salud física y mental, sino que también limita su acceso a la educación, a la justicia y a la participación política. La ausencia de una política pública de cuidados refuerza la feminización de la pobreza y la exclusión estructural.

Aunque ya se han hecho demandas importantes, como crear un Sistema Nacional de Cuidados y mejorar las condiciones laborales, estas todavía no se cumplen del todo en México. Por eso proponemos lo siguiente:

Primero, que el gobierno y las organizaciones de trabajadoras del hogar trabajen juntas para asegurarse de que se cumplan las leyes y acuerdos, y que haya seguimiento para que no se queden en solo palabras.

Segundo, que se destine más dinero para servicios de cuidado accesibles y de buena calidad para que las trabajadoras del hogar puedan tener contratos, seguridad social y capacitación.

Tercero, que se hagan campañas para que la gente conozca y valore más el trabajo que hacemos en las casas y que todos —hombres y mujeres— compartan las responsabilidades del cuidado.

Cuarto, que los encargados de aplicar las leyes y proteger nuestros derechos reciban capacitación para entender mejor nuestras necesidades y atendernos con respeto.

Quinto, que se apoye la organización de las trabajadoras del hogar para que podamos participar y decidir sobre las políticas que nos afectan.

Por último, que haya un sistema abierto y transparente para revisar cómo van los avances en nuestros derechos, donde nosotras también podamos participar y decir qué falta.

Estas propuestas del Sindicato Nacional de Trabajadoras y Trabajadores del Hogar (SINACTRAHO) buscan que se respeten nuestros derechos, que tengamos trabajo digno y que se reconozca el valor del cuidado, para que nuestra vida y la de nuestras familias mejore.

Síntesis

La carencia de un sistema de cuidados en México impacta severamente a las trabajadoras del hogar, quienes asumen una doble jornada que vulnera sus derechos y profundiza la desigualdad de género. Esta situación contradice los compromisos internacionales asumidos por el Estado mexicano. Por ello, se requiere con urgencia la implementación de un sistema nacional de

cuidados integral y la formalización plena del trabajo del hogar, en cumplimiento del Convenio 189 de la OIT y en concordancia con la CEDAW y la Convención de Belém do Pará. Solo así se podrá garantizar una vida digna, justicia social y equidad para todas las mujeres.

Referencias

INEGI (2023). Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE).
<https://www.inegi.org.mx/programas/enoel/>



27



Actividades durante el Foro Alterno Feminista en la Cámara de Diputados

11 de agosto de 2025

Foto: Mónica Soto

La austeridad populista: contraria a los cuidados y los derechos de las mujeres



Nahela Becerril Albarrán
Frente Feminista Nacional
Contribución individual
Ciudad de México

Problema

Los recortes al presupuesto y la desaparición de programas para la igualdad entre mujeres y hombres, en educación, salud, atención a la violencia, medio ambiente y otros afectan los derechos humanos de niñas y mujeres y vulneran el derecho de la sociedad civil a participar en el diseño e implementación de las políticas para la igualdad.

Diagnóstico

Una de las estrategias discursivas del gobierno, autodefinido como la 4^a Transformación (2018-2024), afirmaba haber superado el modelo neoliberal y representar a los *pobres*. En la práctica, este gobierno aplicó de forma radical uno de los pilares del Modelo Económico Neoliberal (MEN): la llamada “Austeridad republicana” (DOF, 2019). No obstante, esta medida macroeconómica, que en la narrativa oficial justificó como ahorro en el gasto administrativo de la estructura institucional, resultó una estrategia política para mantenerse en el poder, mediante el desmantelamiento de las instituciones autónomas que resultaban incómodas y contrarias a las decisiones del poder ejecutivo.

El supuesto ahorro resultó una falacia, ya que el gasto público se orientó al financiamiento de megaproyectos devastadores e inútiles, como el llamado Tren Maya, una refinería y un aeropuerto que han resultado un fracaso, así como a fortalecer el poder de las fuerzas armadas. Se privilegió la política social denominada del Bienestar, caracterizada por la *neutralidad* en las políticas y la aplicación de presupuestos.

La austeridad afectó seriamente el curso de la transversalidad de la perspectiva de igualdad en las políticas y la disminución de las brechas entre mujeres y hombres. Se priorizaron los programas asistenciales y clientelares que responden al modelo antipobreza de “Mujeres en el desarrollo”, basados en transferencias monetarias directas (TMD), necesarias para las poblaciones más pobres, pero que no generan cambios culturales que modifiquen los roles tradicionales entre mujeres y hombres (Informe Alterno Beijing +30, 2025).

Como se menciona en la PAB (Plataforma de Acción de Beijing), la pobreza no se puede erradicar solo con programas sociales, sino que requerirá la participación democrática y cambios en las estructuras económicas, con miras a garantizar a todas las mujeres el acceso a los recursos, las oportunidades y los servicios públicos (Coneval, 2023).

Las mujeres seguimos siendo las cuidadoras de la familia, sin remuneración, reconocimiento, ni representatividad. De acuerdo con la Encuesta Nacional para el Sistema de Cuidados (ENASIC) de 2022, de los 31.7 millones de personas cuidadoras en México, el 75.1% son mujeres (INEGI, 2023). Sobre las mujeres recae el costo de la *eficiencia* en el gasto austero y la eliminación de programas como estancias infantiles y escuelas de tiempo completo, porque alguien tiene que suplir lo que el gobierno deja de hacer en educación, salud, infraestructura e igualdad sustantiva.

De forma paralela, el gobierno ha adoptado la corriente transactivista *queer*, la cual propone la sustitución de las categorías *mujeres* y *hombres* por *personas* y la de *sexo* por *género*, para reconocer la *autopercepción*, como forma de identidad, con consecuencias directas en el borrado jurídico de la categoría *Mujer* en las leyes. Sustituir la categoría de sexo por género afecta los derechos humanos de las mujeres y las niñas. Un efecto ha sido la desaparición de programas y presupuestos específicos para ellas.

Todo esto contraviene los compromisos internacionales del Estado mexicano frente al cumplimiento de la PAB y la CEDAW, con las reiteradas recomendaciones. Asimismo, la ausencia de indicadores desagregados por sexo imposibilita medir las brechas y los avances de la igualdad entre mujeres y hombres e impide conocer las condiciones específicas de las niñas y las mujeres pertenecientes a los 68 pueblos originarios y afromexicanos que existen en México.

Propuestas

- Exigimos retomar los preceptos de la CEDAW y reconocer los derechos de las mujeres basados en el sexo, por ser el origen de la discriminación y la violencia contra nosotras, y visibilizar las condiciones de opresión y explotación en contra de nuestra dignidad.
- Reconocer la contribución de las mujeres a la economía y a la lucha contra la pobreza, mediante su trabajo remunerado y no remunerado en el hogar, en la comunidad y en el lugar de trabajo.

De acuerdo con las Observaciones finales sobre el décimo informe periódico de México del Comité de la CEDAW, del 7 de julio de 2025:

- Garantizar recursos humanos, técnicos y financieros eficaces y sostenibles para los programas de derechos de la mujer e igualdad de género y asegurar una presupuestación con perspectiva de género y una presentación de informes transparente sobre las asignaciones presupuestarias.
- Fortalecer el mecanismo nacional para el adelanto de la mujer, garantizando suficiente independencia institucional para coordinar las políticas de igualdad de género en todos los niveles de gobierno, en colaboración con organizaciones de la sociedad civil.
- Establecer marcos de rendición de cuentas concretos, con indicadores específicos y sujetos a plazos, y una asignación presupuestaria transparente para medir el impacto de

género de las medidas de paz y seguridad y la participación de las mujeres en los procesos de paz.

- Aumentar la financiación para servicios de protección esenciales, incluyendo refugios y centros de justicia, y asegurar su accesibilidad para mujeres con discapacidad y mujeres en áreas remotas a través de un diseño universal y servicios móviles.
- El Comité de la CEDAW recomienda que el Estado parte se asegure de que las tareas de seguridad pública sean realizadas, como regla general, por personal civil.

Referencias

Coneval (2023). *Evaluación estratégica sobre el avance de las mujeres en el ejercicio de sus derechos*, https://www.coneval.org.mx/EvaluacionDS/PP/CEIPP/Documents/Informes/evaluacion_estrategica_mujeres.pdf

DOF (2019). Decreto por el que se expide la Ley Federal de Austeridad Republicana; y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 19 de noviembre, https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5579141&fecha=19/11/2019#gsc.tab=0

INEGI (2023). Encuesta Nacional para el Sistema de Cuidados (ENASIC) 2022. Comunicado de prensa 578/23, 3 de octubre, https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2023/ENASIC/ENASIC_23.pdf

Informe Alterno Beijing +30 (2025). Elaborado por Organizaciones feministas. Documento electrónico.



Sistema de cuidados integral y la corresponsabilidad en la vida familiar



Luz Elena Langle Gómez
Centro para el Desarrollo de la Mujer, AC (CEDEMAC)
Aguascalientes, México

La falta de participación igualitaria dentro de los hogares y las familias en los cuidados a sus integrantes es un problema que afecta a la gran mayoría de las mujeres en América Latina y el Caribe, lo que perpetúa la feminización de la pobreza y la desigualdad en la distribución de tiempo, recursos, oportunidades de desarrollo laboral y personal, así como de su autocuidado.

Esta situación contraviene diversas convenciones firmadas por nuestro país, entre las que se destaca la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW), que en su artículo 5 explicita la obligación de los Estados Parte de modificar los patrones socioculturales para eliminar prejuicios y prácticas consuetudinarias que se basen en funciones estereotipadas de mujeres y hombres.

La Convención de Belém do Pará, en su artículo 6, también establece que las mujeres tienen derecho a ser libres de toda forma de discriminación y a ser educadas libres de patrones estereotipados de comportamiento y de prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación. En su artículo 8 establece la obligación de los Estados Parte en adoptar medidas progresivas y específicas para lograrlo.

Si este problema no es resuelto, no habrá medidas en lo macropolítico y económico que alcancen para realmente establecer una sociedad igualitaria, garantizando el desarrollo pleno de todas las personas integrantes. Los servicios de cuidado, asignados y esperados de las mujeres forman parte de las intangibles pero resistentes leyes del patriarcado que casi no han cambiado, a pesar de que muchas otras esferas de la vida se han modificado, a partir de la incorporación masiva de las mujeres a la esfera laboral. Este cambio, en lugar de favorecer una reestructuración de los sistemas familiares, laborales, sociales y económicos, ha generado un exceso de trabajo para las mujeres; lo que se llama la doble o triple jornada laboral (INADI, 2018).

Si ya el sistema tradicional de los hombres como únicos proveedores económicos y mujeres como únicas proveedoras de cuidados se contrapone con el derecho a su participación igualitaria, la participación en la esfera laboral de las mujeres con esta sobrecarga no la resuelve. Además, esta sobrecarga es empobecedora tanto en la falta de oportunidades en su generación de ingresos como en su pobreza de tiempo, tan necesario para el descanso, el autocuidado, las actividades recreativas y de socialización y a la participación política.

La transformación necesaria implica retos complejos y enfoques multidisciplinarios y multidimensionales: cambios en el ámbito legislativo, laboral y empresarial, pero —sobre todo— un cambio de mentalidades e identidades para lograr la corresponsabilidad en la vida familiar y de cuidados. Y esta es una labor de orfebrería que no va a ocurrir por decretos. Requiere el

trabajo constante, armonizado y estratégicamente organizado en los ámbitos familiar, educativo y social.

En México, como en el resto de América Latina, sobran las propuestas escritas en programas de formación para personal docente, para la intervención en todos los niveles educativos, para realizar intervenciones comunitarias y campañas sociales de concientización. Lo que ha faltado es lo que se llama voluntad política. Esta falta se ha traducido en presupuestos y recursos insuficientes, rupturas de programas establecidos, porque pertenecían al partido o administración pública anterior, falta de sistematización y seguimiento para la mejora, por mencionar algunas áreas.

Y la necesidad de un sistema de cuidados integral y la corresponsabilidad en la vida familiar no muestra propensión a disminuir. Se calcula que para 2050, la carga del trabajo de cuidado aumentará 8% (ONU Mujeres y CEPAL, 2020), lo que impondrá una alta demanda a las familias y servicios estatales. Por otro lado, como lo señala el documento de posición para la XVI Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe (CEPAL, 2025), aunque los datos recabados no permiten hacer comparaciones entre los países, la división sexual del trabajo tiene una clara tendencia: hombres y mujeres dedican una cantidad de horas similares al trabajo total; sin embargo, las mujeres dedican tres veces más tiempo que los hombres al trabajo no remunerado. Estas diferencias son mayores para las mujeres de menores ingresos, quienes en promedio dedican 46 horas a la semana al trabajo no remunerado, frente las que tienen mayores ingresos, que dedican en promedio 33 horas semanales (ONU Mujeres y CEPAL, 2020).

Si bien el panorama es retador, también hay datos que señalan tanto avances como las ventajas de la corresponsabilidad en el sistema de cuidados: frente a las transformaciones sociales ocurridas en los últimos años, los hombres y padres han mostrado de modo paulatino mayor interés y participación en la crianza y los cuidados con variados niveles de participación (Iniciativa Spotlight y UNFPA, 2021). Por otro lado, las ventajas de la corresponsabilidad son grandes: la participación de los padres y cuidadores impacta positivamente en la crianza de hijas e hijos, en el bienestar, salud y empoderamiento de las mujeres, así como en el bienestar económico familiar. Favorece la crianza respetuosa y disminuye el riesgo de violencia contra mujeres, niñas y niños, y mejora también la salud mental y bienestar de los hombres (Iniciativa Spotlight y UNFPA, 2021).

Propuesta

En cumplimiento del artículo 5 de la CEDAW y el 6 y 8 de la Convención de Belém do Pará, y para lograr la participación igualitaria dentro de los hogares y las familias en los cuidados a sus integrantes, se deben implementar de manera integral y sistematizada programas transformadores con hombres, adolescentes y niños, así como con mujeres adolescentes y niñas, que promuevan la corresponsabilidad en los cuidados a lo largo de todo el ciclo vital, como parte saludable y deseable de la identidad humana.

Referencias

- CEPAL (2025). *La sociedad del cuidado. Gobernanza, economía política y diálogo social para una transformación con igualdad de género* (LC/CRM.16/3). Documento de posición, XVI Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe. Ciudad de México, 12 a 15 de agosto, <https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/dd048d66-3216-4dbc-a86e-a006c2ac7385/content>
- INADI (2018). *Hacia una redistribución igualitaria de las tareas de cuidado.* https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/hacia_una_redistribucion_igualitaria_de_tareas_de_cuidado.pdf
- Iniciativa Spotlight y UNFPA (2021). *Paternidad activa: la participación de los hombres en la crianza y los cuidados,* <https://lac.unfpa.org/sites/default/files/publications/paternidadactiva.pdf>
- ONU Mujeres y CEPAL (2020). Cuidados en América Latina y el Caribe en tiempos de COVID-19. Hacia sistemas integrales para fortalecer la respuesta y la recuperación. Brief, 1.1, 19 de agosto, https://lac.unwomen.org/sites/default/files/Field%20Office%20Americas/Documentos/Publicaciones/2020/08/Final%20Brief/ES_cuidados%20covid.pdf



33



Actividades durante el Foro Alterno Feminista en la Cámara de Diputados

11 de agosto de 2025

Foto: Nahela Becerril

Educación sexista en México, América Latina y el Caribe: obstáculo para transitar a una sociedad del cuidado



**Ma. de Lourdes García Acevedo
Ciudadanía en Movimiento en camino
hacia la Igualdad de Género, AC (CIMIGE)
Frente Feminista Nacional (FFN)
Zacatecas, México**

Problema

La educación sexista que se imparte en México y América Latina constituye un obstáculo para transitar a una sociedad del cuidado.

Los planteamientos y propuestas para la construcción de una sociedad del cuidado retoman la experiencia del Sistema nacional de cuidados de Uruguay, cuyos elementos son creación y ampliación de servicios/transferencia para el cuidado, regulación de los servicios y condiciones laborales, formación de las personas que cuidan, gestión de la Información y del conocimiento y **comunicación para promover el cambio cultural** (ONU Mujeres, 2022). En este último aspecto, sólo se habla de campañas para el cambio cultural, pero no se considera como un elemento central para ello incorporar en la educación formal e informal la perspectiva de cuidados y de igualdad entre mujeres y hombres.

En México se avanzó de manera formal en un proceso de transversalización de la perspectiva de género en el gobierno federal durante tres sexenios (de 2000 a 2018); también en algunas entidades y municipios del país. No obstante, se asignaron pocos recursos en el ramo educativo para transversalizar la perspectiva de género. Se creó una unidad de género en la Secretaría de Educación Pública, misma que no ha dado resultados importantes.

En el Anexo 13 Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2025 (DOF, 2024), se asignaron 2,132,923 pesos; es decir, 0.00045 por ciento de lo que se destina a la educación pública (465,871,888,417 pesos).

En cambio, en la Secretaría de la Defensa Nacional se asignaron \$154,834,244 pesos al programa de Igualdad entre mujeres y hombres, lo que muestra que al gobierno actual destina más recursos a las fuerzas armadas y no le interesa destinar recursos para cumplir lo que establece el artículo 10 de la CEDAW.

Los pocos avances que se tuvieron en el ámbito federal y algunas entidades para hacer transversal la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres en la educación en los sexenios mencionados quedaron perdidos, ante la falta de seguimiento y resistencia de autoridades y docentes de educación básica. Por lo que la educación que se imparte en México es sexista y su currículum oculto continúa promoviendo la desigualdad y discriminación hacia las mujeres.

Si en América Latina y el Caribe se quiere transitar hacia una sociedad del cuidado, es necesario invertir en la educación para mejorar su calidad y para transversalizar una perspectiva de

derechos e igualdad de las mujeres en todos los niveles educativos. El artículo 10 de la CEDAW establece que:

Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer, a fin de asegurarle la igualdad de derechos con el hombre en la esfera de la educación [...] La eliminación de todo concepto estereotipado de los papeles masculino y femenino en todos los niveles y en todas las formas de enseñanza, mediante el estímulo de la educación mixta y de otros tipos de educación que contribuyan a lograr este objetivo y, en particular, mediante la modificación de los libros y programas escolares y la adaptación de los métodos en enseñanza.

Propuesta

La educación sexista que se imparte en México y América Latina constituye un obstáculo para transitar a una sociedad del cuidado. Por ello, se requiere establecer un compromiso de los gobiernos de América Latina y el Caribe para destinar recursos suficientes e instrumentar políticas de igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito educativo de todos los niveles escolares y en la educación no formal, con el fin de contribuir al cambio cultural que permita transitar hacia una sociedad del cuidado.



35

Referencias

DOF (2024). Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025, Consultado el 3 de agosto de 2025, en: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/PEF_2025.pdf

ONU Mujeres (2022). *Metodología para la estimación de los costos e impactos económicos de la implementación de servicios de cuidados en América Latina y el Caribe*. México, https://mexico.unwomen.org/sites/default/files/2022-10/ONU_MetodologiaCostos.pdf

Propuesta desde la academia para la conciliación laboral y familiar con enfoque de género



**Paulina Villalobos Torres, Sheila Azalia Morales Flores,
Diana Michel González Ochoa y Zyanya María Villa Zamorano**
**Contribución colectiva
Mexicali, Baja California, México**

En México, la ausencia de políticas laborales que reconozcan con perspectiva de género el derecho a la conciliación entre la vida laboral y familiar impacta de manera directa y desproporcionada a las mujeres trabajadoras en México, particularmente de las instituciones públicas de educación superior. A pesar de que en algunos espacios existen lineamientos orientados al equilibrio entre el trabajo remunerado y las responsabilidades de cuidado, su aplicación suele depender del criterio discrecional de la persona superior inmediata.

En ausencia de una perspectiva de género, estas solicitudes son percibidas como concesiones personales y no como derechos laborales, lo cual profundiza la desigualdad y perpetúa estereotipos de género. Desde nuestra experiencia profesional y vivencial, reafirmamos que es urgente pasar de la buena voluntad a marcos normativos claros que garanticen el ejercicio de estos derechos sin discriminación.

Problema y contexto

En México, la falta de políticas laborales que regulen de forma clara y con enfoque de género la conciliación entre el trabajo remunerado y las labores de cuidado afecta a las mujeres trabajadoras; en particular, a aquellas que asumen la crianza de hijas e hijos, así como el acompañamiento de personas adultas mayores o con discapacidad. Esta carga se vuelve aún más crítica en contextos de neurodivergencia, enfermedades crónicas o dependencia dual, como ocurre en las llamadas familias sándwich, encargadas simultáneamente del cuidado de menores y adultos mayores (Burke, 2017).

Esta sobrecarga, no reconocida ni redistribuida, impacta de modo directo en la salud mental, la permanencia laboral y la autonomía económica de las mujeres (CEPAL, 2021). De acuerdo con la Encuesta Nacional para el Sistema de Cuidados (ENASIC) 2022 (INEGI, 2025), el 86.9% de quienes realizan tareas de cuidado en los hogares son mujeres, quienes dedican en promedio 37.9 horas semanales, frente a 25.6 horas en el caso de los hombres. Además, el 96% de estas mujeres cuidan a niñas y niños de 0 a 5 años, el 80.3% a personas con discapacidad, el 90.3% a personas de 6 a 17 años y el 67.3% a personas adultas mayores.

Propuesta concreta desde la academia y hacia las autoridades

Proponemos desarrollar esquemas piloto que contemplen horarios laborales adaptados, licencias para cuidados, servicios de atención infantil y para personas adultas mayores en los campus, redes de apoyo emocional, así como mecanismos institucionales que protejan a quienes ejercen responsabilidades de cuidado. Estos modelos deben construirse mediante el diálogo social, el respaldo sindical y el compromiso institucional (Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 de España, 2024; Ministerio de Hacienda, 2024).

Asimismo, solicitamos una reforma a la Ley Federal del Trabajo que reconozca el derecho a la conciliación como un derecho laboral fundamental. Esta exigencia se sustenta en el artículo 11 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), que garantiza a las mujeres condiciones de trabajo equitativas y protección en caso de maternidad; en el artículo 6 del Convenio 156 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), que insta a los Estados a adoptar medidas para evitar la discriminación hacia personas con responsabilidades familiares; en la Convención de Belém do Pará, en el Protocolo de San Salvador, de 1988, y en la reciente solicitud de opinión consultiva a la Corte Interamericana de Derechos Humanos sobre el derecho al cuidado (Corte IDH, 2025).

Hacemos también un llamado a los sindicatos para que incorporen cláusulas específicas de conciliación en los contratos colectivos de trabajo. La ausencia de estas políticas representa una violación a los derechos humanos al trabajo digno, a la igualdad sustantiva y a la no discriminación, principios reconocidos en los tratados anteriormente citados. Esta propuesta se encuentra alineada con los compromisos adoptados en la XV Conferencia Regional sobre la Mujer en América Latina y el Caribe, donde se estableció que los sistemas integrales de cuidados deben ser prioridad para alcanzar justicia social, autonomía económica de las mujeres y transformación estructural de las relaciones laborales y familiares.

La ausencia de políticas de conciliación laboral y familiar con enfoque de género vulnera los derechos laborales y humanos de las mujeres. Urge su reconocimiento en la ley, en los contratos colectivos de trabajo y en modelos institucionales innovadores, como los que pueden implementarse desde las universidades públicas. Esto permitirá avanzar hacia la igualdad sustantiva y el bienestar colectivo.

Referencias

Burke, Ronald J. (2017). The sandwich generation: individual, family, organizational and societal challenges and opportunities. En Ronald J. Burke y Lisa M. Calvano (ed.), *The sandwich generation* (pp. 3–39). Edward Elgar Publishing.

CEPAL (2021). *Panorama social de América Latina*, <https://www.cepal.org/es/publicaciones/47718-panorama-social-america-latina-2021>

Corte IDH (2025). El contenido y el alcance del derecho al cuidado y su interrelación con otros derechos. Opinión Consultiva OC-31/25 de 12 de junio de 2025. Solicitada por la República Argentina, https://www.corteidh.or.cr/docs/opiniones/seriea_31_es.pdf

INEGI (2025). Encuesta Nacional para el Sistema de Cuidados (ENASIC) 2022. Principales resultados, https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enasic/2022/doc/enasic_2022_presentation.pdf

Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 de España (2024). Estrategia estatal para un nuevo modelo de cuidados en la comunidad: proceso de desinstitucionalización (2024–2030). Gobierno de España, <https://estrategiadesinstitucionalizacion.gob.es/wp-content/uploads/2024/06/Estrategia-para-nuevo-modelo-cuidados-en-la-comunidad.pdf>

Ministerio de Hacienda (2023). Proyecto de ley que crea el Sistema Nacional de Apoyos y Cuidados. Gobierno de Chile, https://www.dipres.gob.cl/604/articles-335394_doc_pdf.pdf



El trabajo de cuidados desde una perspectiva feminista lesbica socialista



Yan María Yaoyólotl
Movimiento Feminista Lésbico Abolicionista Mexicano
Ciudad de México

Cuál es el problema y a quién afecta

Las iniciativas para abordar el tema del trabajo de cuidados y proponer una sociedad de cuidados siempre derivan en paliativos de simulación, esterilidad o inoperancia, porque se plantean dentro del marco del sistema patriarcal capitalista.

Para realmente ofrecer propuestas realistas, eficientes y operativas es necesario plantearlas dentro del marco de un sistema social que no esté sustentado en la explotación y la opresión humanas, como lo sería la propuesta del feminismo socialista-comunista —antipatriarcal y anticapitalista—, cambiando de raíz al sistema económico, político, social y cultural para edificar otro completamente nuevo, sustentado en el poder de la clase trabajadora, de los pueblos colonizados, de las razas y etnias subyugadas y de las mujeres explotadas.

El trabajo de cuidados no es neutral; no es desarrollado por personas ni por seres humanos en general, ni en abstracto, como se le quiere presentar. Quienes lo han realizado históricamente son las mujeres, por el solo hecho de haber nacido mujeres (la biología importa).

Y ha sido el sistema patriarcal quien históricamente lo ha impuesto sobre sus espaldas, como parte de las obligaciones domésticas que históricamente han cumplido y deben cumplir sin remuneración ni pago alguno, como una forma de esclavitud: entre ellas, la heterosexualidad obligatoria, el matrimonio forzoso, el encerramiento en casa o vida privada, la maternidad obligada, la familia como prisión, el trabajo doméstico no asalariado, la feminidad inhibitoria e incapacitante, la prostitución privada y pública y la violencia misógina, como bases de la economía política sexual patriarcal.

Para liberar a las mujeres de dicha esclavitud doméstica, es necesario transferir dichas labores a la sociedad, a fin de liberarlas de dicha responsabilidad que corresponde a la sociedad en su conjunto. Sin embargo, en tanto se construye el socialismo-comunista, el trabajo de cuidados de las mujeres debe ser pagado, reconocido a través de un salario. Esta lucha democrática básica no debe quedarse como un fin en sí misma, sino un medio hacia la construcción de una sociedad verdaderamente justa.

Convenciones de derechos humanos de las mujeres

Ante la nueva ofensiva del neopatriarcado generista (perspectiva de género) y *queer* (doctrina kuir) contra las mujeres, es urgente volver a enfatizar los planteamientos fundamentales de la CEDAW, respecto a la valoración del trabajo de las mujeres, sustentado en los artículos: 1, 2, 6, 10,11, 12. Así como de la Convención de Belém do Pará y aquellos instrumentos internacionales que defienden los derechos humanos de las mujeres, signados por el gobierno mexicano. Son instrumentos que están siendo desconocidos y confrontados por las fuerzas políticas neoliberales que están impulsando nuevas formas de violencia hacia las mujeres, como lo es la ideología generista, la doctrina *queer* y el transgenerismo *woke*.

Cómo repercute en la gobernanza y la economía política

El feminismo socialista-comunista descubrió que no es correcto hablar de economía política, sino de economía política sexual (EPS), debido a que todos los ámbitos de la sociedad en su totalidad están permeados de la sexualidad, a pesar de que el patriarcado siempre lo ha ocultado. Por lo cual, la planificación económica y las decisiones políticas afectan no solo a las mujeres sino al desarrollo sexual de toda la sociedad (entendiendo a la sexualidad como una relación económico-política). Debido a que la esclavitud doméstica de las mujeres representa a la mitad de las poblaciones mundiales, no puede haber gobiernos justos si no se emancipa a esta población.

Causas y efectos

La explotación de las mujeres es la base y fundamento de las demás opresiones sociales, de nacionalidad, de clase, de raza y de etnia, ya que todas estas se encuentran sustentadas en la explotación de las mujeres. Por lo cual, para poder planificar una sociedad y lograr una gobernanza justa es necesario resolver las problemáticas fundamentales que aquejan a esta mitad de humanidad, siendo una de las primeras el reconocimiento de que el trabajo realizado por las mujeres en la esfera doméstica es un trabajo productivo que produce plusvalía (indirecta), y —por tanto— debe integrarse como parte del PIB (Producto Interno Bruto) de las naciones.

Demandas a las autoridades

Para lograr la emancipación real de la humanidad de la dominación patriarcal capitalista es necesario lograr la emancipación de las mujeres, liberándolas de las cargas de trabajo bajo las cuales el patriarcado las ha mantenido históricamente en esclavitud; entre ellas, el trabajo de cuidados. Liberarlas transfiriendo dichas responsabilidades a la sociedad feminista socialista-comunista para garantizar su plena participación a través de nuevas formas de organización y estructura social, como las células comunitarias-productivas (soviets feministas).





Yan María Yaoyólotl se pronuncia en favor de ¡Palestina Libre!

11 de agosto de 2025

Foto: Joanna De la Cruz

Erradicar la violencia contra las mujeres en Sinaloa: un compromiso urgente e ineludible desde los derechos humanos



Nadia Amistad Camargo Rodríguez
Contribución individual
Los Mochis, Sinaloa, México

La violencia contra las mujeres es una grave violación a los derechos humanos que afecta de manera sistemática a niñas, adolescentes y mujeres adultas en México; particularmente en estados como Sinaloa, donde la impunidad y la normalización social perpetúan este problema.

La violencia contra las mujeres sigue siendo una problemática estructural que vulnera derechos humanos fundamentales y frena el desarrollo pleno y libre de las mujeres en todo el mundo. Reconocer y actuar contra todas sus manifestaciones —física, psicológica, económica, sexual y simbólica— es un deber impostergable para los Estados y la sociedad civil, bajo un marco de respeto irrestricto a los tratados internacionales de derechos humanos.

Vinculación con convenciones internacionales y la Conferencia Regional

Las obligaciones internacionales derivadas de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW) y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará) constituyen la base jurídica para garantizar una vida libre de violencia a las mujeres. Ambos instrumentos no solo reconocen la violencia de género como una forma de discriminación, sino que establecen la responsabilidad estatal para prevenir, sancionar y erradicar todas sus formas.

La reciente XVI Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe reafirma estos compromisos, destacando que la violencia contra las mujeres es una barrera principal para alcanzar la igualdad sustantiva. La Recomendación general núm. 35 del Comité CEDAW amplía la definición de violencia de género e insiste en la implementación de políticas integrales y con perspectiva interseccional. Se debe resaltar la necesidad de eliminar la impunidad y fortalecer el acceso a la justicia como elemento fundamental para combatir esta problemática.

Diagnóstico

Las raíces de la violencia contra las mujeres se encuentran en sistemas patriarcales, desigualdades estructurales y normas culturales que legitiman la subordinación y el control sobre sus cuerpos y vidas. En México, la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2021 reporta que 70.1% de las mujeres mayores de 15 años ha experimentado una situación de violencia a lo largo de su vida (INEGI, 2022). Además, la tasa de feminicidios continúa siendo alarmantemente alta, con un promedio de 10 muertes diarias, relacionadas con violencia de género (Secretariado Ejecutivo del SNSP, 2024).

Los efectos de esta violencia trascienden lo individual y repercuten en la salud mental y física de las víctimas, en la estabilidad económica familiar y en la cohesión social. Las mujeres jóvenes, indígenas, migrantes y con discapacidad enfrentan riesgos aún mayores, evidenciando la urgencia de respuestas diferenciadas que atiendan las particularidades de cada contexto.

Propuesta estratégica para la eliminación de la violencia

La erradicación de la violencia contra las mujeres requiere una estrategia integral que combine:

1. Prevención cultural y educativa: promover desde la infancia una educación en igualdad, respeto y derechos humanos, desmontando estereotipos de género que perpetúan la violencia.
2. Acceso a la justicia y reparación: garantizar mecanismos ágiles, sensibles y accesibles para la denuncia y sanción de los agresores, con capacitación especializada para operadores de justicia y protección efectiva a las víctimas.
3. Empoderamiento socioeconómico: fortalecer programas que permitan la autonomía económica de las mujeres, clave para romper ciclos de violencia y dependencia.
4. Datos desagregados y monitoreo: implementar sistemas robustos de recolección y análisis de datos que permitan evaluar la efectividad de las políticas públicas y su ajuste oportuno.

Esta estrategia está en concordancia con los principios del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), que demandan la protección integral de los derechos humanos de las mujeres.

Resultado esperado

Implementar esta propuesta posicionará a México y a Sinaloa en una senda de respeto irrestricto a los derechos humanos, disminuyendo la violencia y favoreciendo la igualdad de género. El fortalecimiento del marco jurídico y las políticas públicas inclusivas resultarán en sociedades más justas, seguras y equitativas, donde las mujeres puedan vivir sin temor y con pleno acceso a sus derechos.

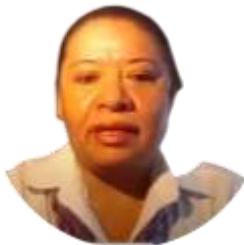
Referencias

INEGI (2022). Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2021. Comunicado de prensa núm. 485/22, 30 de agosto, https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2022/endireh/Endireh2021_Nal.pdf

Secretariado Ejecutivo del SNSP (2024). Datos sobre violencia contra las mujeres. <https://www.gob.mx/seasnsp>



Eliminación de todas las formas de violencia en contra de las mujeres



**María Elena Ortega Cortés, María Luisa Sosa de la Torre y
María del Carmen Ordaz**
Coordinación Feminista Olimpia de Gouges, AC
Red Plural de Mujeres de Zacatecas
Red de Investigación de Feminismos y Desarrollo
Zacatecas, México

Para la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), cuyo objetivo principal es promover el desarrollo económico y social de los países de América Latina y el Caribe, facilitando el análisis, la formulación de políticas y la cooperación regional para impulsar el crecimiento sostenible, reducir la pobreza y mejorar las condiciones de vida en la región, es fundamental la eliminación de todas las formas de violencia en contra de las mujeres en la región y hacer exigencia a los países que la integran de cumplir con el derecho internacional de los países miembros.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo primero, establece que las leyes mexicanas deben garantizar el respeto y la protección de los derechos humanos, incluyendo los derechos de las mujeres, en concordancia con los tratados internacionales de los que México es parte, como las convenciones de derechos humanos de las mujeres y otros pactos internacionales, los cuales obligan al Estado a promover la igualdad y no discriminación.

México se ha comprometido mediante estos instrumentos a adoptar medidas para garantizar los derechos de las mujeres, en cumplimiento de sus obligaciones internacionales con la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW) y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belem do Para). Ambas vinculantes, y que hoy más que nunca, ante la crisis mundial y regional, las feministas exigimos que se cumplan.

La protección del derecho a una vida libre de violencia es fundamental para las mujeres y niñas, implicando la responsabilidad del Estado de actuar con perspectiva de género para garantizar su integridad, desarrollo y crecimiento en todos los ámbitos. Internacionalmente, la violencia contra las mujeres se define como cualquier acto basado en su sexo, que cause daño físico, sexual o psicológico, incluyendo amenazas, coacciones o privaciones de libertad tanto en espacios públicos como privados. Esta definición está respaldada por instrumentos jurídicos internacionales y nacionales, como la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV).

Las cifras evidencian que la violencia hacia las niñas y mujeres ha ido en aumento en América Latina, en México y —especialmente— en el estado de Zacatecas. Su gravedad es tal que, a nivel mundial, desde 2016, se ha calificado como una pandemia, dado que al menos una de cada tres mujeres ha sufrido algún tipo de violencia física o sexual; principalmente, por parte de su pareja. En ese año, se reportaba que la violencia provocaba más muertes que la tuberculosis, la malaria y todos los tipos de cáncer combinados.

En la novena evaluación que la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer realizó a México², se le solicitaron acciones concretas en relación con el delito de feminicidio y la violencia en contra de las mujeres; específicamente, se le exigieron las siguientes medidas:

- a) Adoptar medidas urgentes para prevenir muertes violentas, asesinatos y desapariciones forzadas de mujeres, abordando las causas profundas de estos actos, como la violencia armada, la delincuencia organizada, el tráfico de estupefacientes, los estereotipos discriminatorios, la pobreza y la marginación de las mujeres.
- b) Investigar, enjuiciar y sancionar a los responsables, incluidos tanto agentes estatales como no estatales, con carácter prioritario.
- c) Garantizar que en todos los códigos penales estatales se tipifique el feminicidio como delito, en conformidad con la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, así como normalizar los protocolos policiales de investigación del feminicidio en todo el país y asegurar la aplicación efectiva de las disposiciones legales correspondientes.
- d) Simplificar y armonizar en los distintos estados los procedimientos para activar el Programa Alerta AMBER y el Protocolo Alba, agilizar la búsqueda de mujeres y niñas desaparecidas y adoptar políticas y protocolos específicos para mitigar riesgos asociados con la desaparición, como el feminicidio y la trata con fines de explotación sexual y laboral.
- e) Evaluar el impacto del mecanismo de alerta por violencia de género para garantizar su uso amplio y coordinado en los niveles federal, estatal y municipal, promoviendo la participación de organizaciones no gubernamentales, expertos académicos, defensores de derechos humanos y mujeres víctimas de violencia.

El Estado mexicano tiene un mandato claro de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW), el cual se refleja en las recomendaciones emitidas en 2018.

En dicho documento de recomendaciones, la CEDAW expresó su preocupación por la limitada participación e inclusión de las mujeres en los procesos y estrategias para enfrentar la violencia, la inseguridad y la delincuencia organizada que afectan al país. En respuesta a estas exigencias, se hace referencia a la recomendación general núm. 30 del Comité de la CEDAW, de 2013, que aborda la situación de las mujeres en contextos de conflicto y posconflicto.

La recomendación insta a México a elaborar un plan de acción nacional, en colaboración con organizaciones de la sociedad civil, con el fin de garantizar la participación de las mujeres en la lucha contra la inseguridad y la violencia. Además, enfatiza la necesidad de fortalecer las capacidades de las mujeres y niñas, promoviendo su participación en iniciativas dirigidas a combatir estos problemas.

² Observaciones finales sobre el noveno informe periódico de México, por parte del Comité de la CEDAW (2018).

Esto implica un reconocimiento por parte de las autoridades de la importancia de incorporar las perspectivas de la sociedad civil; en especial, de las organizaciones de mujeres, para lograr soluciones más inclusivas y efectivas en la lucha contra la violencia y la inseguridad en el país.

Diagnóstico

La evidencia de la gravedad y la urgencia de atender la violencia familiar de alto riesgo que enfrentan mujeres y niñas en México es contundente y alarmante.

En 2020, el 10.8% de los delitos cometidos en contra de las mujeres fueron de naturaleza sexual, reflejando una realidad persistente de vulnerabilidad y vulneración de derechos. Además, ese mismo año, el 23.2% de las defunciones por homicidio de mujeres ocurrieron dentro del ámbito doméstico, específicamente en sus viviendas, lo que evidencia que el hogar —en lugar de ser un espacio de protección— se ha convertido en uno de los escenarios más peligrosos para ellas.

Las percepciones de inseguridad también reflejan esta problemática. Según datos del INEGI (2021), el 20% de las mujeres mayores de 18 años reportaron sentirse inseguras en sus propios hogares. Este sentimiento se ve respaldado por los informes del Índice de Paz en México, elaborado por el Instituto para la Economía y la Paz en 2024 (IEP, 2024), que revela un incremento constante en las tasas relacionadas con la violencia de género, particularmente en los componentes de violencia familiar y sexual. Desde 2015, estas cifras se han más que duplicado, evidenciando una tendencia alarmante que requiere una intervención decidida por parte del Estado para frenar esta escalada.

El feminicidio, uno de los delitos más graves y emblemáticos de esta problemática, ha tenido cifras crecientes en los últimos diez años. En 2015 se registraron 413 casos, en 2016, la cifra fue de 608; en 2017, de 744; en 2018, de 899; en 2019, de 944; en 2020, de 947; en 2021, de 981; en 2022, de 961; en 2023, de 832, y hasta junio de 2024, se han acumulado 401 casos. Estas cifras reflejan una pandemia silenciosa que, lamentablemente, no ha recibido la atención ni las estrategias públicas que sí se implementaron en respuesta a otras crisis, como la pandemia de COVID-19.

A estos datos se suman los homicidios dolosos y culposos que afectan a las mujeres. En 2019 se registraron 2,875 homicidios dolosos; en 2022, la cifra fue de 2,803, y hasta junio de 2024, se han reportado 1,320 casos, en medio año. Por otro lado, los homicidios culposos, que en la mayoría de los casos incluyen muertes de mujeres sin intención de matar, superan los 3,000 casos anuales, desde 2015, con ligeras variaciones al alza cada año. En 2022 se alcanzó un pico con 3,890 casos, aunque en 2023 se registraron 3,741, y hasta junio de 2024, se han contabilizado 1,734, indicando una ligera tendencia a la disminución, pero sin una reducción significativa.

Un dato que ilustra la magnitud de la violencia contra las mujeres en México es que, en 2022, entre feminicidio, homicidio doloso y homicidio culposo, se cometieron en promedio 20 asesinatos de mujeres por día. Estas cifras que reflejan la gravedad de la problemática demandan una respuesta integral del Estado que incluya prevención, atención, justicia y reparación, para garantizar la seguridad y los derechos de todas las mujeres y niñas en el país.

La información destaca la falta de una estrategia clara por parte del Estado mexicano para atender la violencia contra las mujeres. Se señala que el PIPASEVM (Programa Integral para



Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres), una estrategia integral para enfrentar esta problemática fue emitido en diciembre de 2021, tres años después de iniciar el sexenio 2018-2024³, evidenciando una actuación errática en los primeros años. Además, se menciona que durante ese período se redujeron presupuestos y desaparecieron programas e instituciones destinados a abordar la violencia de género.

También se critica la postura del fiscal general, Alejandro Gertz Manero, quien buscó reducir los feminicidios derogando el delito en el Código Penal, en lugar de combatirlo mediante estrategias efectivas, lo que llevó a un subregistro del delito. Esta situación refleja una insuficiente atención gubernamental, con omisiones en la protección de las víctimas y en la atención a las consecuencias, como la atención a las y los huérfanos de feminicidio.

Propuestas de solución

1. Reconocer que las violencias patriarciales contra las mujeres están presentes en todos los niveles y territorios del país y de la región de América Latina, constituyendo una violencia estructural que afecta a todas las mujeres a lo largo de su vida.
2. Impulsar y fortalecer las propuestas políticas del movimiento feminista para erradicar la violencia patriarcal y garantizar una vida libre de violencia para mujeres de todas las edades.
3. Reconocer y atender las violencias transversales, tales como feminicidios y violencia política de género, que afectan a las mujeres en diferentes contextos.
4. Cuestionar la estructura patriarcal que considera a las mujeres como objetos de intercambio familiar y promover un cambio cultural y legal que respete y garantice los derechos humanos de niñas y adolescentes.
5. Visibilizar y atender el feminicidio de mujeres indígenas y afromexicanas, luchando contra la invisibilización y mejorando los mecanismos de denuncia y registro, para reflejar la gravedad del problema.
6. Mejorar la tipificación y registro del feminicidio, diferenciando claramente estos casos del homicidio común, para evitar el subregistro y dar mayor visibilidad a la problemática.
7. Mantener, evaluar y fortalecer los avances legales, políticos y sociales en la lucha contra la violencia por razones de sexo, asegurando la participación de las mujeres en todos los ámbitos y niveles de decisión.
8. Mejorar los sistemas de medición de la violencia para evaluar impacto y diseñar políticas efectivas con presupuestos progresivos.
9. Prevenir y atender la violencia digital y atender y erradicar la violencia en instituciones académicas, garantizando derechos y protección a las mujeres y niñas.

³ En la administración federal actual, a un año de haber iniciado, tampoco se ha presentado.



Propuestas a demandar a las autoridades

Prevención. En educación, la implementación del artículo 3 constitucional: la educación se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva. El derecho a la salud incluye la interrupción del embarazo en todo el país, garantizando servicios de atención con personal capacitado para brindar una atención segura y digna a quienes lo requieran.

Atención. Que el mecanismo de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) para atender y erradicar la violencia feminicida en un territorio específico regrese su implementación a cargo de la Secretaría de Gobernación, e incorporar el rubro de desaparición al Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Sanción. Homologación del tipo penal de feminicidio en el país.

Eradicación. Un sistema de reeducación a agresores y políticas de trabajo comunitario.

Referencias

IEP (2024). *Índice de paz México 2024.* Identificación y medición de los factores que impulsan la paz. Sídney, mayo, <https://www.visionofhumanity.org/wp-content/uploads/2024/05/MPI-ESP-2024-web-130524.pdf>

INEGI (2021). Estadística a propósito del día internacional de la eliminación de la violencia contra las mujeres. Comunicado de prensa núm. 689/21, 23 de noviembre, https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2021/EAP_Elimviolmujer2_1.pdf



Periodismo ético para la cobertura de la violencia contra las mujeres



Cirenia Celestino Ortega
Comunicación e Información de la Mujer, A.C. (CIMAC)
Ciudad de México

El tema que se expone es la cobertura periodística de la violencia contra las mujeres desde la ética feminista, como estrategia para el acceso a la justicia.

Vinculación con las convenciones de derechos humanos de las mujeres o pactos internacionales

La necesidad de un periodismo ético para la cobertura de la violencia contra las mujeres se enmarca en las recomendaciones generales 33 (2015) y 35 (2017) de la CEDAW. La Recomendación 33 reconoce que los medios de difusión y las tecnologías de la información y las comunicaciones cumplen una importante función, reafirmando y reproduciendo los estereotipos de género, así como ayudando a superarlos. Por ello, recomienda la sensibilización a los medios de difusión, buscando que tomen medidas para promover una cultura y un entorno social en el que las solicitudes de justicia presentadas por mujeres sean consideradas legítimas y aceptables, en lugar de una causa adicional de discriminación o estigmatización.

Por su parte, la Recomendación 35 llama a aprobar y aplicar medidas eficaces para alentar a los medios de comunicación a que eliminen la discriminación contra la mujer; en particular, la divulgación de una imagen estereotipada de las mujeres.

Entre las medidas a adoptarse están alentar la creación o el fortalecimiento de mecanismos de autorregulación por parte de organizaciones de medios de comunicación, encaminados a la eliminación de los estereotipos de género y abordar la violencia por razón de género contra la mujer, bajo directrices para la cobertura adecuada.

En las Observaciones finales sobre el décimo informe periódico de México (2015), el Comité de la CEDAW hace énfasis en la persistencia de actitudes y estereotipos patriarcales, profundamente arraigados, que siguen socavando la condición social de la mujer y constituyen la causa fundamental de la desigualdad de género, normalizadas a través de representaciones en los medios de comunicación y prácticas sociales que perpetúan opiniones estereotipadas sobre la violencia de género, la autonomía de la mujer y su capacidad para tomar decisiones. Para lograr su fin, el Comité recomienda el fortalecimiento de los marcos normativos para garantizar la igualdad de género y combatir los estereotipos en las representaciones de los medios de comunicación.

Por su parte, la Recomendación general 33 destaca la importancia de los medios para que contribuyan a concienciar sobre los estereotipos basados en el género y las prácticas tradicionales y consuetudinarias que pueden tener efectos nocivos en las sociedades.

En el marco de la XVI Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, este Foro destacará el rol de los medios de comunicación para alcanzar los objetivos de difusión y digna representación en la región. Por un lado, con la evidencia del Proyecto de Monitoreo Global

de Medios se ofrecerá una medición del avance y los retos para lograr la erradicación de los estereotipos de género y, por el otro, destacar la participación de las mujeres periodistas, como agentes de cambio en la cobertura específica de la violencia contra las mujeres.

Como lo señalan las convenciones y las recomendaciones, el rol de los medios de comunicación es protagónico en el avance a la igualdad. La representación mediática de las mujeres basada en estereotipos de género naturaliza esta visión sexista y naturaliza expresiones y prácticas que legitiman el avance de ideas conservadoras que relegan a las mujeres a espacios tradicionales. Resulta necesario sensibilizar a los medios y colocar en la agenda pública el impacto de las representaciones estereotipadas en la vida de las mujeres.

Diagnóstico

La cobertura periodística de la violencia contra las mujeres en México y región reproduce justificaciones de la violencia, exhibe los cuerpos violentados de las mujeres y descontextualiza la violencia, al mostrarla como casos aislados.

Esta representación mediática perpetua la idea de que ser *mujer* es sinónimo a ser víctima, además de que la alta exposición de violencia naturaliza e insensibiliza a la sociedad, frente a estos hechos, y no permite entender la violencia contra las mujeres como la muestra extrema de la desigualdad.

De acuerdo con los observatorios de medios, la cobertura de la violencia, realizada por mujeres periodistas, cuestiona dos veces más los estereotipos de género y acompaña a las víctimas en las exigencias de acceso a la justicia.

Se hace necesario reflexionar sobre el impacto de las coberturas sexistas en el acceso a la justicia, las experiencias de las víctimas y cómo el acompañamiento mediático ha hecho la diferencia en los casos⁴.

La cobertura periodística de la violencia contra las mujeres desde la ética feminista es una estrategia para el acceso a la justicia.

Propuesta a demandar a las autoridades

Como parte de las recomendaciones emitidas por los organismos internacionales, se han creado leyes nacionales en las que se contempla la vigilancia de los medios, frente a los estereotipos de género y la violencia contra las mujeres, como lo es la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia, en México, que indica la responsabilidad de “Vigilar que los medios de comunicación no fomenten la violencia contra las mujeres y que favorezcan la erradicación de todos los tipos de violencia, para fortalecer el respeto a los derechos humanos y la dignidad de las mujeres (artículo 38, fracción VIII) y “Vigilar que los medios de comunicación no promuevan imágenes estereotipadas de mujeres y hombres, y eliminen patrones de conducta generadores de violencia” (artículo 41, fracción XVIII). Las autoridades deben cumplir con estos señalamientos y no reducir la agenda de los medios a su libre regulación.

⁴ Ver CIMAC, WACC (2025). *Políticas para la erradicación de la violencia contra las mujeres y la construcción de paz y seguridad. Observatorio de Medios*. México. Disponible en: <https://cimac.org.mx/wp-content/uploads/2025/06/Politicas-para-la-erradicacion-de-la-violencia-2.pdf>



Actividades durante el Foro Alterno Feminista en la Cámara de Diputados

11 de agosto de 2025

Foto: Aimée Vega

Cuerpos colonizadas: la explotación feminizada en el capitalismo tardío y la ofensiva contra las mujeres como sujetas de derechos



Mara Muñoz Galván
abogada feminista
Red Plural de Mujeres de Zacatecas
Zacatecas, México

Vivimos una fase de agudización del capitalismo, donde la explotación adopta formas hipermoderas, globalizadas y profundamente feminizadas. En esta etapa, marcada por la financiarización, el control digital de la vida y la privatización de todo lo común, las cuerpos de mujeres y niñas se han convertido en uno de los bienes más cotizados y versátiles para la acumulación del capital. No somos ciudadanas plenas ni sujetas de derechos, sino mercancía moldeable, disponible, explotable. Esta ofensiva no es solo económica: es simbólica, cultural, institucional y política. Se trata de una reorganización patriarcal que refuerza la dominación masculina sobre nuestros cuerpos y nuestras vidas, con la complicidad de Estados, mercados y aparatos de justicia.

Un ejemplo brutal es la trata de personas con fines de explotación sexual, el tercer negocio ilegal más rentable del mundo. Las víctimas son, en su mayoría, mujeres y niñas. Esto no es casual: en el imaginario patriarcal, nuestros cuerpos siguen siendo propiedad pública y fuente legítima de placer, control y ganancia. La cultura de la prostitución, reforzada por una industria pornográfica omnipresente, legitima esta lógica. Plataformas como *OnlyFans* y otras similares han normalizado que jóvenes —muchas menores de edad— ingresen al mercado del sexo digital, como si fuera una forma de *autoempoderamiento*, cuando en realidad se trata de un nuevo formato de explotación, adaptado a las lógicas neoliberales: flexible, global, sin derechos, sin protección, sin rostro. Esta banalización del acceso al cuerpo femenino se sostiene en una pedagogía del patriarcado digital, que entrena a hombres y mujeres desde edades tempranas a desear, consumir y producir imágenes hipersexualizadas de la femineidad.

La violencia estética es otra de las expresiones de esta colonización. Los estándares de belleza impuestos por el mercado nos empujan a modificar nuestros cuerpos, a odiarlos, a mutilarlos. La disforia corporal que hoy afecta a millones de mujeres no surge del interior, sino del bombardeo constante que nos dice que nuestras cuerpos deben adaptarse a modelos inalcanzables. Se nos enseña que no ser *bella* equivale a no tener valor, y así, en nombre de la libre elección, arriesgamos nuestra vida en cirugías estéticas, productos tóxicos, dietas inhumanas. La supuesta autonomía estética es, en verdad, obediencia a una lógica patriarcal que nos exige ser deseables, según el canon masculino.

Esta exaltación de lo estereotipado se reproduce, incluso, en discursos que se dicen progresistas. La exaltación de ciertos rasgos hipersexualizados o infantilizados como *identidad femenina* —en vez de combatir el género como jerarquía— refuerza el sistema que nos opprime. La instrumentalización de los discursos sobre identidad ha permitido que se borre a las mujeres como el sujeto político del feminismo. Se aplaude la apropiación de la feminidad más

estereotipada como forma de inclusión, mientras que se ignora que el género es precisamente el sistema que nos violenta, nos encierra y nos jerarquiza. Esta confusión favorece al patriarcado: diluye nuestras luchas, desarticula nuestra agenda y desplaza nuestras demandas históricas.

En paralelo, otras formas de mercantilización avanzan con el aval de redes de corrupción institucional. Es el caso de los vientres de alquiler, práctica que despoja a las mujeres de su condición de sujetas y las reduce a incubadoras humanas. Aun cuando muchos países prohíben o regulan esta práctica, la legalización encubierta y su ejercicio clandestino florecen gracias a vacíos legales, permisividad judicial y la presión de mercados millonarios que lucran con el deseo de consumo de hijos. Esta forma de explotación reproductiva convierte a las mujeres —especialmente a las más pobres— en fábricas biológicas al servicio de quien pueda pagar.

En este panorama, las niñas no son excepción. Al contrario: son objetivo prioritario. La hipersexualización infantil, promovida tanto por la cultura mediática como por los entornos familiares, legitima desde temprano la idea de que su valor reside en su cuerpo, en su capacidad de agradar. La pedofilia, presente en todas las sociedades, permanece silenciada, desestimada, normalizada por instituciones que miran hacia otro lado, cuando no participan activamente en su encubrimiento.

Frente a este escenario devastador, los sistemas de justicia, lejos de ser un dique, actúan como cómplices. Los tribunales revictimizan a mujeres y niñas, cuestionan su palabra, justifican a sus agresores, protegen redes de trata, exoneran a proxenetas, omiten investigar la explotación reproductiva y sexual. La violencia institucional se expresa tanto en la omisión como en la acción. Negarnos justicia, culpabilizarnos, invisibilizarnos, permitir que nuestros derechos sean negociables, son formas de continuar tratándonos como objetos. El acceso a la justicia para las mujeres sigue siendo un privilegio, no un derecho garantizado.

Y mientras tanto, cargamos con triples jornadas: la del trabajo remunerado, casi siempre precarizado y mal pagado; la del trabajo doméstico y de cuidados, invisibilizado y naturalizado; la de la lucha constante por sobrevivir en un sistema que nos explota, nos enferma, nos mata. La promesa neoliberal de que trabajar nos haría libres se ha revelado como una trampa: hoy trabajamos más que nunca, pero seguimos siendo las más pobres, las más vulnerables.

La ofensiva capitalista-patriarcal no es una suma de problemas aislados. Es un sistema articulado de explotación que nos quiere obedientes, disponibles, fragmentadas y calladas. No basta con buscar inclusión ni adaptación dentro de este sistema. Se trata de confrontarlo, de desmontarlo, de abolir las lógicas que nos convierten en recurso, en imagen, en fábrica, en receptáculo. No queremos cupos en la opresión: queremos erradicar la opresión misma.

Porque nuestras cuerpos no son mercancía ni territorio de conquista ni pantalla de proyección masculina. Porque no somos identidades flotantes ni objetos de consumo, sino sujetas políticas, históricas, encarnadas. Porque la libertad no es un eslogan de mercado, sino una lucha colectiva contra todas las formas de dominación. Porque existimos, resistimos y no vamos a desaparecer.

En este escenario devastador, cabe preguntarnos: ¿qué papel están jugando los organismos internacionales creados para garantizar los derechos humanos de las mujeres? Convenciones como la CEDAW o la Convención de Belém do Pará deberían ser pilares en la lucha contra la cosificación, explotación y violencia patriarcal, sin embargo, su aplicación concreta y su marco

interpretativo han quedado en muchos casos atrapados en una lógica complaciente, a veces incluso funcional al sistema que dicen combatir.

La ONU (Organización de las Naciones Unidas) y la OEA (Organización de Estados Americanos) han adoptado, en múltiples espacios, una postura acrítica frente al mercado sexual, frente a la violencia estética, frente a la explotación reproductiva. Su lenguaje se ha deslizado hacia categorías despolitizadas, ambiguas y neoliberales que sustituyen la noción de derechos por la de *elección* individual, invisibilizando las condiciones estructurales de opresión que moldean esas elecciones. La ausencia de una mirada abolicionista en los foros internacionales no es casual: es el resultado de presiones geopolíticas, intereses económicos y una creciente hostilidad hacia el feminismo radical.

La exclusión deliberada de las voces abolicionistas en espacios clave como la XVI Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe es muestra palpable de esta tendencia. En lugar de permitir una discusión plural y profunda sobre la abolición del sistema prostituyente, de los vientres de alquiler, del género como jerarquía, se ha optado por silenciar a quienes denuncian la raíz de la opresión. Esta exclusión política reproduce la misma lógica patriarcal que las feministas hemos combatido durante siglos: no se nos niega sólo el derecho al cuerpo, sino también el derecho a nombrar y disputar el sentido.

Ante esta realidad, exigimos que los organismos internacionales dejen de legitimar formas de explotación bajo ropajes de inclusión. Exigimos que asuman con valentía su papel frente a las múltiples formas de violencia que sufren las mujeres y niñas en el mundo. Exigimos que escuchen y reconozcan a las feministas abolicionistas como actoras políticas legítimas. Porque no hay justicia posible mientras nuestras cuerpos sigan siendo tratadas como objetos. Porque no hay democracia real sin la abolición de la explotación sexual, estética, reproductiva y simbólica. Porque no hay derechos humanos sin mujeres libres.



El feminicidio en México. ¿Cómo el Estado Masculino Mexicano va a castigar a los agresores que él mismo ha creado?



Claudia Hernández Blengio⁵
Maestra en Ciencias Políticas y Psicóloga
Aportación individual
Ciudad de México

La problemática del asesinato de las mujeres en México con características específicas como tortura, mutilaciones y violaciones previas a su asesinato, entre otras, se empezó a caracterizar en México durante la década de los años 90, derivada de los asesinatos con características crueles y degradantes de cientos de mujeres en Ciudad Juárez, Chihuahua. Las madres, feministas y personas allegadas a las víctimas se organizaron para visibilizar el problema, al tiempo que demandaban al Estado Masculino Mexicano (EMM) que tomara acciones al respecto. En esta secuencia, para el año 2007, se promulga la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, donde por primera vez se enuncia la violencia feminicida (artículo 26).

El Feminicidio es un síntoma visible de un desastre invisible; es la máxima expresión (o culminación) de la violencia cotidiana, sistemática y estructural que millones de mujeres mexicanas padecemos a diario. Este crimen genera una serie de efectos en la vida de las familias de las víctimas y sus comunidades. Desafortunadamente, una vez que este fenómeno se nombra en México y se inscribe en algunos ordenamientos jurídicos, además de orientarse a crear política pública para su atención, lejos de prevenirse, atenderse o inhibirse, solo ha seguido aumentando.

Esta propuesta queda justificada por dos recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés): la número 33 (2015) y la número 35 (2017), y por el artículo séptimo de la Convención de Belém Dó Pará. La XVI Conferencia Regional sobre la Mujer en América Latina y el Caribe convoca a analizar la situación regional respecto de la autonomía y los derechos de las mujeres y presentar recomendaciones en materia de políticas públicas de igualdad de género. Mi contribución tiene como objetivo proponer algunas acciones desde la administración pública mexicana que puedan combatir de raíz el feminicidio en México y lograr un diálogo trascendente con las y los representantes del Estado Mexicano Masculino (EMM), a través de diversas disciplinas.

La violencia hacia las mujeres es un recurso que se administra a través de las relaciones sociales mediadas por la construcción de género. Además, la acumulación de capital es un proceso basado en la violencia y en la autodestrucción. Un sistema económico global basado en la

⁵ La siguiente aportación, individual, está basada en la Investigación que realicé durante mis estudios de Maestría (Gobierno y Asuntos Públicos), en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales en la Universidad Nacional Autónoma de México.

acumulación depredadora, con alta capacidad de brutalidad y crueldad, la cual resulta inseparable de la violencia estructural que se nos han impuesto, no de manera exclusiva pero sí mayoritaria a las mujeres, quienes recibimos de manera abierta e indiscriminada los efectos de lo anterior.

En este escenario, el feminicidio es un hecho que ha ido aumentando exponencialmente en México; entre otros motivos, porque desde hace casi dos décadas libramos una guerra interior a causa de las *delincuencias organizadas* y su complicidad por parte de diversos representantes del EMM. Marcela Lagarde acuña el término de *feminicidio*, distinto a la voz inglesa *femicidio*, explicando que el primero contempla la impunidad que prevalece en el sistema de justicia mexicano; entonces, ¿cómo el Estado Masculino Mexicano va a castigar a los agresores que él mismo ha creado?

La peste colectiva —que es el feminicidio— en México tiene diversas dimensiones de análisis. Por cuestiones de espacio, solo precisaré dos. La doctora Rita Segato ha declarado en diversos espacios que el hombre latinoamericano está emasculado ante la precariedad, ante la imposibilidad de no alcanzar el estatus de hombre blanco con algunos o diversos poderes, por lo que encuentra como único camino para existir la violencia, y —particularmente— la violencia hacia las mujeres.

Dicho sujeto, mientras mata a una mujer, encuentra como símbolo a otro hombre al cual rendirle tributo. Esta hipótesis también alcanza a la violación. En sus investigaciones, la doctora Segato escuchó de los violadores, que al ejercer tal crimen no pensaban en el goce o en la sexualidad; pensaban en otros hombres, a los cuales emular o *alcanzar* ese estatus de masculinidad. También ha señalado que después de entrevistar a diversos feminicidas, escuchó que estos mataban a la misma mujer, a la mujer que no era buena, a la mujer que no se sometía, lo que exhibe un problema estructural que deviene del Estado masculino, de sus postulados, sus normas, la organización social que procura y, por supuesto, de la estructura de género (femenino, masculino).

Otra dimensión de análisis, enlazada con la anterior, es la del Estado, a partir de la actuación de sus servidores públicos encargados de prevenir y sancionar el feminicidio. Los resultados de mi investigación revelan cuatro factores que explicarían por qué el Estado no ha podido resolver este fenómeno: corrupción e Impunidad, falta de voluntad política por parte del poder Ejecutivo y el Legislativo, falta de recursos de diferentes tipos (materiales y humanos, principalmente) y pacto patriarcal en las cúpulas de poder (cargos de toma de decisión; entiéndase: fiscales, gobernadores, presidentes...).

El Estado Mexicano Masculino —atrófico—, a través de sus instituciones y representantes, no ha tenido la capacidad para entender el fenómeno como la culminación de diversas manifestaciones de la violencia que son parte de una misma cadena; por lo tanto, no ha podido enunciar o conceptualizar la violencia estructural de la cual es responsable y por las que las mujeres continúan siendo asesinadas con suma crueldad e impunidad. Precisa de una profunda revaloración de sus prácticas, procedimientos y engranajes. Derivado de la nula legitimidad que el patriarcado tiene a nivel ético y humano, necesita reproducirse y sostenerse a través de la violencia.



Dicha violencia ha llegado a un punto extremo donde los asesinatos de mujeres, a nivel masivo, se han convertido en una constante que probablemente no tiene precedente en la etapa moderna de la historia de la humanidad. Entonces, desde la construcción del género y del mandato de la masculinidad, se fundan las relaciones sociales que generan la vida privada, pública e institucional de nuestro país. ¿Es esta configuración la que permea o se promueve desde el EMM?

Es indispensable comprender el fenómeno de la violencia hacia las mujeres con una perspectiva que asuma el feminicidio como la punta de una pirámide que alberga diversas manifestaciones violentas, desde las más sutiles o encubiertas, hasta las que son letales. El Estado debe redefinir su papel frente a esta problemática y situarse no solo desde la reacción, sino desde la comprensión. Para ello, sugiero la elaboración de un diagnóstico nacional sobre el fenómeno de la violencia hacia las mujeres (DNSVHM), soportado por múltiples disciplinas: antropología, derecho, economía, medicina, psicología y teoría feminista, basadas en el sexo.

Con los resultados del diagnóstico, se propone realizar la legislación correspondiente y asignar los recursos suficientes para una reingeniería de la administración pública, encaminada a atender la violencia hacia las mujeres, a través de identificar y combatir las causas estructurales/culturales que promueven esta violencia. Lo cual permita, al menos, menoscabar la cultura misógina de la construcción de género que promueve la violencia que viven las mujeres en México y poner el foco en los agresores y no sólo en las víctimas. Esto es un cambio que puede llevar lustros, pero es importante sembrar los primeros pasos.



Matrimonios forzados de niñas en el estado de Guerrero, México



Aleyda Alejandra Hernández Ojeda
Observatorio de Violencia Contra Mujeres "Hannah Arendt"
Acapulco, Guerrero, México

Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos. Comprobar que, a pesar de diversos instrumentos, las mujeres siguen siendo objeto de importantes discriminaciones. La discriminación contra la mujer viola los principios de la igualdad de derechos y del respeto de la dignidad humana. De acuerdo con la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer:

Artículo 5. Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para:

- a) Modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres [...].

En primer lugar, esta problemática se debe de ver como la falta de acceso a sus derechos de las niñas, las principales afectadas, que no son tratadas como humanas en sus propias comunidades. El matrimonio infantil implica la falta de acceso a otros derechos, como es la educación, la libertad, una vida y trato digno, la no discriminación, a la salud, a la vivienda, a empleos dignos, a un proyecto de vida, a no poder decidir sobre su sexualidad ni maternidad y a tener una vida libre de violencia. En cuanto a la gobernanza, las leyes de usos y costumbres no pueden contravenir a los derechos humanos.

El Estado mexicano ha firmado tratados y convenciones, entre ellos los que exigen la igualdad de las mujeres. Los matrimonios forzados infantiles son un indicador de un gobierno poco eficaz, que no puede reconocer ni garantizar la seguridad ni el cuidado a las niñas (CEPAL, 2025). En cuanto a la economía política, la ausencia de políticas públicas que intervengan en la cultura y desnaturalicen los matrimonios forzados infantiles en las comunidades tiene un impacto en la economía.

Una niña que en lugar de asistir a la escuela es educada en casa para ser madre y esposa tiene nulas oportunidades de acceder a recursos económicos, a tener un proyecto de vida y a acceder a oportunidades de tener sus propios ingresos. Es contrario al empoderamiento que marca el Objetivo de Desarrollo Sostenible 5: Igualdad de género.

En Guerrero, muchas comunidades tienen poco acceso a la información, desconocen sus derechos humanos y en otros casos son resistencias para reconocerlos, por los privilegios que tienen, como es la ganancia económica o material que se recibe al *vender* a sus hijas. Estas barreras que se tienen entre gobiernos nacionales y estatales con los gobiernos locales afectan el diálogo social, además de que las niñas son ignoradas, no es tomada en cuenta su voluntad y

no se les reconoce como sujetas de derecho. Las niñas indígenas no están presentes en ningún diálogo, imposibilitando una verdadera sociedad del cuidado.

Los matrimonios forzados infantiles son multicausales. Entre sus factores —en los que más se coincide— están la desigualdad entre las mismas mujeres; aún no conseguimos la igualdad en derechos. Hay desigualdad de género. Lo femenino se sigue viendo como inferior a lo masculino, y a partir de las diferencias sexuales, las niñas, como mujeres, son tratadas como objetos que le pertenecen a sus padres (hombres).

Existe también un importante factor cultural. Existe en México y en varias sociedades del mundo tolerancia e, incluso, admiración por la pedofilia (los hombres mayores con parejas niñas), y se ve a los pueblos indígenas como si fueran independientes de la normatividad que rige al país.

En el ámbito cultural, hay ideas como que las mujeres deben casarse para asegurar su futuro, y que es la única opción como proyecto de vida para ellas, aunado a la romantización de la maternidad. Los roles de género siguen teniendo costos para las mujeres, niñas y adolescentes. La falta de acceso a sus derechos, como es la educación, no permite que las niñas tengan otras opciones de vida.

La pobreza es sólo una parte del problema, pero no todas las niñas obligadas a casarse provienen de familias pobres o indígenas, ya que en algunos casos las familias reciben hasta más de 200 mil pesos por el matrimonio. Los contextos de delincuencia, violencia y falta de oportunidades, además de un modelo económico que poco ha funcionado, priorizando a un gran sector de la población, han agravado el problema.

Las consecuencias son graves. El obligar a una niña a contraer matrimonio también implica que sean víctimas de delitos como la trata de persona con fines de matrimonio forzado, violaciones, abuso sexual, embarazos forzados y, como consecuencia, problemáticas de violencia familiar, aumento de las brechas de género, desigualdad, muerte materna, precarización de las niñas y mujeres y repetición de historias de vida para sus hijas.

Si existen violaciones a los derechos humanos, se atenta contra la democracia, la paz y la gobernanza; también contra el avance económico, social, cultural y político. Los matrimonios forzados infantiles obstaculizan la igualdad de las mujeres, su empoderamiento y su vida libre de violencia.

Los matrimonios forzados de niñas deben ser prevenidos desde acciones del Estado, con políticas públicas que garanticen el acceso a sus derechos, con base en el Capítulo III, Deberes de los Estados, artículo 7, de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer (Convención de Belém Do Pará), que dicta: “Los Estados Partes condenan todas las formas de violencia contra la mujer y convienen en adoptar, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia”.

Se requiere la desnaturalización de este delito en las comunidades, la aplicación de la justicia con cero tolerancia a la impunidad en estos delitos y acciones en conjunto entre las autoridades nacionales, estatales y locales, así como capacitación en derechos humanos de las mujeres.

No hay que olvidar que “Los matrimonios forzados son para la comunidad internacional una forma contemporánea de esclavitud, violando los derechos humanos de las mujeres, de las niñas y adolescentes y constituyendo una forma de violencia de género” (Gobierno de México, 2023).

Referencias

CEPAL (2025). La sociedad del cuidado. Gobernanza, economía política y diálogo social para una transformación con igualdad de género (LC/CRM. 16/3). Documento de posición, XVI Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe. Ciudad de México, 12 a 15 de agosto, <https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/dd048d66-3216-4dbc-a86e-a006c2ac7385/content>

Gobierno de México (2023). Los matrimonios infantiles en las comunidades indígenas de México. Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, 4 de diciembre, <https://www.gob.mx/issste/articulos/los-matrimonios-infantiles-en-las-comunidades-indigenas-de-mexico>



60



No existen víctimas más importantes que otras: existen agresores más poderosos que otros



Yndira Sandoval
Las Constituyentes Mx Feministas
Morelos, México

De conformidad con el artículo 3 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer (CEDAW), México, como Estado parte, debe tomar

en todas las esferas, y en particular en las esferas política, social, económica y cultural, todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con el objeto de garantizarle el ejercicio pleno y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales [...].

Y libres de todo tipo de violencia.

Por su parte, el artículo 7, inciso c, de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, conocida también como la Convención de Belém do Pará, dispone la obligación de México de “incluir en su legislación interna normas penales, civiles y administrativas, así como las de otra naturaleza que sean necesarias para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y adoptar las medidas administrativas apropiadas que sean del caso”.

Asimismo, en la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing se hace énfasis en que los actos de violencia contra las mujeres ocurren tanto en el ámbito público como en lo privado, y es perpetrada tanto por personas conocidas y familiares, personas desconocidas de la comunidad, así como por agentes del Estado o integrantes de las instituciones, en la mayoría de los casos con total impunidad.

De ahí que las mujeres son vulneradas por las personas que ocupan puestos de autoridad, dentro de quienes se encuentran los funcionarios responsables de la aplicación de las políticas públicas, del cumplimiento de la ley, de integrantes de las fuerzas públicas, asistentes sociales, personal médico y personal judicial, entre otros.

Dentro del objetivo estratégico D.1. de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing se establece como medida el adoptar, revisar y analizar periódicamente las leyes “a fin de asegurar su eficacia para eliminar la violencia contra la mujer, haciendo hincapié en la prevención de la violencia y en el enjuiciamiento de los responsables”, así como apoyar las iniciativas de las organizaciones de la sociedad civil, del movimiento feminista y amplio de mujeres de todo el mundo, “encaminadas a despertar la conciencia sobre el problema de la violencia contra la mujer y contribuir a su eliminación”.

La violencia familiar, la violencia sexual y la violencia de género vulneran gravemente los derechos humanos y libertades fundamentales de las mujeres en nuestro país. Es importante resaltar que la **violencia institucional** se encuentra reconocida como una modalidad de violencia

tanto en la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer como en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la cual se define como:

los actos u omisiones de las y los servidores públicos de cualquier orden de gobierno que discriminen [...] o tengan como fin dilatar, obstaculizar o impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, así como su acceso al disfrute de políticas públicas destinadas a prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar los diferentes tipos de violencia (artículo 18).

Por lo anterior, se debe reconocer que la violencia contra las mujeres se da en todos los ámbitos de la vida, por parte de agresores diversos, entre quienes se encuentran los propios servidores públicos y autoridades con diversas responsabilidades políticas y legales.



Actividades durante el Foro Alterno Feminista en la Cámara de Diputados

11 de agosto de 2025

Foto: Aimée Vega

El reconocimiento de la mujer como sujeto de derecho: avances y retrocesos desde el marco Internacional



**María Guadalupe Pérez López
Yesica Paola Hernández Hernández
Frente Feminista Nacional, capítulo Tabasco
Tabasco, México**

Introducción

En las últimas décadas, la lucha por los derechos humanos de las mujeres ha logrado importantes conquistas los ámbito jurídico, institucional y social. Sin embargo, hoy enfrentamos una paradoja preocupante: mientras se consolidan ciertos avances, también se abren nuevas formas de invisibilizarían que atentan contra la categoría política y jurídica de *mujer*. En este contexto, se vuelve urgente reivindicar el uso del término *mujer*, tal como lo establecen instrumentos internacionales como la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW) y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará).

Sustituir el término *mujer* por el concepto ambiguo de género implica una regresión en la forma en que se entienden, nombran y atienden las desigualdades estructurales que históricamente han afectado a las mujeres por el hecho de serlo. El lenguaje no es neutro: nombra realidades, crea marcos jurídicos y define políticas públicas. Por ello, mantener el término *mujer* no es una cuestión semántica, sino una necesidad política y legal.

CEDAW y Convención de Belém do Pará: la mujer como sujeto de protección y justicia

La CEDAW, adoptada en 1979 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, es el tratado internacional más importante para la defensa de los derechos de las mujeres. Su texto no deja lugar a dudas: reconoce que las mujeres, por su condición histórica y estructural, han sido objeto de discriminación en múltiples esferas de la vida. La CEDAW no habla de género como categoría principal; en cambio, señala con claridad que su objetivo es eliminar todas las formas de discriminación contra las mujeres.

Por su parte, la Convención de Belém do Pará, aprobada en 1994, fue pionera en tipificar la violencia contra la mujer como una violación de derechos humanos. Este tratado regional establece la obligación de los Estados de prevenir, sancionar y erradicar todo acto de violencia ejercido contra las mujeres tanto en el ámbito público como en el privado. Al igual que la CEDAW, la Convención emplea de manera directa y sin ambigüedad el término *mujer*, reconociendo las condiciones específicas que enfrentamos en razón de nuestro sexo.

Los riesgos de invisibilizar a las mujeres bajo el término género

Sin embargo, el uso del término *género*, aunque útil en algunos contextos académicos o de análisis social, no debe sustituir a la palabra *mujer*, cuando se trata de proteger derechos específicos. El reemplazo sistemático de *mujer* por *género* genera ambigüedad jurídica, diluye las políticas públicas dirigidas a nosotras y obstaculiza el acceso a estadísticas desagregadas que permitan medir los impactos diferenciados de la violencia, la pobreza, la brecha salarial y la discriminación estructural.

Esta sustitución también borra la figura de la mujer como sujeto político con derechos propios, construida a lo largo de décadas de lucha feminista. No se puede proteger aquello que no se nombra. Al evitar nombrar a las mujeres como tales, se corre el riesgo de eliminar la especificidad de nuestras demandas y vulnerabilidades.

Avances reales, pero también retrocesos preocupantes

No podemos negar que ha habido avances importantes en el reconocimiento legal y social de los derechos de las mujeres: leyes contra la violencia feminicida, cuotas de participación política, programas de empoderamiento económico, campañas educativas, entre otros. Sin embargo, la realidad cotidiana nos sigue rebasando, especialmente en lo relativo a los trabajos de cuidado no remunerados, que siguen siendo asignados casi exclusivamente a las mujeres.

En México, como en muchos otros países, las mujeres seguimos realizando segundas y hasta terceras jornadas de trabajo: después del empleo formal, cuidamos a hijas e hijos, personas mayores, personas enfermas o con discapacidad, cocinamos, limpiamos, organizamos la vida familiar. Estas tareas, que sostienen la vida y hacen posible el funcionamiento de la sociedad, no son reconocidas ni remuneradas en la mayoría de los casos.

Mientras tanto, las políticas públicas siguen considerando el trabajo de cuidados como un *asunto familiar* o *natural* para las mujeres, perpetuando una desigualdad estructural que limita nuestro desarrollo, independencia económica y bienestar físico y emocional. Hablar de avances sin reconocer estos retrocesos sería caer en una mirada parcial y complaciente.

La urgencia de un lenguaje claro, justo y comprometido

El lenguaje importa. Decir *mujer* no es excluyente, es preciso. Nombrarnos es reconocernos. Y reconocernos es garantizar que las leyes, políticas y programas estén realmente dirigidos a erradicar las formas específicas de violencia, exclusión y discriminación que sufrimos.

Negar el término *mujer* en aras de una falsa neutralidad o de una inclusión mal entendida es ignorar que aún hoy somos asesinadas por el hecho de serlo, violadas en espacios familiares e institucionales, despedidas por embarazarnos, acosadas en las calles y marginadas de los espacios de poder. No es el *género*, quien es víctima de estas violencias. Somos las mujeres.

Reivindicar el uso del término *mujer* es una acción de justicia, de memoria histórica y de compromiso con los tratados internacionales que nos han reconocido como sujetas de derecho.

La CEDAW y la Convención de Belém do Pará no son documentos anacrónicos: son herramientas vivas, vigentes, que nos recuerdan que aún falta mucho por hacer.

Que no se nos borre ni del lenguaje ni de las estadísticas ni de las leyes. Que se nos nombre y que se nos reconozca. Porque cuando decimos *mujer*, no hablamos solo de una palabra: hablamos de siglos de lucha, de conquistas y de una dignidad que no aceptará ser reducida a una categoría difusa.

¡Porque nuestra lucha feminista sea reconocida nos llamamos MUJERES!



Prensa que cubrió las actividades del Foro Alterno Feminista en la Cámara de Diputados

11 de agosto de 2025

Foto: Mónica Soto

El borrado de las lesbianas



Andrea Navarro
Resistencia Radical Zacatecas
Zacatecas, México

Lo que no es nombrado no existe y una de las formas más concretas y tangibles de violencia contra las mujeres lesbianas es la invisibilización que viven diariamente tanto por la sociedad como por el Estado que además de ser patriarcal es obligatoriamente heterosexual. Palabras como lesbo-odio, lesbomisoginia o lesbofeminicidio son empleadas solamente por lesbianas feministas. No porque no sean válidas o porque no existan actos que nos orillen a buscar conceptos; lo que pasa es que es el mismo sistema, el mismo Estado, la sociedad o incluso el feminismo los que no quieren nombrar la palabra lesbiana ni para legislar ni para incluir.

El borrado de las lesbianas es una realidad tácita en los documentos formales que enumeran artículos que no las incluyen. Una realidad inerte en las normas sociales que dictan heterosexualidad y feminidad; una realidad violenta cuando hablamos de México, el cual es el país con más mujeres lesbianas asesinadas en América Latina, con 17 casos en una década.

Vinculación con las convenciones de derechos humanos de las mujeres o pactos internacionales

A pesar de que la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer (CEDAW) fue adoptada para proteger los derechos humanos de *todas* las mujeres. Lo cierto es que, en su articulado, incluido el artículo 1 sobre la definición de discriminación y el artículo 2 sobre las obligaciones estatales, **no se hace mención explícita a las mujeres lesbianas** como sujetas de derecho. Este vacío se reproduce en las recomendaciones generales del Comité de la CEDAW que, si bien en la Recomendación 28 reconoce la orientación sexual como una posible causa de discriminación interseccional, **no profundiza en las formas particulares de exclusión, violencia institucional y negación de derechos que enfrentamos las lesbianas como mujeres y como disidentes sexuales**. No nombrarnos, no reconocernos, no garantizarnos medidas específicas es una forma de violencia.

Aunque la Estrategia de Montevideo (CEPAL, 2017) plantea como eje la autonomía de las mujeres y la igualdad sustantiva, **no nombra a las mujeres lesbianas como sujetas específicas de derecho**. El Pacto de San José (Convención Americana sobre Derechos Humanos), por su parte, ni siquiera reconoce la orientación sexual como categoría. Esta invisibilización estructural nos borra de las políticas públicas, de los marcos legales y de las garantías que se nos deben.

Propuestas a demandar a las autoridades

1. Incluir de manera expresa en los documentos derivados de la Estrategia de Montevideo y en las futuras interpretaciones de la CEDAW y del Pacto de San José, el reconocimiento de las **mujeres lesbianas como una categoría jurídica específica** dentro del enfoque interseccional.

Sustento jurídico:

Recomendación general N.^º 28 del Comité CEDAW que reconoce que las mujeres pueden sufrir múltiples formas de discriminación por motivos como la orientación sexual.

Opinión Consultiva OC-24/17 de la Corte IDH, que establece que la orientación sexual es una categoría protegida bajo el artículo 1.1 del Pacto de San José.

2. Revisión crítica y progresiva de los tratados internacionales vigentes. Impulsar una revisión interseccional y feminista de los instrumentos jurídicos internacionales, que visibilice los vacíos normativos y las ausencias históricas en relación con las mujeres lesbianas y permita su actualización con base en los estándares más recientes de derechos humanos.

Sustento jurídico:

Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, art. 31.3.c, que permite interpretar los tratados a la luz de “toda forma pertinente de derecho internacional aplicable en las relaciones entre las partes”.

CEDAW, artículo 21, que faculta al Comité a emitir recomendaciones generales interpretativas de la Convención.

Las mujeres lesbianas no somos únicamente parte de una minoría por salirnos de la heterosexualidad obligatoria. Somos también mujeres sexuadas y socializadas como mujeres; sufrimos las mismas violencias estructurales que las mujeres heterosexuales. Sin embargo, hay que agregar aquellos actos de discriminación y odio por ejercer una sexualidad distinta a la marcada por la norma. Ser lesbiana sigue siendo una condena de marginalidad, pues no cumplimos con los mandatos patriarcales de cuidar, amar y servir a los hombres. Somos la herejía al sistema heteropatriarcal y eso nos convierte en una amenaza clara.

Una de las estrategias más lascivas del patriarcado contra las lesbianas ha sido la patologización de la lesbiandad, con la llegada de la sexología en los setenta y ochenta. Diagnosticarlas como enfermas fue un arma efectiva para que aquellas mujeres que iniciaban, gracias al feminismo, a relacionarse sexo-afectivamente con otras mujeres dejaran de hacerlo y volvieran a la *normalidad* de la heterosexualidad. Actualmente, los crímenes de lesbofeminicidio persisten y el término ni siquiera ha sido tipificado.



Referencias

CEPAL (2017). *Estrategia de Montevideo para la Implementación de la Agenda Regional de Género en el Marco del Desarrollo Sostenible hacia 2030* (LC/CRM.13/5), <https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/a13d08d0-4481-434c-8fe7-2eb4f482c306/content>



Actividades durante el Foro Alterno Feminista en la Cámara de Diputados

11 de agosto de 2025

Foto: Guadalupe López

La discriminación misógina detrás de la distorsión legislativa y cognitiva



Alma Margarita Oceguera Rodríguez
Frente Feminista Nacional
Centro Cultural Esperanza Rodríguez, AC
Baja California Sur, México

El tema que se aborda es la discriminación misógina detrás de la distorsión legislativa y cognitiva en las categorías sexo y género.

La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW), en su **artículo 1**, establece la responsabilidad de los Estados partes respecto a la discriminación, teniendo como base el sexo, y señala:

A los efectos de la presente Convención, la expresión “discriminación contra la mujer” denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.

Por su parte el **artículo 5** manda:

Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para:

- a) Modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres;
- b) Garantizar que la educación familiar incluya una comprensión adecuada de la maternidad como función social y el reconocimiento de la responsabilidad común de hombres y mujeres en cuanto a la educación y al desarrollo de sus hijos, en la inteligencia de que el interés de los hijos constituirá la consideración primordial en todos los casos.

Es decir, no podrían estar promoviendo lo contrario a este artículo como está sucediendo actualmente.

De igual modo, La CEDAW, en su **artículo 18**, indica:

1. Los Estados Partes se comprometen a someter al Secretario General de las Naciones Unidas, para que lo examine el Comité, un informe sobre las medidas legislativas, judiciales, administrativas o de otra índole que hayan adoptado para hacer efectivas las disposiciones de la presente Convención y sobre los progresos realizados en este sentido:
 - a) En el plazo de un año a partir de la entrada en vigor de la Convención para el Estado de que se trate;
 - b) En lo sucesivo por lo menos cada cuatro años y, además, cuando el Comité lo solicite.
2. Se podrán indicar en los informes los factores y las dificultades que afecten al grado de cumplimiento de las obligaciones impuestas por la presente Convención.

Propuesta de solución

Es responsabilidad institucional de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) garantizar que la actual distorsión legislativa y cognitiva que se ha promovido en el mundo y en especial en México en los últimos años se corrija, ya que —en apego a la CEDAW— no debería estar sucediendo.

El papel de los organismos internacionales y propuestas en los acuerdos intergubernamentales y con ONU Mujeres en la Conferencia de la CEPAL deben partir de lo que se establece en todo el articulado tanto de la CEDAW, en la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belem do Pará) y en pactos internacionales en relación al sexo y a la *mujer*, lo que es diferente del significado de género.

Los daños y retrocesos que estas distorsiones legislativas y cognitivas podrían ocasionar a los cuatro mil millones de mujeres del mundo conlleva a exigir y garantizar mantener los espacios exclusivos de mujeres solo a mujeres y no permitir a los hombres que se autoperciben como mujeres tengan acceso a los espacios y beneficios exclusivos de mujeres como baños, cárceles de mujeres, becas, deportes, paridad, etcétera, por esta errónea laxitud de considera que ser *mujer* es autopercibirse, y no que ser *mujer* es partir del hecho real biológico.

En ese sentido, una sociedad del cuidado con igualdad sustantiva debe garantizar que a ese más del 52 por ciento de su población mundial no se les deba continuar desvirtuando e intercambiando estos conceptos, como si fuesen sinónimos en las leyes, programas, reglamentos, etcétera, con el fin de incluir a hombres que se autoperciben como mujeres en los avances que corresponde solo a las mujeres. Eso, en realidad, representa un retroceso para las mujeres.

En la parte cognitiva, resulta dañina la insistencia e imposición institucionalizada de una visión que se obliga a difundir como un *avance*, y que paralelamente se aplica un marco de discriminación, censura, persecución y desprestigio para quienes señalamos esta distorsión o que denunciamos dicha deformación legislativa y conceptual deliberada, violentando la libertad de expresión, pensamiento y un desarrollo democrático.

No puede seguirse permitiendo la utilización de espacios y recursos ganados por las mujeres en beneficio del *género*, impactando desfavorablemente a las mujeres y vendiendo dicha práctica

misógina con un discurso de *inclusivismo*. ONU Mujeres y gobiernos regionales están violentando la condición de la mujer, sus luchas y derechos.

Es evidente que se está favoreciendo la regresión de los derechos de las mujeres en un marco histórico de encontrarnos a 50 años de conmemorar la primera Conferencia Mundial de la Mujer de la Organización de Naciones Unidas, realizada en México en 1975; asimismo, a 32 años de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, celebrada en Viena en 1993, cuando se nos reconoció como humanas; que la violencia contra las mujeres fuera reconocida como una violación de los derechos humanos, así como a 30 años de la aprobación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, documentos emanados de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer de 1995.

Propuesta a demandar a las autoridades

Es urgente que el gobierno mexicano, como el resto del mundo, ONU y órganos subsidiarios se apeguen al mandato de la CEDAW, de la Convención de Belem do Pará y de los pactos internacionales en relación con el uso de las categorías *sexo* y *mujer*, desarrollando programas, presupuestos, políticas públicas, desglosadas por sexo, acordes con los mandatos existentes, establecidos en los artículos 1, 5 y 18 de la CEDAW.



71

Referencias

- Facio, Alda, (2023). Hace 30 años que las mujeres adquirimos la categoría de humanas, Tribuna Feminista <https://tribunafeminista.org/2023/06/hace-30-anosque-lasmujeres-adquirimos-la-categoría-de-humanas/>
- Facio, Alda, (2024). La discriminación basada en sexo, las mujeres y el Derecho internacional de los DDHH: Una perspectiva histórica y su relevancia contemporánea. Documento de trabajo.
- ONU, (2024). Alsalem, Reem. Informe de la Relatora Especial sobre la violencia contra las mujeres y las niñas, sus causas y consecuencias. Violencia contra las mujeres y las niñas en el deporte <https://docs.un.org/es/A/79/325>

Los derechos de niñas y niños son prioridad de la Humanidad



**Angélica de la Peña
Todas Mx
Aguascalientes, México**

1. La Convención sobre los Derechos del Niño (CDN, de 1989) constituyó un parteaguas en la Humanidad, porque reconoce como sujetos de plenos derechos a las niñas y niños menores de edad. Cada edad etaria obliga a una específica información sobre los asuntos de su incumbencia y siempre debe ser sopesada por las personas adultas, tomando en cuenta su desarrollo cognitivo y cognoscitivo. No es lo mismo una niña de 7 años que una adolescente de 13 o de 17.

2. A partir de la CDN, no solo madres, padres, tutores o custodios tienen la responsabilidad de garantizar los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes; el Estado tiene obligación de proveer todo lo necesario para su plena garantía y ejercicio. Tiene también, la obligación legal para vigilar que no sean violentados ningún derecho que ponga en predicamento o riesgo la vida y dignidad humana de cada niña y niño en función del interés superior de la niñez, principio rector de sus derechos humanos. La sociedad también tiene la obligación de observar y coadyuvar en favor de estos derechos de la niñez.

3.- Desde este contexto y enfoque de derechos humanos, el desarrollo de la sexualidad de las niñas, niños y adolescentes debe sustentarse en el acceso a la información adecuada, conforme a cada edad, sin prejuicios de ningún tipo, tomando en cuenta que se debe proteger contra cualquier injerencia, maltrato o violencia que ponga en riesgo su estabilidad física y psicológica.

Este enfoque también trasciende a su orientación y diversidad sexual, y no puede castigarse cuando no corresponde a la rigidez heterosexual o no binario tradicional. Lo importante es que se garantice un libre desarrollo de la personalidad para que sea lo que quiere ser en plena libertad e información fundada. Por eso, desde el feminismo hemos estado en contra de las llamadas *terapias de conversión*. Corregir o castigar a un niño porque se argumente que parece afeminado, o a una niña porque gusta de deportes considerados masculinos es una violación a sus derechos humanos.

4. Las terapias de conversión se pretenden aplicar a niñas y niños que, por diversa circunstancia, dicen o se induce que se *sienten* del sexo opuesto al de su nacimiento, cuando el origen de la llamada “terapia de conversión” se refieren a impedir o castigar a una niña porque parece lesbiana o un niño porque parece homosexual —lo cual reiteramos es inaceptable y violatorio a sus derechos humanos—, respecto de la preocupación genuina sobre procesos irreversibles, incluyendo un incorrecto (y muchas veces no inocente) diagnóstico psiquiátrico, porque su identidad sexual no corresponde a su sexo biológico, y autorizan su transición al otro sexo/género, aplicando bloqueadores de la pubertad y hormonización cruzada a quienes aún no tienen edad para asumir esta decisión que no corresponde a su madurez mental, emocional y física.

Son decisiones más acordes a partir de la mayoría de edad, cuando puede decidir legalmente; incluso, comprar un cigarro o una botella de vino. Pero también nos preocupa se autoricen mutilaciones de senos y de úteros, trastocando los cuerpos sanos de las niñas y las adolescentes, quienes serán infériles y adelantarán la menopausia, entre otros graves problemas de salud. No pocos pediatras llaman la atención de que se les trata experimentalmente por los estragos en sus organismos y porque destransicionar es imposible, lo que deriva ya en alertarnos ante las graves consecuencias.

5.- Por desgracia, transicionar a procesos donde las consecuencias en estos cuerpos sanos no tienen vuelta atrás, y la dependencia de estos productos farmacéuticos será de por vida, surge una pregunta: ¿quiénes están detrás de este negocio?

6. Por último y no menos importante: a las feministas abolicionistas nos preocupa que las niñas opten por la hormonización cruzada, bloqueadores de la pubertad y mutilaciones de su útero y mamas, en un numero escandalosamente mucho más alto que los niños. Y no observamos políticas de salud que alerten sobre las razones que llevan a las niñas a no aceptar su cuerpo y protegerlas contra cualquier injerencia arbitraria.

Exigimos se les proteja con información objetiva a sus familias; identificar y atender la disforia de género y el autismo, cuando sufren en silencio violaciones sexuales; y, por supuesto, amen su cuerpo más allá de estereotipos sexistas. Los cromosomas evidencian científicamente que nadie nace en cuerpo equivocado. La protección a las niñas es nuestra obligación.



73



**Permitir la explotación sexual,
no es cuidar**

**Allowing sexual exploitation
is not care**

Ausencia de programas integrales de cuidado y salida para mujeres en situación de prostitución



Claudia Yurley Quintero Rolón
Fundación Empodérame Colombia
Contribución individual
Colombia

El tema que se aborda es la ausencia de programas integrales de cuidado y salida para mujeres en situación de prostitución: una barrera estructural que perpetúa la violencia sexual, la trata de personas y la desigualdad de género.

Vinculación con las convenciones de derechos humanos de las mujeres o pactos internacionales

Este problema vulnera el artículo 6 de la CEDAW, que ordena a los Estados suprimir todas las formas de trata y la explotación de la prostitución ajena. Además, contradice la Recomendación general número 38 (de 2020), que reconoce cómo la trata en contextos migratorios afecta desproporcionadamente a mujeres y niñas pobres, racializadas y desplazadas.

También se contraviene la Convención de Belém do Pará, que compromete a erradicar toda forma de violencia contra las mujeres, incluida la institucional. La Relatora Especial Reem Alsalem, en su informe A/HRC/56/48 (de 2024), afirma que la prostitución constituye una forma agravada de violencia patriarcal que requiere respuestas estatales abolicionistas, centradas en la recuperación integral de las sobrevivientes.

Vinculación con el tema de la XVI Conferencia Regional

La prostitución impide la construcción de una sociedad del cuidado. Su existencia sostiene un modelo de desigualdad estructural que niega la redistribución de las cargas de cuidado y perpetúa la mercantilización del cuerpo de las mujeres. Sin compromiso estatal para garantizar rutas de salida, justicia restaurativa y reparación para las sobrevivientes, las mujeres seguirán atrapadas en circuitos de explotación donde el cuidado y la autonomía les son negados.

Diagnóstico

Las causas estructurales incluyen pobreza, migración forzada, racismo, violencia sexual infantil, desplazamiento por conflicto armado y falta de oportunidades laborales dignas. Según la Fundación Scelles (2019), más del 90% de las mujeres en prostitución en el mundo son víctimas de violencia de género y coerción económica. En Colombia, estudios de organizaciones como los de la Fundación Empodérame (s/f)⁶ y de Médicos del Mundo (s/f) evidencian que el 83% de las mujeres migrantes en prostitución han atravesado experiencias de trata o violencia sexual previa. Estas condiciones generan trastorno de estrés postraumático complejo (TEPT-C), como

⁶ Caracterización de la Explotación Sexual en Medellín. Informe técnico, 2023.

documental Reem Alsalem, por la exposición prolongada a violencia sistemática, tortura sexual y despersonalización, y se agravan en ausencia de programas de salida.

Propuesta de solución

Los Estados deben implementar programas nacionales de salida con enfoque abolicionista, feminista y de derechos humanos que:

- a. Reconozcan a las mujeres en prostitución como sobrevivientes, no como infractoras.
- b. Incluyan atención terapéutica integral frente al trauma complejo.
- c. Garanticen vivienda segura, protección jurídica y apoyo económico transitorio.
- d. Ofrezcan educación flexible, formación técnica, apoyo para el emprendimiento y empleabilidad digna.
- e. Promuevan el liderazgo de mujeres sobrevivientes y alianzas con organizaciones feministas especializadas.
- f. Atiendan a hijas e hijos de mujeres prostituidas, previniendo la transmisión intergeneracional del trauma.

Propuesta a demandar a las autoridades

Instamos a los Estados a que:

- a. No promuevan la regulación o legalización de la prostitución, por contradecir el artículo 6 de la CEDAW y los estándares establecidos por el informe *Prostitution and violence against women and girls: Report of the Special Rapporteur on violence against women and girls, its causes and consequences. United Nations, A/HRC/56/48*.
- b. Creen fondos públicos para financiar programas de salida, incluidos recursos de la confiscación de bienes de tratantes.
- c. Implementen marcos legales que penalicen la compra de sexo y prioricen la atención integral a las víctimas.
- d. Desarrollen políticas intersectoriales que garanticen cuidado, protección y reparación, como condiciones mínimas para una verdadera igualdad sustantiva.

Síntesis para el documento resolutivo

La prostitución es una forma extrema de violencia machista. Exigimos a los Estados políticas de salida dignas, integrales y abolicionistas, lideradas por mujeres sobrevivientes, que garanticen cuidado, protección, justicia y reparación. El cuerpo de las mujeres no es mercancía; la igualdad sólo será posible en una América Latina sin prostitución.

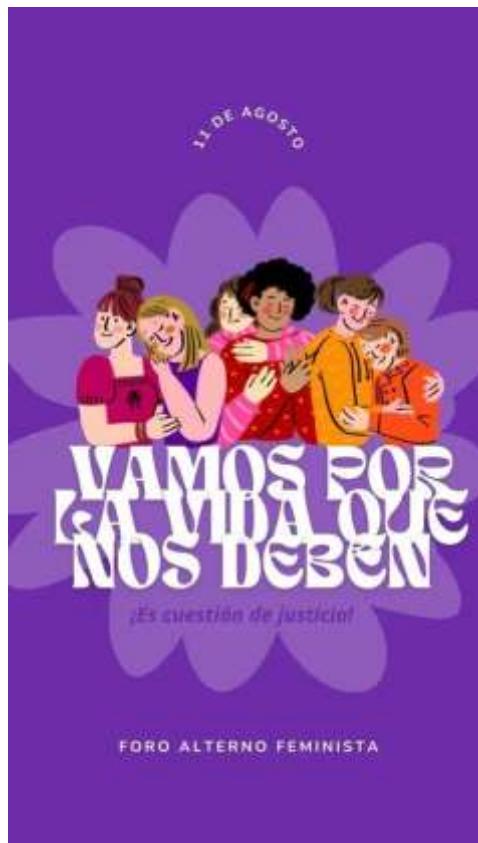


Referencias

Fundación Empodérame (s/f). Caracterización de la explotación sexual en Medellín: Un análisis desde los derechos humanos. Prensa, 4 de febrero, <https://www.empoderame.org/post/caracterizaci%C3%B3n-de-la-explotaci%C3%B3n-sexual-en-medell%C3%ADn-un-an%C3%A1lisis-desde-los-derechos-humanos>

Fundación Scelles (2019). *Sexual exploitation: New challenges, new answers* (5th Global Report), https://fondationscelles.org/pdf/RM5/5th_Global_Report_Fondation_SCELLES_2019_download.pdf

Médicos del Mundo. (s/f). *Explotación sexual.* Página web, <https://www.medicosdelmundo.org/que-hacemos/explotacion-sexual>



Publicidad en redes sociales para asistir al Foro Alterno Feminista

11 de agosto de 2025

Beatriz Cosio

La prostitución como *trabajo* desmantela el derecho al trabajo digno: propuestas para su abolición desde acciones de cuidados



**Andrea Medina Rosas
Abogada independiente
Ciudad de México**

Problema en México y la región

La Declaración Universal de Derechos Humanos indica que: “Toda persona tiene derecho a que se establezca un orden social e internacional en el que los derechos y libertades proclamados en esta Declaración se hagan plenamente efectivos” (artículo 28), y que “Toda persona tiene deberes respecto a la comunidad, puesto que sólo en ella puede desarrollar libre y plenamente su personalidad [...]” (artículo 29). Es decir, es una propuesta de cambio civilizatorio en el que existe el firme compromiso de no mantener aquello que daña la dignidad humana.

Todo cuerpo normativo de los derechos humanos tiene como horizonte la consolidación de ese nuevo orden social e internacional. Cada norma aporta especificidades para ello. De manera particular, las convenciones para eliminar toda forma de discriminación y de privilegios a través de la impunidad son indispensables para delimitar ese nuevo orden social.

Desde los derechos humanos, los verbos *suprimir*, *erradicar* o *eliminar* en las obligaciones de los Estados refieren a la comprensión de que aquello que debe realizarse con esa calidad es una construcción social que puede y debe dejar de existir, modificando los patrones socioculturales de conducta de las personas que integran una sociedad e incorporando de manera plena nuevos patrones socioculturales sostenidos en la igualdad en derechos libertades y dignidad, en la no discriminación y en la equidad.

La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW) acuerda expresamente, en su artículo 6, la obligación de los Estados de tomar todas las medidas apropiadas para suprimir todas las formas de trata de mujeres y explotación de la prostitución de la mujer.

En su artículo 5, la CEDAW expone que los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y de mujeres deben ser eliminados. Para ello, los Estados deberán tomar todas las medidas a su alcance, incluidas legislativas.

En ese sentido, la CEDAW concreta en las funciones del Estado la comprensión de que es parte de sus obligaciones hacerse cargo de las causas y consecuencias discriminatorias de los factores culturales entre los sexos. Por ejemplo, aquellos patrones culturales que definen el ámbito público como un mundo masculino, incluyendo el uso del dinero, el trabajo remunerado, el poder político y económico, y que marcan como lugares y funciones femeninas el ámbito doméstico, inmaterial, de trabajo no remunerado, sin poder ni representación política, centrado principalmente en la sexualidad y la reproducción.

Por otro lado, La Convención, en su artículo 11, resalta los elementos mínimos necesarios para que las mujeres puedan acceder, en igualdad de condiciones con los hombres, al derecho al trabajo. Para ello, señala la necesidad de asegurar:

- a) El derecho al trabajo como derecho inalienable de todo ser humano;
- b) El derecho a las mismas oportunidades de empleo, inclusive a la aplicación de los mismos criterios de selección de cuestiones de empleo;
- c) El derecho a elegir libremente profesión y empleo, el derecho al ascenso, a la estabilidad en el empleo y a todas las prestaciones y otras condiciones de servicio, y el derecho al acceso a la formación profesional y al readiestramiento, incluido el aprendizaje, la formación profesional y el adiestramiento periódico;
- d) El derecho a igual remuneración, inclusive prestaciones, y a igualdad de trato con respecto a un trabajo de igual valor, así como a igualdad de trato con respecto a la evaluación de la calidad de trabajo;
- e) El derecho a la seguridad social, en particular en casos de jubilación, desempleo, enfermedad, invalidez, vejez u otra incapacidad para trabajar, así como el derecho a vacaciones pagadas;
- f) El derecho a la protección de la salud y a la seguridad en las condiciones de trabajo, incluso la salvaguardia de la función de reproducción [...].

La deliberada confusión de hacer creer que la discriminación contra las mujeres, en particular por la prostitución y las actividades de cuidado no valoradas social y económicamente, se resolverán al darles un reconocimiento jurídico como trabajo asalariado, rompe con los elementos básicos del trabajo digno y pone en riesgo la distinción jurídica de la esclavitud, la servidumbre y la explotación con relación al trabajo.

La Organización Internacional del Trabajo (OIT), en su Declaración sobre justicia social para una globalización equitativa (2008) que actualiza la Declaración de Filadelfia (1944), precisa que el trabajo digno o decente debe de contener los elementos para

- 1) La oportunidad de acceder a un empleo productivo que genere un ingreso justo
- 2) La seguridad en el lugar de trabajo y la protección social para las familias
- 3) Mejores perspectivas de desarrollo personal e integración social
- 4) Libertad para que los individuos expresen sus opiniones, se organicen y participen en las decisiones que afectan sus vidas
- 5) La igualdad de oportunidades y trato para todos, mujeres y hombres.

Estos aspectos no se encuentran en la prostitución, por lo que incluir como trabajo sus actividades relacionadas no cambia los aspectos históricos de desigualdad y discriminación en y de la prostitución, pero sí genera algo grave: fisura los elementos esenciales del derecho al trabajo, detallados en lo que ahora nombramos *trabajo digno*.



Propuestas

La Obligación de los Estados frente a la explotación de la prostitución de las mujeres y la trata de personas es de dar una atención reforzada a dicha población para que pueda salir de esa situación; además, reforzar las acciones para eliminar la estigmatización de las personas que están o han estado en prostitución y las construcciones culturales que legitiman la mercantilización de las personas y la normalización del consumo y pago por personas, ya sea en totalidad o por tiempos específicos.

Es obligación de los Estados, frente a la desigualdad económica, patrimonial, cultural y de desarrollo que generan las actividades de cuidado realizadas exclusivamente por las mujeres, diseñar y aplicar acciones afirmativas para que las tareas de cuidado se realicen de manera igualitaria, que sean reconocidas económicamente y apoyadas desde el Estado, de manera que quienes las realizan puedan contar con los tiempos de descanso, atención y reparación necesarios.

Es obligación de los Estados garantizar el acceso al trabajo digno a todas las personas económicamente activas. Las actividades que pueden generar transacciones económicas, muchas de ellas atentando contra la dignidad humana y el orden social, sustentado en los derechos humanos, como la prostitución, deben ser abolidas. Pero la abolición no significa el vacío, los Estados deben realizar acciones afirmativas que permitan el acceso al trabajo digno a quienes han sido víctimas o han estado en esta situación, con sanciones ejemplares y precisas para quienes se han beneficiado de su explotación. Además, que se apliquen políticas preventivas que den claridad a la población sobre cómo estas acciones y situaciones dañan el pacto por la igualdad que sustenta el orden social de los derechos humanos.



Pedagogía feminista de la salud sexual y reproductiva para una sociedad del cuidado. Propuestas colectivas desde el margen zacatecano



**Margarita Ramos Mier, Alejandra María Padilla Pantoja,
Diana Grisel López López y Deisy Marisol Quintanilla Ibarra
Red de Investigación de Feminismos y Desarrollo
Fresnillo, Zacatecas, México**

Problemática

Durante el Primer Seminario para el Adelanto de las Mujeres: Políticas Públicas con Perspectiva de Género, convocado por la **Red de Investigación de Feminismos y Desarrollo** y la **Red Plural de Mujeres de Zacatecas**, se gestó un espacio de diálogo crítico y construcción colectiva de saberes entre mujeres diversas: académicas, funcionarias, estudiantes y activistas. Del 22 al 24 de agosto de 2024, alrededor de 300 mujeres de los sectores antes descritos, nos dimos cita para organizar la discusión de problemas y la búsqueda de soluciones, como un ejercicio político colectivo que asume la urgencia de incidir en la política pública desde la complejidad de nuestra realidad **metaperiférica** (Zacatecas, México).

Las propuestas presentadas en el Seminario en materia de salud y derechos sexuales y reproductivos partieron de un ejercicio horizontal y profundamente político, donde se entrelazaron experiencias encarnadas y análisis situados. La metodología que se utilizó para organizar los trabajos consistió en seleccionar los siete temas principales considerados en dos insumos. El primero, en el documento denominado “100 pasos para la transformación”, así como la realidad de la región. Se elaboró un breve estado del arte por cada mesa para tener un punto de partida. Para guiar la discusión se construyeron preguntas clave. Las participaciones fueron sistematizadas en relatorías, revisadas colectivamente, y finalmente compiladas en un documento (Red de Investigación de Feminismos y Desarrollo y Red Plural de Mujeres de Zacatecas, 2024), el cual fue presentado públicamente y entregado a la presidenta de la república.

Vinculación con las convenciones de derechos humanos de las mujeres o pactos internacionales

Diversos instrumentos internacionales respaldan el derecho de las mujeres, niñas y adolescentes a una salud integral, incluyendo la salud sexual y reproductiva. La CEDAW, en su artículo 10 (inciso c) compromete a los Estados a eliminar los estereotipos de género en todos los niveles educativos, promoviendo una enseñanza que modifique contenidos, programas y métodos pedagógicos. Este mandato se articula con la garantía del acceso a información sobre salud y planificación familiar (artículo 10, inciso h) y con el derecho de las mujeres a recibir atención médica sin discriminación (artículo 12), incluyendo los servicios de salud sexual y reproductiva, como lo señala la Recomendación general N° 24, relativa al artículo 12.

De igual manera, la Convención de Belém do Pará, en su artículo 8, establece la obligación de modificar los patrones socioculturales que perpetúan la desigualdad, promoviendo programas educativos (formales y no formales) con enfoque transformador. También exige la capacitación del personal de justicia, policía y funcionarios encargados de aplicar políticas de prevención y atención, reconociendo que el aparato estatal debe estar preparado para garantizar una respuesta institucional libre de violencia y prejuicios.

Vinculación con el tema de la Conferencia Regional

La ausencia de una pedagogía feminista en salud sexual y reproductiva debilita la gobernanza democrática, ya que impide que los Estados garanticen plenamente los derechos reconocidos en la CEDAW y la Convención de Belém do Pará. En estas obligaciones se considera garantizar un acceso igualitario y eficiente en atención médica (Recomendación general N° 24), la eliminación de estereotipos en la educación (artículos 5 y 10 de la CEDAW) y la formación con perspectiva de género de personal público y sanitario, como medida de debida diligencia para prevenir y atender la violencia contra la mujer (Recomendación General Nro. 5 del MESECVI).

Cuando las instituciones educativas y de salud no promueven la autonomía corporal ni proveen información adecuada, se reproduce una cultura de discriminación y violencia que erosiona la legitimidad del Estado y limita el ejercicio ciudadano de derechos.

Incorporar una pedagogía feminista que forme a profesionales de la salud, servidores públicos y comunidades en torno a los derechos sexuales, el placer, la autonomía corporal y la atención sin violencia, es clave para construir una sociedad del cuidado, centrada en la justicia social, la redistribución del poder y la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

Diagnóstico

Zacatecas, un estado caracterizado por sus numerosas comunidades rurales, enfrenta una serie de desafíos relacionados con la violencia, la migración y la falta de empleo. Tradicionalmente, ha sido *expulsor* de fuerza de trabajo. La falta de empleo, la violencia, la inseguridad y la migración son problemas graves que las mujeres zacatecanas enfrentamos a diario, especialmente en la ruralidad donde las condiciones de vida son aún más precarias.

Los datos del año 2022 del Coneval (s.f.) indican que en Zacatecas el 57% (935 mil) de las mujeres carecían de acceso a los servicios de salud. Durante el mismo año, el estado presentó 3,729 embarazos en adolescentes mujeres de 10 a 19 años. La tasa de fecundidad en adolescentes de 15 a 19 años, en ese mismo año, fue de 132.42 en Jiménez del Teul, 84.97 en Trancoso, 76.53 en Ojocaliente, 75.95 en Calera y 74.42 en Mazapil (Gobierno del estado de Zacatecas, 2023).

Las propuestas que se presentan en este Foro Alterno, en materia de salud sexual y reproductiva, fueron retomadas de los resultados del Seminario para el Adelanto de las Mujeres.

Propuestas de solución

- 1) La creación de un Sistema Integral de Salud Sexual y Reproductiva, adaptado a las características específicas tanto urbanas como rurales de cada municipio del estado de Zacatecas. Dicho sistema deberá ser el resultado de la colaboración intersectorial de instituciones gubernamentales, colectivas, iniciativa privada y la sociedad civil.



- 2) Pedagogía feminista de la salud sexual y reproductiva de las mujeres, niñas, adolescentes, funcionarios y profesionales de la salud:
- Programas educativos sobre derechos sexuales y reproductivos. Desarrollar y promover programas educativos (educación formal) que enfoquen los derechos sexuales y reproductivos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes para la prevención del embarazo en la etapa de la adolescencia.
 - Capacitación integral de servidores públicos. Elaborar una política pública que capacite a las y los servidores públicos para la atención adecuada de las mujeres, adolescentes y niñas.
 - Formación de profesionales de la salud. Elaborar políticas públicas que incluyan la formación de profesionales de la salud con una perspectiva feminista, asegurando un trato digno.
 - Concientización sobre autonomía corporal y placer. Sensibilizar a niñas, adolescentes y jóvenes sobre su autonomía corporal, con el fin de fortalecer su capacidad para tomar decisiones acertadas en relación con su salud, derechos sexuales y reproductivos y las diversas formas de sentir placer.
 - Estos esfuerzos pedagógicos deben estar encaminados a la eliminación de la violencia en el sector salud del estado, con especial atención en la violencia obstétrica. Por tal motivo, dichos esfuerzos deben realizarse desde un enfoque interseccional, problematizando el sexo y su interacción con otras condiciones como la discapacidad, la salud mental o los saberes médicos tradicionales.
- 3) Acompañamiento en casos de interrupción del embarazo. Garantizar que las adolescentes y las mujeres que decidan interrumpir su embarazo cuenten con acompañamiento profesional. Además, se requiere una política pública que no solo prevenga, sino que también aborde activamente el problema del embarazo en adolescentes, desmitificando los riesgos del aborto, desde una perspectiva feminista.
- 4) Propuesta de vacuna contra VPH. Las vacunas actuales no son las más efectivas o de cobertura más amplia para prevenir las cepas más peligrosas del VPH. El Estado debe invertir en investigación y desarrollo para en última instancia producir las vacunas de amplio espectro para las mujeres y aplicar el número de dosis que los organismos internacionales reconocen como más efectivos.

Propuesta a demandar a las autoridades

- 1) Al Poder Ejecutivo: debe cumplir con el principio de progresividad y transparencia en los recursos destinados al Programa de Salud materna, sexual y reproductiva, del sector salud, ya que impactan en el cumplimiento de las metas y objetivos de la política y afectan de manera negativa los derechos de las mujeres.
- 2) En materia legislativa
 - a) Legislar para un sistema nacional de cuidados que garantice prestaciones sociales a las mujeres mexicanas, no solo a los y las trabajadoras asalariadas, garantizando la atención a la salud integral.
 - b) Que se apruebe la reforma al artículo 462, fracción I, de la Ley General de Salud, presentada por la diputada Beatriz Rojas Martínez en la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados (para el periodo 2021-2024) y que está pendiente de dictamen, con el fin de sancionar a quien obtenga lucro y explotación reproductiva de las mujeres, para garantizar la protección integral de los derechos humanos de las mujeres y erradicar prácticas que mercantilizan su cuerpo y su capacidad reproductiva.
 - c) Que se apruebe la reforma al artículo 30 de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las víctimas de estos, para sancionar a quien adquiera un recién nacido por maternidad subrogada. Es fundamental rescatar esta propuesta legislativa pendiente de dictamen, también presentada por la diputada Beatriz Rojas en la legislatura pasada, para garantizar la protección de la niñez y prevenir la mercantilización de los cuerpos de las mujeres.

Referencias

- Coneval (s.f.). Medición de la pobreza. Anexo estadístico 2022, https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/AE_pobreza_2022.aspx
- Gobierno del estado de Zacatecas (2023). Diagnóstico estatal sectorial salud 2023. <https://www.saludzac.gob.mx/home/docs/Transparencia/Salud/DIAGNOSTICO ESTATAL SECTORIAL DE SALUD 2023.pdf>
- Red de Investigación de Feminismos y Desarrollo y Red Plural de Mujeres de Zacatecas (2024). 1er seminario para el adelanto de las mujeres: Políticas públicas con perspectiva de género. Propuestas y expectativas en el contexto de una presidenta, “Diálogo, gobernanza y desarrollo”. Resultados, <https://estudiosdeldesarrollo.mx/wp-content/uploads/2024/10/Documento-Politicas-Publicas-v.12oct2024.pdf>

Por la erradicación de la prostitución y la trata de mujeres y niñas



Alejandra Vera Laguado

Sobreviviente de trata, abogada e investigadora

Representante nacional de la Ley 1257 del 2008

Directora de la corporación Mujer, Denuncia y Muévete

Colombia

Nosotras: mujeres, feministas, defensoras de derechos humanos, sobrevivientes de explotación sexual, y organizaciones sociales de América Latina y el Caribe, reunidas en el marco de los compromisos internacionales de derechos humanos, declaramos:

Que la prostitución y la trata con fines de explotación sexual en cualquiera de sus formas (presencial, digital o virtual) constituyen violencia sexual, violación de derechos humanos y una forma contemporánea de esclavitud. Así lo ha reafirmado Naciones Unidas, a través de la Relatora Especial sobre la violencia contra las mujeres y las niñas, sus causas y consecuencias, Reem Alsalem.

Que las mujeres, por razón del sexo, somos las principales víctimas de estos delitos, y que la migración forzada en nuestra región ha incrementado la vulnerabilidad de millones, frente a redes criminales que operan con impunidad; muchas veces en connivencia con actores estatales y empresariales.

La prostitución como fin de guerra ha sido utilizada históricamente por grupos armados, bandas criminales y redes transnacionales para someter, controlar y financiar sus estructuras, profundizando la deshumanización de las mujeres y normalizando la mercantilización de los cuerpos en nuestras sociedades, lo que refuerza el mito del libre consentimiento en su contra.

Que la demanda masculina es el motor del sistema prostitucional, alimentado por industrias multimillonarias, como la pornografía, la explotación reproductiva y sectores del entretenimiento que lucran con la cosificación sexual de las mujeres y niñas.

Que los Estados de América Latina y el Caribe incumplen sus obligaciones internacionales, derivadas de tratados como la CEDAW, la Convención de Belém do Pará y el Protocolo de Palermo, así como sus propias legislaciones nacionales, al no erradicar la prostitución y la trata ni garantizar reparación integral, atención al trauma y vidas libres de violencia a las sobrevivientes.

Por todo lo anterior, exigimos:

1. Adopción inmediata de leyes abolicionistas que criminalicen la demanda de prostitución y toda forma de explotación sexual, incluyendo su manifestación digital y virtual.
2. Implementación de políticas públicas integrales y regionales, con enfoque de género y derechos humanos para la prevención, atención y reparación integral de las víctimas, asegurando acceso real a vivienda, empleo digno, salud, educación y protección frente a redes criminales.

3. Coordinación transnacional entre Estados para prevenir y sancionar la trata de mujeres y niñas en el contexto de la migración forzada, incluyendo mecanismos de protección fronteriza y en rutas migratorias.
4. Tipificación y sanción de la explotación reproductiva como una forma de violencia y trata, reconociendo su vínculo con el sistema prostitucional.
5. Campañas regionales de sensibilización que desnaturalicen la prostitución, visibilicen la violencia sexual que implica y promuevan el reconocimiento de las mujeres como sujetas plenas de derechos.
6. Participación vinculante de las sobrevivientes en el diseño, implementación y evaluación de políticas y leyes, garantizando su autonomía y seguridad.

Nos comprometemos a:

- Construir un pacto feminista y abolicionista latinoamericano y caribeño que articule nuestras luchas y estrategias.
- Mantener la presión política y social para que los Estados cumplan sus obligaciones internacionales.
- Tejer redes de apoyo y solidaridad entre sobrevivientes, defensoras y organizaciones feministas de toda la región.

Declaramos que no habrá democracia real ni paz duradera mientras los cuerpos de las mujeres sean objeto de compra y venta. La abolición de la prostitución y de toda forma de explotación sexual y reproductiva no es negociable: es un imperativo ético, político y de justicia histórica.



Rompiendo el silencio: la otra cara del embarazo infantil y el círculo de violencia que alimenta la trata de menores para adopción



Mariam Alexis Badui Nacif
Presidenta de CANIDA
Ciudad de México

La Coordinadora de Adoptados, Acogidos y Niños en Situación de Institución de América (CANIDA), como organización que agrupa y da voz a personas que han vivido la adopción, el acogimiento o la institucionalización, ofrece una perspectiva única y crucial para este Foro. Nuestra ponencia busca conectar directamente el embarazo infantil forzado con la trata de menores con fines de adopción ilegal, una realidad a menudo silenciada y minimizada.

Exponemos cómo la vulnerabilidad de las niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual y embarazos no deseados hace que sean explotadas por redes criminales que operan bajo el disfraz de *adopciones* o *acogimientos*. Este círculo de violencia no solo mercantiliza el cuerpo y la vida de las madres gestantes, sino que también despoja de su identidad y derechos a los recién nacidos, quienes son tratados como mercancía.

A través de testimonios y análisis de casos reales, CANIDA demuestra cómo este sistema violento perpetúa la opresión de género y la explotación de la niñez. Abordamos la violencia sexual y reproductiva como el punto de partida que alimenta una industria de la adopción ilegal, donde la vida de un menor tiene un precio.

Finalmente, proponemos estrategias desde la experiencia de las y los propios adoptados, acogidos y exinstitucionalizados para:

- Reconocer la trata de menores en los procesos de adopción.
- Desarrollar protocolos de protección a la niñez con un enfoque en derechos humanos y no en la demanda de "padres adoptivos".
- Garantizar el derecho a la identidad y el acceso a los orígenes biológicos de los adoptados.

Nuestra participación en este Foro es vital para asegurar que la discusión sobre el embarazo infantil no se quede en la superficie, sino que profundice en las consecuencias sistémicas que alimentan la explotación y la mercantilización de la vida de niñas y niños en nuestra región.

Paridad entre mujeres y hombres en cargos de elección popular: disparidad en la realidad de los municipios del estado de Morelos



María Trinidad Gutiérrez Ramírez
Observatorio Paridad y Violencia Política Morelos
Contribución individual
Morelos, México

Tema seleccionado

La paridad entre mujeres y hombres en cargos de elección popular en México resulta una disparidad en la realidad de los municipios del estado de Morelos y del país, porque a la fecha el marco legal no ha buscado acortar las brechas de desigualdad, lo cual es discriminatorio e impacta en la representación sustantiva de las mujeres.

Vinculación con las convenciones de derechos humanos de las mujeres o pactos internacionales

La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer (CEDAW) es un instrumento que el Estado mexicano está obligado a su cumplimiento, al ser parte del Sistema de Naciones Unidas. Señala las responsabilidades de los Estados respecto al avance de los derechos de las mujeres:

Artículo 7. Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país y, en particular, garantizarán a las mujeres, en igualdad de condiciones con los hombres, el derecho a:

- a) Votar en todas las elecciones y referéndums públicos y ser elegibles para todos los organismos cuyos miembros sean objeto de elecciones públicas;
- b) Participar en la formulación de las políticas gubernamentales y en la ejecución de éstas, y ocupar cargos públicos y ejercer todas las funciones públicas en todos los planos gubernamentales [...]

Vinculación con el tema de la Conferencia Regional

La paridad entre mujeres y hombres sigue siendo un asunto pendiente del Estado mexicano. La democracia es deficitaria, porque las mujeres no estamos representadas en los cargos municipales, que son los más cercanos a las problemáticas locales.

Diagnóstico

En los Congresos del ámbito federal y estatal se ha logrado tener paridad total, pero el avance en la paridad entre mujeres y hombres no se ha logrado en las presidencias municipales del estado de Morelos (IMPEPC, 2025). En la mayoría de los municipios nunca ha habido mujeres presidentas municipales; tampoco en los demás estados de la república mexicana se ha logrado la paridad entre mujeres y hombres, presidiendo los municipios. En general, solo se reporta un avance del 30% (INE, 2025).

En Morelos, el Decreto número seiscientos ochenta y ocho, del 10 de junio de 2020 (Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, 2020), reformó diversas disposiciones del marco legal respecto a la postulación de candidaturas a cargos y a la integración de los cabildos. Esta reforma no mencionó ni buscó resarcir las desigualdades históricas entre mujeres y hombres para presidir los ayuntamientos; tampoco incluyó la alternancia en los cargos. Solo hace mención del principio de paridad en las postulaciones de las candidaturas de los partidos políticos.

La ciudadanía de las mujeres morelenses, en igualdad con los hombres, ha sido pospuesta para el año 2030. En la noche del viernes 27 de junio del 2025, en sesión plenaria de la LVI legislatura, se aprobaron —con un total de 18 votos a favor y dos en contra— reformas que establecen para el proceso electoral 2026-2027 reservar solo el 33% de municipios⁷, como exclusivos para postular mujeres presidentas, así como en los próximos procesos electorales locales. Situación que no corresponde el 50%, si es que se buscara la paridad en todo.

Sobre el método, de ir asignando a mujeres exclusivamente en 11 presidencias municipales, calculan que para el proceso electoral 2029-2030 ya todos los municipios habrán tenido, cuando menos, una presidenta municipal. Así, la paridad entre mujeres y hombres llegará hasta el año 2030. La visión gradualista, que no de progresividad, en los derechos político-electorales de las mujeres morelenses significa en los hechos retroceder al “sistema de cuotas de representación”, que desde 2019 fueron superadas por el Principio de Paridad, consagrado en el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. La Constitución se modificó recientemente (el 15 de noviembre de 2024) y no se cumple con su texto:

Artículo 4°. - La mujer y el hombre son iguales ante la ley [...] El Estado garantizará el goce y ejercicio del derecho a la igualdad sustantiva de las mujeres.

[...]

Artículo 41.- Los nombramientos de las personas titulares en la administración pública del Poder Ejecutivo Federal y sus equivalentes en las entidades federativas y Municipios, deberán observar el principio de paridad de género [...]

Propuesta

Las legislaturas de los Estados partes deberán realizar sus trabajos, leyes, decretos y acuerdos de manera armónica con los principios de no discriminación y paridad entre mujeres y hombres en todos los cargos de elección popular; además, cuidando que los cargos designados para mujeres no sean usurpados por hombres transfemeninos. En la perspectiva de lograr no solo la paridad en la postulación de los cargos de presidencias municipales, sino también en el acceso de las mujeres a ellos, particularmente se deberán considerar a los municipios que nunca han sido presididos por una mujer, sin usurpaciones de ningún tipo.

Es necesario que se cumplan las leyes mexicanas. El principio de paridad se elevó a rango constitucional el 6 de junio de 2019. Así se reformó la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En su dictamen y fundamentos se indica:

La paridad de género se aplicará para los partidos políticos, órganos autónomos y en cualquier entidad, órgano u organismo que ejerza funciones de autoridad en el ámbito de

⁷ Morelos tiene 36 municipios.



la Federación, las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México. Sus autoridades deberán ser electas, nombradas o designadas, respetando el principio de paridad de género (Cámara de Diputados, 2019).

Propuesta para las autoridades

Cumplir con el artículo 7 de la CEDAW y con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que el Estado mexicano obligue a los congresos locales y a los partidos políticos a su cumplimiento.

Referencias

Cámara de Diputados (2019). Diputados aprueban reforma constitucional en materia de igualdad y paridad de género. Boletín N° 1697, 23 de mayo, <https://goo.su/9BHNKK>

IMPEPC (2025). Informe técnico y sistematizado sobre el acceso histórico de las mujeres a las presidencias municipales en el estado de Morelos, en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo plenario de fecha 30 de abril de 2025 y derivado de la sentencia dictada por el Tribunal Electoral de Estado de Morelos en el Expediente TEEM/JDC/015/2024-3, <https://impepac.mx/wp-content/uploads/2025/05/Informe-JDC-15-Firmado.pdf>

INE (2025). Informe X. Sustentación ante el Comité para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), https://igualdad.ine.mx/wp-content/uploads/2025/06/CARPETA_Sustencion_Informe_X_CEDAW.pdf

Periódico Oficial “Tierra y Libertad” (2020). Decreto número seiscientos ochenta y ocho.- Por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, con el propósito de establecer la paridad constitucional en todo, Gabinetes, Tribunales, Legislatura, Candidaturas y Gobiernos. Cuernavaca, Morelos, a 10 de junio de 2020, 6^a época, 5833, <https://periodicooficial.morelos.gob.mx/periodicos/2020/5833.pdf>



Propuestas para fortalecer la gestión del financiamiento público asignado a las mujeres políticas



Paulina Mendoza Castillo⁸
Investigación, Análisis y Propuestas en Derechos Humanos
Contribución individual
Ciudad de México

Se revisa la ausencia de mecanismos de financiamiento con perspectiva de género para la participación política de las mujeres. Las principales afectadas son las que tienen un liderazgo en México y América Latina.

Vinculación con los instrumentos internacionales de derechos humanos de las mujeres

- a) Artículos 3 y 25, inciso c, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP).
- b) Apartado: Participación igualitaria en la vida política y pública, párrafo 33, inciso d; párrafo 34, inciso d. Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer: Observaciones finales sobre el décimo informe periódico de México sobre el cumplimiento de la CEDAW, 2025.
- c) Artículo 23, Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH).
- d) Artículos 3 y 7, Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belem Do Pará).

Vinculación con el tema de la Conferencia Regional de la Mujer, 2025

El acceso equitativo al financiamiento político para las mujeres es una cuestión de justicia electoral y un pilar fundamental para fortalecer la administración y la gestión pública. La posibilidad de que las mujeres compitan en igualdad de condiciones, que accedan a cargos de elección popular y, en consecuencia, incidan en la toma de decisiones públicas, depende en gran medida de la disponibilidad de recursos económicos para sus campañas y trayectorias políticas. Negarles lo anterior es una forma clara de ejercer violencia política en su contra.

La presencia de mujeres en los órganos de toma de decisiones, en condiciones de igualdad que los hombres, enriquece el debate democrático, amplía las perspectivas y favorece la adopción de políticas públicas más inclusivas y eficaces orientadas al bien común. Abordar estratégicamente las brechas de financiamiento entre mujeres y hombres es un imperativo de equidad indispensable para concretar la igualdad e invertir en la calidad de la gobernanza en México.

Diagnóstico

Desde 2008, la legislación electoral obliga a los partidos políticos a destinar al menos el tres por ciento del financiamiento público ordinario federal para la capacitación, promoción y desarrollo

⁸ Este trabajo se enmarca en el tema: Mujeres y liderazgos en México y América Latina. Se trata de un posicionamiento político y académico, presentado en este foro. Su contenido está protegido por derechos de autor como obra técnica, bajo la titularidad de la autora. Se autoriza su difusión para los efectos de esta compilación y citando adecuadamente la fuente. Cualquier uso indebido, modificación o apropiación será considerado una falta ética y legal.

del liderazgo político de las mujeres, y a nivel local varía de acuerdo con cada estado. Sin embargo, los partidos políticos continúan resistiéndose a otorgar el financiamiento correspondiente a las mujeres:

El principal obstáculo que enfrentan las mujeres candidatas para desarrollar una carrera política es la falta de dinero [...] existe favoritismo de los dirigentes hacia los hombres y prácticas de acoso, así como discriminación hacia las mujeres dentro de los partidos y que persiste una brecha de género en la distribución de fondos de los partidos a favor de las candidaturas de los hombres (Freidenberg y Muñoz-Pogossian, 2022, p. 289).

De acuerdo con testimonios recopilados por la Comisión Interamericana de Mujeres, algunos de los obstáculos de las mujeres en relación con el financiamiento son falta de financiamiento partidario, resistencias de las élites partidarias, presiones de apoyo político a cambio de financiamiento, endeudamiento debido al autofinanciamiento en campaña, falta de conocimiento político financiero para planificar y acceder a fondos, falta de oportunidades para formarse, así como de equipos técnicos que las guíen al interior de los partidos políticos (OEA-CIM, 2022).

Propuesta

La iniciativa se compone de dos ejes complementarios: crear el Fondo Nacional de Financiamiento para Mujeres Políticas (FONAFIMP), el cual centralizará los recursos económicos públicos para asignarlos directamente a las mujeres candidatas en los procesos electorales, así como para gestionarlos en la capacitación, promoción y desarrollo de su liderazgo político.

La equidad y la perspectiva promujer serán ejes fundamentales de su funcionamiento. Como pilar fundamental del Fondo, se propone fundar el Instituto de Liderazgo Político para Mujeres (ILPOM). Bajo el lema “Formación estratégica para transformar el poder”, será un espacio educativo especializado orientado a fomentar el pensamiento crítico, así como las habilidades y actitudes necesarias para potenciar la carrera política de las mujeres.

Esta propuesta surge como una respuesta concreta a las barreras estructurales que enfrentan las mujeres para acceder, ejercer y sostener cargos de representación popular o funciones estratégicas en la administración pública.

Propuesta para las autoridades

Exigimos garantizar la participación igualitaria en la vida política y pública de las mujeres, señalados en los artículos 3 y 25, inciso c, del **PIDCP**; en los párrafos 33, inciso d, y 34, inciso d, de las Observaciones finales sobre el décimo informe periódico de México sobre el cumplimiento de la **CEDAW**; en el artículo 23, de la **CADH**, así como en los artículos 3 y 7 de la Convención de Belem Do Pará.

En lugar de insistir infructuosamente en transformar desde adentro a los partidos políticos, se proponen crear mecanismos alternos de financiamiento con perspectiva de género.

Síntesis

Como mujeres, exigimos una redistribución justa del presupuesto público que reciben los partidos políticos, mediante la creación del **Fondo Nacional de Financiamiento para Mujeres Políticas (FONAFIMP)**, así como el uso efectivo del recurso etiquetado para el fortalecimiento del liderazgo político a través del **Instituto de Liderazgo Político para Mujeres (ILPOM)**. Esta propuesta

representa una oportunidad invaluable para demostrar que, cuando las mujeres contamos con condiciones equitativas para ejercer nuestro liderazgo político, la transformación no solo nos beneficia a nosotras, sino también fortalece a los partidos, a la sociedad y al país en su conjunto.

Referencias

- Freidenberg, Flavia y Muñoz-Pogossian, Betilde (2022). El financiamiento de las campañas, percepciones políticas y sus implicaciones para la representación de las mujeres: una agenda de reformas para la igualdad en América Latina. En Flavia Freidengerg (coord.), *Reformas electorales en América Latina* (287-314 pp), México, IIJ-UNAM, <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/14/6833/14.pdf>
- OEA-CIM (2022). *¿Dónde está el dinero para las campañas electorales de las mujeres?* https://www.oas.org/es/cim/docs/Financiamiento_ESP.pdf



92

FORO ALTERNO FEMINISTA

**EN EL MARCO DE LA XVI CONFERENCIA REGIONAL
SOBRE LA MUJER DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE,
CEPAL - ONU MUJERES, MÉXICO 2025**

- 11 de agosto de 2025 -

**Cámara de Diputados del Congreso de la Unión,
Ciudad de México**

Erradicación de la violencia contra las mujeres y la explotación sexual



Marlen Rojas Salazar
Presidenta y fundadora de la
Red Colectiva Feminista Mujeres Previendo
la Violencia de Género
Estado de México

Contexto y Justificación

La violencia contra las mujeres y la explotación sexual son violaciones graves a los derechos humanos, reconocidas y condenadas en instrumentos internacionales. América Latina y el Caribe presenta una de las tasas más altas de feminicidio en el mundo.

El tráfico y la explotación sexual de mujeres y niñas están ligados a redes de crimen organizado, corrupción institucional y demanda tolerada socialmente. La impunidad en casos de violencia sexual y feminicidio supera el 90% en varios países.

Fundamento Jurídico Internacional

- Artículo 3 de la Convención de Belém do Pará: toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado.
- Recomendación General núm. 35 del Comité de la CEDAW (2017): los Estados tienen la obligación de actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar, sancionar y reparar la violencia de género, sin dilaciones ni simulaciones.

Persistir en la sustitución de la categoría *mujer*, establecida en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW), por el término *género*, diluye la representación, los derechos y las políticas públicas específicas para las mujeres, afectando directamente a más de la mitad de la población de las regiones. Este problema vulnera el artículo 1 y el artículo 6 de la CEDAW.

La sustitución conceptual de la categoría *mujer* por *género* tiene repercusiones directas en la gobernanza, al dificultar el diseño de políticas públicas que reconozcan las desigualdades estructurales; en la economía política, al invisibilizar las brechas laborales, salariales y de acceso a recursos que afectan específicamente a las mujeres; en el diálogo social, al debilitar la construcción de una sociedad del cuidado y la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

Causas: la confusión conceptual, impulsada por enfoques que despolitizan la lucha feminista, sumada a marcos normativos y políticas públicas que sustituyen la categoría *mujer* por términos ambiguos, ha erosionado la visibilidad de las mujeres como sujeto político y jurídico protegido por tratados internacionales.

Efectos: esta sustitución obstaculiza la medición y atención de problemáticas como el feminicidio, la violencia sexual y la explotación del cuerpo de las mujeres, perpetúa la

desigualdad estructural y debilita las estrategias regionales para garantizar los derechos humanos de las mujeres.

Datos relevantes: al menos 4,050 mujeres fueron víctimas de feminicidio en América Latina y el Caribe en 2022. En la región, la tasa de participación laboral femenina es de apenas 49%, con una brecha salarial del 23%, respecto a los hombres.

A pesar de los compromisos asumidos en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (objetivo 5, Igualdad de género; objetivo 10, Reducción de las desigualdades, y objetivo 16, Paz, justicia e instituciones sólidas) y el Consenso de Montevideo, los avances son insuficientes. No basta con discursos: se requieren acciones legítimas, efectivas y con perspectiva feminista.

Objetivo General

Impulsar un Plan Regional Feminista para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y la Explotación Sexual, articulando esfuerzos de gobiernos, sociedad civil, academia y organismos internacionales, con enfoque interseccional y de derechos humanos.

Objetivos específicos

- Exigir marcos legislativos regionales vinculantes que tipifiquen y sancionen todas las formas de violencia contra las mujeres y la explotación sexual, reconociendo la responsabilidad del Estado por omisión.
- Fortalecer mecanismos de prevención, protección y atención integral, priorizando mujeres en situación de vulnerabilidad.
- Garantizar presupuesto público etiquetado para políticas de prevención y erradicación de la violencia, con control social.
- Desarrollar estrategias de educación y comunicación feministas que desmonten la cultura de la violencia y la demanda de explotación sexual.

Líneas de acción

Prevención estructural

- Educación sexual integral con enfoque de igualdad y no sexismo.
- Campañas regionales contra la demanda de explotación sexual, sancionando social y legalmente a quienes la promuevan.

Protección y acceso a la justicia

- Fiscalías especializadas regionales con personal capacitado en género y derechos humanos.

- Protocolo regional de atención integral a víctimas. Canales de denuncia seguros y protegidos.

Reparación y reintegración

- Programas de apoyo económico, vivienda y reintegración social para mujeres sobrevivientes.
- Protección de identidad y seguridad para víctimas y familias.

Monitoreo y rendición de cuentas

- Observatorio feminista regional y datos abiertos, con participación de organizaciones de mujeres.

Manifiesto feminista: llamado a la acción

Las mujeres no somos objeto, no somos propiedad: somos sujetas de derechos.

Rechazamos la romantización de la violencia con tarjetitas, flores y eventos politizados que vacían de contenido la urgencia de nuestras vidas.

Necesitamos acciones legítimas, no shows políticos. Queremos ministerios públicos, fiscalías y sistemas judiciales capacitados en perspectiva de género y en litigio real, no en discursos para redes sociales.

Exigimos el cumplimiento del artículo 3 de la Convención de Belém do Pará y de la Recomendación general 35 del Comité de la CEDAW. La erradicación de la violencia contra las mujeres y la explotación sexual no es un favor, es una obligación jurídica y moral de los Estados.

No pedimos paciencia: exigimos justicia, libertad y vida digna.

Recomendación para la erradicación de todas las formas de explotación y comercialización del cuerpo de las mujeres con fines de explotación sexual (prostitución) y explotación reproductiva (vientres de alquiler)

Por el que se adiciona un artículo para la erradicación de todas las formas de explotación y comercialización del cuerpo de las mujeres con fines sexuales y reproductivos, y se prohíbe la pornografía y la trata de personas.

I. Exposición de motivos

La comercialización y explotación del cuerpo de las mujeres constituye una grave violación a los derechos humanos, la dignidad y la integridad de las personas, y perpetúa un sistema de desigualdad estructural y violencia de género.

Como ya hemos mencionado anteriormente, la Convención sobre la Eliminación de



Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará) obligan a los Estados a adoptar medidas eficaces para eliminar prácticas que atenten contra la dignidad y la integridad de las mujeres.

La prostitución, la explotación reproductiva (vientres de alquiler) y la pornografía no pueden considerarse *trabajo o servicio voluntario*, mientras existan condiciones estructurales de desigualdad, pobreza, coacción y violencia que las sostienen. Estas prácticas constituyen formas contemporáneas de esclavitud, tal como lo ha reconocido la Relatora Especial sobre la violencia contra las mujeres y las niñas, sus causas y consecuencias, Reem Alsalem.

En el ámbito nacional, la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos reconoce la explotación sexual y reproductiva como delitos graves. Sin embargo, la falta de armonización legislativa, así como la persistencia de discursos que romantizan o legitiman estas prácticas, impiden su efectiva erradicación.

En consecuencia, es imperativo establecer en la legislación un mandato claro, transversal y de aplicación obligatoria que prohíba todas las formas de explotación y comercialización del cuerpo de las mujeres, incluyendo las mediadas por la tecnología y el entorno digital, y que garantice políticas públicas integrales de atención, protección y restitución de derechos para las víctimas.

II. Fundamento jurídico

La presente iniciativa se sustenta en:

Artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: obligación del Estado de respetar, proteger, garantizar y promover los derechos humanos, en concordancia con los tratados internacionales.

Artículo 4º constitucional: derecho a la igualdad entre mujeres y hombres.

Artículos 5 y 6 de la CEDAW.

Artículos 3, 4, 6 y 7 de la Convención de Belém do Pará.

Artículos 3 y 5 del Protocolo de Palermo.

Artículos 10, 12 y 21 de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.

Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) 5, Igualdad de género; 8, Trabajo decente y crecimiento económico en su meta 7 (erradicar el trabajo forzoso y la trata), y 16, Paz, justicia e instituciones sólidas.

III. Articulado propuesto

Artículo X.- Erradicación de la explotación y comercialización del cuerpo de las mujeres:

El Estado adoptará las medidas legislativas, administrativas, judiciales, educativas y de política pública necesarias para prevenir, sancionar y erradicar todas las formas de explotación y comercialización del cuerpo de las mujeres, incluyendo la explotación sexual (prostitución), la explotación reproductiva (vientres de alquiler) y la pornografía en todas sus modalidades.

Asimismo, garantizará la persecución y sanción de la trata de personas con fines de explotación sexual y reproductiva, asegurando la protección integral, la reparación del daño y la reinserción social de las víctimas, con enfoque de género, interseccionalidad y derechos humanos.

El Estado deberá desarrollar campañas permanentes de sensibilización y educación que promuevan la igualdad sustantiva, la autonomía de las mujeres y la eliminación de prácticas y discursos que normalicen la cosificación y mercantilización de sus cuerpos.

IV. Recomendación

Se exhorta a las autoridades federales, estatales y municipales a:

- a) Armonizar las legislaciones locales con los tratados internacionales de derechos humanos de las mujeres para prohibir y sancionar toda forma de explotación sexual y reproductiva.
- b) Fortalecer las capacidades de investigación y persecución penal contra redes criminales dedicadas a la trata de personas, explotación sexual, explotación reproductiva y pornografía, especialmente en el entorno digital.
- c) Implementar programas integrales de apoyo y alternativas económicas para mujeres en situación de prostitución y víctimas de vientres de alquiler.
- d) Desarrollar campañas educativas y mediáticas que desmantelen estereotipos que legitiman la cosificación de las mujeres, involucrando a instituciones educativas, medios de comunicación y plataformas digitales.

¡Hasta que la dignidad se haga costumbre!



Erradicar la violencia sexual digital: obligación de la sociedad de cuidados

Aimée Vega Montiel y Carolina Pacheco Luna
Académicas
Laboratorio Feminista de Derechos Digitales



La construcción del Estado moderno se ha sostenido sobre los cuidados de las mujeres. Con el desarrollo de la tecnología han surgido diversas posturas respecto del trabajo de cuidado: hay quienes sostienen que el uso de tecnología digital beneficiaría la condición de vida de las mujeres; no obstante, la evidencia empírica muestra, en sentido contrario, que la violencia se ha incrementado, complejizando el cuidado en el espacio digital.

La violencia digital es social, en tanto son los actos de violencia contra las mujeres “cometidos, instigados o agravados, de manera total o parcial, a través de las tecnologías de comunicación e información” (Vega, Pacheco y Medina, 2025, p. 6), por la que se daña la dignidad, la libertad o la integridad de las mujeres, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

Los actos de violencia digital forman parte de un *continuum* de los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres que ya existían y que ahora se reproducen a través de cualquier tecnología de telecomunicaciones y digital que incluye redes sociales, mensajería móvil, correo electrónico, plataformas digitales, aplicaciones digitales, inteligencia artificial.

La violencia sociodigital incluye múltiples actos, entre ellos:

- a) Producción y difusión de contenido gráfico, audio o video que vulnera la intimidad
- b) Difusión de datos personales
- c) Vulneración al acceso o control de dispositivos tecnológicos
- d) Suplantación de la identidad
- e) Acecho o vigilancia para reunir información personal a través de la tecnología de la información y la comunicación
- f) Acoso o envío de contenido gráfico, audio o video, de manera repetida, con el fin de atemorizar
- g) Recibir amenazas de violación
- h) Recibir amenazas de muerte
- i) Recibir contenido sexual explícito no solicitado
- j) Recibir propuestas o insinuaciones sexualmente explícitas
- k) Solicitar dinero para no difundir contenido gráfico, audio o video que vulnera tu intimidad
- l) Envío de contenido misógino (odio a las mujeres) o insultante

- m) Recibir expresiones de ataque de uno o varios grupos de hombres
- n) Recibir expresiones de ataque por defender a las mujeres
- o) Exposición pública para atacar
- p) Ataque a sitios de internet o páginas o cuentas de redes sociales por defender mujeres

Estos actos se traducen en múltiples delitos; en particular, violaciones a la privacidad de las mujeres, como la intimidad sexual, acoso, vigilancia, discurso de odio sexista, difamación, censura, reclutamiento de mujeres y niñas para la trata y explotación sexual, entre otros.

La violencia digital posee un claro sesgo hacia la violencia sexual. De acuerdo con el INEGI (2025), son las mujeres quienes reciben más contenido sexual (27.5%) e insinuaciones o propuestas sexuales (29%), mientras que para los hombres fue de 15.8% y 13.9%, respectivamente. En este sentido, una sociedad de cuidados debe considerar que la digitalización ha traído consigo un incremento de:

1. Mercados de explotación sexual en espacios digitales con contenido que viola la intimidad de las mujeres.
2. Explotación reproductiva: alquiler de vientres de alquiler, turismo de reproducción o de fertilidad, compra y venta de gametos (óvulos o semen), incluso de placenta.
3. Producción y consumo de pornografía.
4. Plataformas para monetizar videos, fotos y audios con textos de carácter sexual, como las que exponen a más violencia a las mujeres.
5. Acoso y el hostigamiento sexual en los espacios laborales, docentes.
6. Difusión de contenido sexual de mujeres y niñas víctimas de violencia digital.
7. Exacerbación de reclutamiento y trata de mujeres y niñas a través de la tecnología.

Estas formas de utilizar conceptos como *trabajo sexual*, así como el cuerpo o partes del cuerpo de las mujeres para monetizarlas en plataformas, aplicaciones y redes digitales, las deshumaniza, las cosifica, las hipersexualiza y las violenta. En sentido contrario a los mecanismos internacionales, construidos históricamente para proteger y garantizar los derechos humanos de las mujeres, el espacio digital ha generado múltiples riesgos y amenazas, entre ellos:

- a) Intimidar, atemorizar, perturbar o dañar estabilidad emocional
- b) Socavar o dañar tu autoestima
- c) Extorsionar, chantajear
- d) Desprestigiar la trayectoria profesional
- e) Desacreditar la reputación, credibilidad, imagen pública
- f) Desestabilizar tus relaciones de pareja o tu vida familiar
- g) Disuadir la denuncia
- h) Comunicarse contra la voluntad de la víctima

- i) Humillar o avergonzar
- j) Vulnerar la integridad física
- k) Sexualizar (tratar a las mujeres como si fueran un objeto sexual)
- l) Reclutamiento por algún grupo de trata sexual
- m) Reclutamiento por algún grupo delictivo (crimen organizado)
- n) Incomunicación (cuando vulneran tus espacios digitales)
- o) Vulnerar la sexualidad

Una sociedad de cuidado debe considerar que sin la eliminación de la violencia contra las mujeres en el espacio digital no habrá trabajos equitativos, salarios justos ni dignidad para las mujeres.

Referencias

INEGI (2025). Reporte de resultados 20/25. Módulo sobre Ciberacoso (MOCIBA), 17 de julio,
https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2025/mociba/MOCIBA2024_RR.pdf

Vega Montiel, Aimée, Pacheco Luna, Carolina y Medina Rosas, Andrea (2025). Ejes del debate para la regulación de la violencia sociodigital. Aportes sobre el proyecto de Ley Modelo Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia de género contra las mujeres facilitada por las tecnologías. GAMAG, <https://gamac.net/wp-content/uploads/2025/04/EJES-DEL-DEBATE-PARA-LA-REGULACION-DE-LA-VIOLENCIA-SOCIODIGITAL-GAMAG-LFFD.pdf>



Declaración Política: La sociedad de cuidados y la igualdad entre mujeres y hombres solo son posibles si se garantizan todos los derechos humanos de las mujeres

Foro Alterno Feminista

Nosotras, feministas abolicionistas y organizaciones de la sociedad civil de América Latina y el Caribe, organizadas y reunidas en el Foro Alterno Feminista, en el marco de la **XVI Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe**, declaramos a los Estados parte y al Sistema de Naciones Unidas que:

La centralidad de la sostenibilidad de la vida y del planeta debe estar sustentada en el cumplimiento de las obligaciones en materia de los derechos humanos de las mujeres.

Coincidimos en la urgencia de avanzar hacia una sociedad de cuidados, en la que se reconozca la interdependencia entre las personas, así como entre los procesos productivos y la sociedad. Una sociedad de cuidados que ponga en el centro la sostenibilidad de la vida y del planeta, a través del reconocimiento y goce de los derechos humanos para todas las personas y en todas las regiones del mundo.

El feminismo ha documentado, analizado y señalado la histórica e injusta organización social de los cuidados que reproduce las desigualdades entre mujeres y hombres, que se cruzan y agravan con otras condiciones sociales, como la clase, la etnia, la discapacidad y la edad, y que representan un obstáculo para la autonomía y desarrollo pleno de las mujeres.

La sobrecarga de cuidados en las mujeres impacta de manera negativa en su salud integral, en el goce efectivo de su derecho al tiempo propio (trabajo remunerado, estudio, participación política y social, autocuidado, esparcimiento) y a ejercer su autonomía, entendida como “la capacidad de las personas para tomar decisiones libres e informadas sobre sus vidas, de manera de poder ser y hacer en función de sus propias aspiraciones, en el contexto histórico que las hace posibles”, de acuerdo con la CEPAL⁹. Las enfermedades propias y de sus familiares —muchas

⁹ CEPAL (2011). Observatorio de igualdad de género de América Latina y el Caribe (OIG). Informe anual 2011. El salto de la autonomía: de los márgenes al centro. Colección Documentos de Proyectos (LC/W.436), Santiago, septiembre, p. 9, <https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/fe536e60-7bc0-46f9-a075-f232cac4d6b/content>

relacionadas con el consumo de alimentos tratados con agroquímicos— llevan a las mujeres a perder su proyecto de vida.

El feminismo también ha realizado propuestas viables que se han plasmado en el ámbito jurídico como derechos humanos y como obligaciones de los Estados para instaurar un orden social e internacional en el que los derechos y libertades proclamados en la Declaración Universal de Derechos Humanos se hagan plenamente efectivos¹⁰.

Una sociedad de cuidados no puede sostenerse en la desigualdad entre mujeres y hombres ni en la discriminación contra ellas, por lo que es indispensable transformar el orden y las prácticas sociales, así como eliminar el modelo económico neoliberal que en el contexto actual de geopolítica y geoeconomía sostiene la jerarquía de las crisis e instrumentos de despojo desde el Estado, como son la austeridad y la desigualdad —programada en su origen— que ha precarizado la vida, debilitando los Estados y a las propias agencias de la ONU, descargando sobre las mujeres el costo de la austeridad. La transformación debe realizarse bajo el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todas y todos los integrantes de la familia, de manera que la libertad, la justicia y la paz en el mundo sean sostenibles¹¹.

Los cuidados como un derecho implican que la responsabilidad principal recae en el Estado, el cual debe garantizar de manera interdependiente todos los derechos humanos con el derecho al cuidado en sus tres dimensiones (cuidar, ser cuidada y ejercer el autocuidado) y con los derechos de quienes cuidan, además de reconocer el valor social del cuidado y avanzar en la corresponsabilidad del sector privado, las familias y la comunidad, siempre coordinadas por el Estado.

Por ello, la necesidad de que los Estados de la región actúen con eficacia para cumplir con las obligaciones ya establecidas en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW)¹² significa adoptar políticas orientadas a lograr la erradicación de la discriminación contra las mujeres, a través de la distribución equitativa del cuidado, y a contar con sistemas públicos de apoyo que reconozcan, valoren y redistribuyan estas tareas.

La hoja de ruta que oriente los compromisos y acciones que se acuerden en la Conferencia Regional tiene que cumplir con los estándares más altos relacionados con el derecho al trabajo digno, a las condiciones de igualdad entre mujeres y hombres en todos los asuntos relacionados con el matrimonio y las relaciones familiares, así como en las esferas de la vida económica y social.

A su vez, debe contemplar la adopción de medidas apropiadas para modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basadas en la

¹⁰ Artículo 28.

¹¹ Preámbulo Declaración Universal de Derechos Humanos.

¹² Artículos 5, 11, 13 y 16.



idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres¹³.

Consideramos que la celebración de la XVI Conferencia Regional de la Mujer de América Latina y el Caribe en México es una excelente oportunidad para retomar los compromisos de los Estados ya definidos en la Carta Universal de Derechos Humanos, en el Convenio para la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena —aprobado en 1949—, en la CEDAW, en la Plataforma de Acción de Beijing y en los instrumentos regionales, como la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (Convención Belém do Pará), tomando en cuenta que el derecho al cuidado constituye un medio indispensable para el goce a una vida digna, en un contexto de políticas regresivas y de graves violaciones a los derechos humanos de las niñas y las mujeres.

La vida digna implica no convalidar la explotación sexual que se ha exacerbado en contra de mujeres, niñas y niños, a través de diversos medios directos conocidos o en las formas contemporáneas de plataformas digitales y la inteligencia artificial, y rechazar la utilización de los vientres de las mujeres para satisfacer deseos, en un sistema social y económico que lo convalida, aprovechando las condiciones económicas desfavorables de las mujeres. Eso es el abolicionismo.

La CEPAL ha definido seis grandes ejes de desafíos para garantizar una sociedad de cuidados¹⁴, a través de la igualdad entre mujeres y hombres, pero es necesario hacer énfasis en los principios y obligaciones ya establecidos en el cuerpo jurídico de convenciones, declaraciones, plataformas, recomendaciones generales y en recomendaciones específicas por país, que el Sistema Universal y el Sistema Regional de Derechos Humanos han desarrollado; siempre a la luz del deber de cumplimiento inmediato de erradicar la discriminación y las formas contemporáneas de violencia contra las mujeres, como lo ha examinado la Relatora Especial de las Naciones Unidas, Reem Alsalem¹⁵.

A continuación, exponemos los puntos que deben considerarse en estos seis ejes.

A. *El desarrollo inclusivo, la prosperidad compartida y el trabajo decente con igualdad de género exigen transformar la división sexual del trabajo, revertir la injusta organización del cuidado e impulsar la autonomía económica de las mujeres*

La tradicional división sexual del trabajo implica, por un lado, una injusta organización social del cuidado, casi de manera exclusiva en las mujeres y sin ninguna valoración económica ni retribución social; por otro, la histórica y violenta organización social en la que las mujeres son explotadas desde la sexualidad y la reproducción, a través de la prostitución, la pornografía y la maternidad mercantilizada. Transformarla requiere:

¹³ Artículo 5 de la CEDAW.

¹⁴ CEPAL (2025). Acción para la igualdad, el desarrollo y la paz en América Latina y el Caribe: informe regional sobre el examen de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing a 30 años de su aprobación en sinergia con la implementación de la Agenda Regional de Género, Santiago, <https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/9a74917e-21e5-42cc-b036-b69cc08a7636/content>

¹⁵ Custodia, violencia contra la mujer y violencia contra los niños. Informe de la Relatora Especial sobre la violencia contra las mujeres y las niñas, sus causas y consecuencias, Reem Alsalem. A/HRC/53/36, 13 de abril de 2023.

1. Que los Estados cumplan con el bienestar de su población y que a los pilares del Estado de bienestar —la salud, la educación, la seguridad social— se sume como cuarto pilar el cuidado. De no hacerlo así, la propuesta de una sociedad de cuidados queda hueca.
2. Que los Estados cumplan con las obligaciones contenidas en la CEDAW y en el Convenio de 1949, en el que queda de manifiesto que “la prostitución y el mal que la acompaña, la trata de personas para fines de prostitución, son incompatibles con la dignidad y el valor de la persona humana y ponen en peligro el bienestar del individuo, de la familia y de la comunidad”¹⁶.

Los Estados deben reconocer y socializar que las propuestas de reglamentar dichas acciones como un supuesto trabajo sexual¹⁷, como un supuesto entretenimiento adulto, como supuestos servicios de cuidado para personas con discapacidad o como un supuesto alquiler de vientres, en realidad perpetúan la discriminatoria división de actividades realizadas por mujeres y por hombres, consolidando un orden social de desigualdad entre ambos.

La reglamentación de dichas prácticas profundiza los riesgos, violencia y discriminación contra las mujeres que se encuentran en esas circunstancias, por parte de autoridades estatales y de la comunidad¹⁸. Por tanto, la acción comprometida desde los derechos humanos debe ser la abolición de todas las formas de explotación sexual y reproductiva de las mujeres.

3. Que los Estados garanticen plenamente los principios que constituyen el trabajo digno o decente para todas las personas, dando prioridad a las mujeres, puesto que son ellas las que dentro del mercado laboral realizan tareas de cuidado. El trabajo digno implica contar con una persona o institución empleadora que pague un salario, que establezca las condiciones laborales de seguridad e higiene en igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y la no discriminación, que garantice los derechos colectivos y sociales, así como la capacitación continua y los beneficios compartidos de la productividad.

Ese trabajo digno incluye que los Estados reconozcan en el sistema económico, social y jurídico la valoración y aporte de las tareas de cuidado que realizan las mujeres, por medio del acceso garantizado a la seguridad social y todos los derechos humanos, sin necesidad de ser nombrada *trabajadora*, sino por el hecho de comprobar las actividades que realiza.

4. Acorde con el principio de interdependencia de los derechos humanos, que la autonomía de las mujeres no se reduzca al ámbito económico, sino que abarque y se relacione con todas las esferas de la vida de las mujeres y en un orden social de igualdad en dignidad, derechos y libertades.

¹⁶ Preámbulo del Convenio para la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena.

¹⁷ Ya sea reconociéndolo como un trabajo acorde con la legislación laboral o como un trabajo no asalariado.

¹⁸ Como algunos integrantes de la policía, personal de los servicios de salud y de autoridades laborales, de acceso a la justicia, de protección a víctimas y administrativas; así también por el crimen organizado.

B. Superar la desigualdad socioeconómica y la persistencia de la pobreza: protección social y servicios sociales

Para superar la desigualdad económica y la persistencia de la pobreza determinada por el sexo en contra de las mujeres, es indispensable que los Estados operen eficazmente las obligaciones en materia de derechos humanos que:

1. Pongan límite a la forma neoliberal que da centralidad a las ganancias para las empresas, a través de la explotación de trabajadoras y trabajadores, violentando los elementos básicos del trabajo digno —como es un salario que cubra sus necesidades para una vida digna— para que, en efecto, se transite a un desarrollo humano pleno, donde el centro esté en la sostenibilidad de la vida y del planeta.
2. Construyan sistemas de cuidados, mediante la redistribución de los recursos, con acciones efectivas de justicia fiscal que detengan la obscena concentración de la riqueza, y destinen los recursos necesarios para el cuidado, comprendiéndolo como un valor comunitario y social. La efectividad de estos sistemas debe garantizar que las personas —en especial, las mujeres— que realizan el cuidado como parte de los vínculos familiares o de solidaridad social no se empobrezcan, no vean minada su salud o truncado su proyecto de vida por esa tarea.
3. Se comprenda como parte del cuidado la defensa de los derechos humanos; en particular, ante la violencia contra las mujeres y la defensa del medio ambiente. Las defensoras de derechos humanos, periodistas y lideresas comunitarias deben acceder —de modo prioritario— a los servicios de protección y seguridad social, pues están en alto riesgo, al exponerse cotidiana y directamente a las graves violaciones de derechos humanos y a la criminalización, amenazas y violencia directa y estructural. Esas circunstancias las afectan en su salud integral, el acceso a recursos económicos de subsistencia básica y en el tiempo de recuperación a causa de los daños ocasionados por las actividades que realizan.
4. Garanticen como prioridad la protección y servicios sociales a las niñas y mujeres sobrevivientes de prostitución, pornografía y otras formas de explotación sexual y reproductiva, de manera que tengan la más pronta recuperación de su salud integral, así como el acceso pleno a todos los derechos que las conduzcan a su empoderamiento, como es al trabajo digno, la vivienda y la educación, como parte de los pilares del Estado de bienestar.
5. Garanticen la adecuada infraestructura para la vida digna, comenzando por los lugares con mayor desigualdad. Sin acceso al agua, a la vivienda digna, con los servicios básicos de luz, acopio de basura o una red de transporte adecuada, las tareas de cuidado serán profundamente más pesadas, tomando todo el tiempo de las mujeres para la gestión y la sobrevivencia.
6. Impulsen un orden social, económico y ambiental, donde el destino principal de la riqueza generada socialmente sea para la vida digna humana y la sostenibilidad de la vida del planeta. En este aspecto, se deben prohibir los productos tóxicos en la agricultura. Que

los recursos que en la actualidad se destinan principalmente a las fuerzas armadas, a conseguir clientelas electorales, a obras públicas desechables —producto de la corrupción— y a la extracción de los bienes naturales a costa de los ecosistemas fundamentales para la vida en la tierra y en los mares se orienten a favorecer una sociedad de cuidados.

C. La erradicación de la violencia por razón de género contra las mujeres y las niñas requiere la transformación de los patrones culturales patriarcales, discriminatorios y violentos mediante estrategias integrales y sostenibles

Para cumplir con las obligaciones de prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y con ello se garantice una sociedad en donde las mujeres y los hombres sean realmente iguales en dignidad, derechos y libertades, es fundamental que los Estados:

1. Destinen los recursos financieros, estructurales y humanos adecuados y suficientes para operar y evaluar las políticas de prevención de la violencia contra las mujeres, en donde el eje central sea modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con miras a eliminar los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basadas en estereotipos sexistas. En este rubro, las instituciones educativas tienen un papel prioritario.
2. Consoliden las garantías especializadas para un adecuado acceso a la justicia en los casos de violencia contra las mujeres en cualesquiera de sus tipos y modalidades que se han reconocido. Esto implica la operación de la debida diligencia en todas las materias jurídicas¹⁹, a través de procedimientos especializados, medidas de protección y sanciones efectivas y amplias, así como la reparación del daño integral y transformadora del contexto de discriminación que causan y sostienen dicha violencia.
3. Asignen los recursos financieros, estructurales y humanos para la efectiva rehabilitación y reparación del daño a las víctimas de la violencia de contra las mujeres. Es indispensable que los Estados desarrollen programas de atención especializada para las mujeres que buscan a mujeres y hombres desaparecidos, debido a las graves crisis humanitarias en la región, causadas por la prevalencia del crimen organizado, las migraciones masivas y las nuevas formas de represalia política contra quienes defienden los derechos humanos y la democracia en la región.
4. Actualicen las leyes y las políticas públicas para prevenir y abolir toda forma de esclavitud, entre las que se debe incluir la esclavitud sexual, principalmente contra las mujeres. La abolición de estos tipos de esclavitud, servidumbre y prácticas análogas, como los matrimonios forzados, la trata de personas con fines de explotación sexual o laboral y la servidumbre por deudas —entre otras— deben estar acompañadas de programas permanentes y sólidos que garanticen la rehabilitación y reparación de los daños individuales y comunitarios, siempre en forma integral y transformadora.
5. Prohíban, de modo efectivo, la mediación y conciliación en los casos de violencia contra las mujeres, por no cumplir con el elemento básico de la igualdad entre las partes.

¹⁹ Administrativas, laborales, civiles, familiares y penales.

6. Garanticen —frente a la violencia sexual, en específico— una adecuada legislación que cumpla con los estándares de derechos humanos, como lo señala la Relatora Especial de las Naciones Unidas, Reem Alsalem, quien ya advierte sobre los graves riesgos de confundir el *consentimiento* en el tratamiento de la violencia sexual²⁰.
7. Establezcan la regulación pertinente para que se prevengan, investiguen, sancionen y reparen los daños que se cometan por violación al derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, en o a través de tecnologías de comunicación e información y plataformas virtuales —violencia sociodigital— que son operadas en su mayoría por empresas privadas y transnacionales. Estas deben estar reglamentadas por los Estados para que cumplan con las obligaciones en materia de derechos humanos y evitar que se dañe la dignidad, la libertad o la integridad de las mujeres.
8. Garanticen los apoyos a las familias que buscan justicia para las víctimas de feminicidio, así como para las víctimas de tentativa de feminicidio, que implica la rehabilitación y reparación del daño, que incluya la atención por la afectación de la violencia institucional y la impunidad que todavía acompaña a este tipo de violencia extrema.
9. No puede existir una sociedad del cuidado en igualdad entre mujeres y hombres si los Estados sostienen los privilegios a través de la impunidad de quienes incumplen los deberes alimentarios de sus hijos e hijas, de quienes ejercen la discriminación y la violencia contra las mujeres; peor aún, cuando estos agresores acceden a los espacios de representación popular o llegan a cargos de decisión en los tres poderes del Estado. La eliminación de la impunidad de quienes atentan contra la igualdad y la dignidad de las mujeres y niñas debe ser parte indispensable de la consolidación de una sociedad de cuidados.

D. La plena y significativa participación de las mujeres, la rendición de cuentas y la consolidación de instituciones con perspectiva de género requieren abordar la concentración del poder y las relaciones de jerarquía en los ámbitos público y privado

La participación ciudadana en un Estado democrático requiere como mínimos indispensables la relación de las libertades fundamentales y la democracia, entendiendo que las libertades básicas de reunión, de asociación y expresión solo pueden limitarse por medio de mecanismos explícitos y razonables. La participación implica la consulta —con información adecuada y pertinente— en la toma de decisiones, como en los procesos de los planes, políticas y programas que desarrollan los Estados, prioritariamente de las personas y grupos sociales que estén involucrados o puedan ser afectados por ellos. La plena y significativa participación de las mujeres requiere que los Estados:

²⁰ Custodia, violencia contra la mujer y violencia contra los niños. Informe de la Relatora Especial sobre la violencia contra las mujeres y las niñas, sus causas y consecuencias, Reem Alsalem.



1. Eliminen los criterios que consideran a las mujeres *útiles*, por ser *mejores cuidadoras*, pues lo hacen *bien y gratuitamente*²¹, o que se prostituyen o *rentan* su vientre, frente a la desigualdad económica estructural que les impide acceder a otros medios de subsistencia; por igual están las clientelas electorales o las militantes de los partidos políticos en condiciones precarias de ingreso, expuestas a la violencia y discriminación por ser mujeres.
2. Cumplan con el registro de información desagregada por sexo, edad, etnia, y demás condiciones sociales significativas para prevenir y erradicar toda forma de discriminación contra las mujeres, y para garantizar la plena igualdad entre mujeres y hombres.
3. Se pronuncien —explícita y públicamente— en cuanto a que ni la diferencia sexual de las mujeres ni la de los hombres es por sí misma excluyente o discriminatoria, frente a los sentimientos o intereses de personas que buscan anular la condición sexual dimórfica de la humanidad. De manera que:
 - a. Se detengan los intentos de eliminar el reconocimiento de las mujeres como sujetos de derechos. Esta premisa incluye atender a todas las esferas, donde su borrado está sucediendo en leyes, políticas públicas, espacios públicos, espacios institucionales, etcétera.
 - b. Se abran los espacios de diálogo, desde el ámbito legislativo, que permitan identificar las categorías sociales que reconozcan nuevos motivos de discriminación.
 - c. Se regule estrictamente, de acuerdo con criterios científicos probados —dentro del marco de los derechos humanos y con los principios de interés superior de la niñez y la autonomía progresiva en la adolescencia y juventud— los tratamientos ante la disforia de género, de manera que se priorice la no mutilación genital y la no dependencia a fármacos hormonales.
4. Registren, analicen y presenten la información, acorde con los indicadores de cumplimiento progresivo de obligaciones en materia de derechos humanos, a través de sus mecanismos internos y para la rendición de cuentas al sistema universal y regional de derechos humanos, como los ha integrado en particular el Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará (MESECVI).

E. Avanzar hacia sociedades pacíficas e inclusivas requiere la implementación de la agenda sobre las mujeres, paz y seguridad y la efectiva protección de las defensoras de los derechos humanos

La vindicación fundamental de los derechos humanos, la paz social y mundial, la justicia y las libertades fundamentales solo son posibles por vía del reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todas las personas. Este es el eje más importante para la prevención de los conflictos, e implica que los Estados:

²¹ Abuelas que cuidan, trabajadoras que necesitan flexibilidad laboral, por lo que aceptan trabajos precarizados.

1. Es urgente el pronunciamiento, pero sobre todo la acción para parar inmediatamente el genocidio en Palestina. Cualquier conflicto armado, guerra y, peor aún, el genocidio atenta contra el pacto de los derechos humanos.
2. Redistribuyan los recursos que asignan a las fuerzas armadas, al militarismo y la economía de guerra, hacia los pilares básicos del Estado de bienestar, como son la educación, la salud y la seguridad social, incluyendo —como ya se señaló— el cuidado como eje central.
3. Coloquen en el centro el cumplimiento de las obligaciones establecidas para hacer realidad un orden social e internacional de derechos humanos. Entre estas está prevenir y eliminar la discriminación y la impunidad, de modo inmediato.
4. Den prioridad a la protección de los derechos humanos de las mujeres en los conflictos armados, así como en las actividades de socorro y recuperación, tomando en cuenta las especificidades por su condición de sexo, así como en lo que respecta al cuidado de la vida.
5. Protejan —de manera efectiva— la vida de las defensoras de derechos humanos y las periodistas, lo que implica:
 - a. El reconocimiento de que las defensoras y periodistas llevan a cabo actividades de alto riesgo, por lo que requieren servicios sociales o garantías laborales, dependiendo si las realizan como un trabajo asalariado o si son voluntarias y solidarias.
 - b. Prevenir y eliminar todas las formas de discriminación contra las mujeres en la defensa de los derechos humanos.
 - c. Que la protección debe ser de manera integral y pertinente en cada contexto, más allá de medidas *duras* que afectan la vida de las defensoras y periodistas.

6. Prevenir y erradicar la discriminación que se genera desde la censura y la exclusión, como la que se operó por parte del Foro “feminista” oficial, en el marco de esta Conferencia Regional, que —en su convocatoria y después en la selección de las participantes— excluyó a quienes no promovemos la reglamentación de la prostitución y otras formas de explotación sexual, nombrándola *trabajo sexual*, ni nos sumamos a borrar e invisibilizar a las mujeres, con el argumento de *inclusión* de las personas transexuales o la inclusión de cualquier otra diferencia y especificidad.

F. La conservación, la protección y la rehabilitación del medio ambiente requieren una labor sostenida de transversalización y articulación intersectorial

En este eje se necesita de manera prioritaria la coordinación del Estado; por un lado, para incentivar acciones y, por otro lado, para prohibir, reducir o transformar otras acciones. Ante ello:

1. Es indispensable la participación de las mujeres —principalmente rurales e indígenas— en el diseño, implementación y evaluación de las políticas y programas que garanticen la conservación, la protección y rehabilitación del medio ambiente, siempre relacionada con la cultura y en procesos transnacionales, pues el resguardo de los territorios en casi todas las regiones incluye a varios Estados.

2. Es urgente que los Estados aseguren que las defensoras del medio ambiente y del territorio tengan la protección adecuada para realizar sus trabajos libres de toda amenaza o violencia; que se investigue y sancione a quienes realizan dichas amenazas, además de que se garantice que las defensoras, sus familias y comunidades puedan continuar con su cometido y que tengan los apoyos de servicios sociales y cuidado.
3. Los Estados deben hacer una revisión de su legislación interna a la luz de la interdependencia de los derechos humanos, para reformar la legislación vigente que prioriza la explotación, extractivismo y depredación de sus recursos naturales, ya sea por el propio Estado o por empresas privadas que trasgreden los límites de lo sustentable, que contaminan las aguas, tierra y mares y que no reparan los daños que causan en el medio ambiente. La legislación y los programas deben priorizar la vida en el planeta.
4. Cada vez se documenta de manera más precisa la relación entre el interés de la explotación —illegal o desmedida— de los recursos naturales, con el incremento de conflictos, en los que están relacionados empresas interesadas, crimen organizado y algunas autoridades que buscan el desplazamiento forzado, a partir de graves masacres o el extermino de las poblaciones que habitan esos territorios. El objetivo es explotarlos, sin la resistencia de sus pobladores, con un impacto desproporcionado para las mujeres. Por ello, se torna indispensable que los Estados garanticen el derecho a la verdad —a través de la adecuada investigación de esas masacres, desplazamientos forzados y conflictos—, la sanción a los responsables y la reparación del daño a las poblaciones afectadas y al medio ambiente.



110

¡Por una sociedad de los cuidados desde los derechos humanos, feminista y abolicionista!

¡No al borrado de las mujeres!

¡No más violencia hacia las mujeres!

¡Por la vida, la libertad y la dignidad de las mujeres!

Foro Alterno Feminista

Ciudad de México, 11 de agosto de 2025



111

Finaliza el Foro Alterno Feminista en la Cámara de Diputados

11 de agosto de 2025

Foto: Elsa Lever



Foro Alterno Feminista: Llamamiento Político

A LAS MUJERES DE MÉXICO, AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE AL SISTEMA DE NACIONES UNIDAS Y ESTADOS PARTE

En el marco de la XVI Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe “Sociedad del cuidado: gobernanza, economía política y diálogo social para una transformación con igualdad de género”, las FEMINISTAS ABOLICIONISTAS, agrupadas en el Foro Alterno Feminista, hacemos un llamado a las mujeres de la región a construir un frente común en defensa de nuestros derechos, al Sistema de Naciones Unidas y Estados Partes les llamamos a eliminar la discriminación y la violencia contra las mujeres y asegurar un futuro para todas y todos, libre de toda forma de explotación y en favor de la dignidad humana.

Nuestras voces no serán calladas frente a la censura y la exclusión, operada por parte del Foro Feminista oficial que, en su convocatoria y después en la selección de las participantes, excluyó a quienes no promovemos la reglamentación de la prostitución y otras formas de explotación y comercio sexual, nombrándola *trabajo sexual*, ni nos sumamos a borrar e invisibilizar a las mujeres, con el argumento de *inclusión* de las personas transexuales o de cualquier otra diferencia y especificidad.

No aceptamos, tampoco, diagnósticos que BORREN el origen de nuestros males: el neoliberalismo; que BORREN el contexto adverso: la geopolítica y la geoconomía; que BORREN la jerarquía de las crisis y sus instrumentos de despojo: la austeridad y el patriarcado. El neoliberalismo, con desigualdad programada en su origen, es profundamente patriarcal, ha precarizado la vida, debilitado a los Estados y a las Agencias de la ONU y descargado sobre las mujeres el costo de la austeridad.

Las mujeres vivimos cotidianamente la histórica e injusta organización social de los cuidados y del trabajo doméstico no remunerado o sin prestaciones sociales que reproduce las desigualdades entre mujeres y hombres. Sabemos que la discriminación y la violencia contra las mujeres sigue presente en la mayoría de los hogares, las calles y comunidades, y que es el principal obstáculo para nuestra autonomía y libertades. No considerar a la violencia en todas sus expresiones, incluyendo el feminicidio, como un obstáculo para la igualdad sustantiva, es desconocer la realidad de nuestros países.

Reconocemos que el tiempo propio de las mujeres también es un derecho humano indispensable para que podamos acceder a los demás derechos y que significa eliminar el mandato patriarcal: “Ser para otros”, para sustituirlo por la propuesta feminista: “**Ser para sí**”.

Estos principios son indispensables en la construcción de un modelo nuevo de sociedades que no excluyen, no limitan, no silencian los reclamos legítimos de todos los grupos sociales, pero —sobre todo— los de las mujeres que ocupan su tiempo, su vida, sus recursos y su energía en cuidar a las y los demás, así como al planeta mismo.

Las más de 300 mujeres de once países de la región, reunidas en el **Foro Alterno Feminista**, tenemos una convicción que nos une: la agenda feminista abolicionista que relaciona expresamente la dignidad humana con el imperativo de abolir toda forma de esclavitud, servidumbre y formas de violencia y explotación y comercio sexual y reproductivo.

Nos llamamos abolicionistas, porque nos negamos a convalidar la explotación sexual que se ha exacerbado en contra de mujeres, niñas y niños, a través de diversos medios directos y digitales, y porque rechazamos la utilización de los vientres de las mujeres para satisfacer deseos, en un sistema social y económico que lo convalida, aprovechando las condiciones económicas desfavorables de las mujeres. **Las mujeres NO somos mercancía, no somos incubadoras y los bebés no son objeto de contratos de compraventa.**

En la consolidación de una sociedad de los cuidados en igualdad entre mujeres y hombres, se debe eliminar la impunidad de quienes atentan contra la dignidad de las mujeres y niñas o de quienes incumplen los deberes alimentarios, e impedir, sustentado en la legislación, que puedan acceder a un puesto de poder político.

La Carta de Derechos Humanos y la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) indican que los Estados son responsables de garantizar de manera interdependiente todos los derechos humanos con el derecho al cuidado en sus tres dimensiones: cuidar, ser cuidada y ejercer el autocuidado y con los derechos de quienes cuidan, además de reconocer el valor social del cuidado y la corresponsabilidad en ello del sector privado, las familias y la comunidad.

Convocamos a las mujeres de América Latina y el Caribe a sumarse al feminismo abolicionista para exigir a los Estados de la región que destinen los recursos necesarios para ese cometido. **NO ES UN GASTO:** es la mejor inversión que los gobiernos pueden hacer en favor de una sociedad igualitaria, de un desarrollo humano y económico que pone en el centro la sostenibilidad de la vida y del planeta.

En el marco de la XVI Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, que tiene como sede México, hacemos un llamado para consolidar la propuesta feminista de un pacto entre sociedad y Estado, así como en el orden internacional, en el que se consolide una sociedad de los cuidados, sustentada en la igualdad entre mujeres y hombres, en el respeto a los derechos humanos, a las libertades democráticas y al derecho al tiempo propio de las mujeres.

Requerimos de una alianza política estratégica para lograr un cambio civilizatorio que nos libere del patriarcado, el cual sigue controlando la vida y libertad de las mujeres y negando el acceso a la justicia cuando sus derechos son violentados.



**¡Por una sociedad de los cuidados desde los derechos humanos, feminista y
abolicionista!**

¡No más violencia contra las mujeres!

¡No al borrado de las mujeres!

¡Por la vida, la libertad y la dignidad de las mujeres!

Foro Alterno Feminista

Ciudad de México, 11 de agosto de 2025



Imagen: Joanna De la Cruz

ANEXOS

INSTRUMENTOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES

Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José). Conferencia Especializada Interamericana sobre Derechos Humanos. San José, Costa Rica, 22 de noviembre de 1969.
https://www.oas.org/dil/esp/1969_Convenci%C3%B3n_Americana_sobre_Derechos_Humanos.pdf

Convención de Viena sobre el derecho de los tratados. Naciones Unidas, 23 de mayo de 1969. Entró en vigor el 27 de enero de 1980,
https://www.oas.org/xxxivga/spanish/reference_docs/convencion_viena.pdf

Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará). OEA, 9 de junio de 1994,
<https://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html>

Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW). Naciones Unidas, 18 de diciembre de 1979,
<https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-elimination-all-forms-discrimination-against-women>

Convenio para la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena. Asamblea General en su resolución 317 (IV), 02 de diciembre de 1949,
<https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-suppression-traffic-persons-and-exploitation>

Convención sobre los Derechos del Niño. Naciones Unidas, Asamblea General en su resolución 44/25, 20 de noviembre de 1989, <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-rights-child>

Convenio sobre las trabajadoras y los trabajadores domésticos, 2011 (núm. 189), C189. 100^a reunión CIT-Organización Internacional del Trabajo, 16 de junio de 2011,
https://normlex.ilo.org/dyn/nrmlx_es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_INSTRUMENT_ID:2551460

Convenio sobre los trabajadores con responsabilidades familiares, 1981 (núm. 156), C156. Sexagésima séptima reunión del Consejo de Administración de la Organización Internacional del Trabajo, 3 de junio de 1981,
https://normlex.ilo.org/dyn/nrmlx_es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_INSTRUMENT_ID:312301



Declaración Universal de Derechos Humanos. Adoptada y proclamada por la Asamblea General en su resolución 217 A (III), de 10 de diciembre de 1948, https://www.ohchr.org/sites/default/files/UDHR/Documents/UDHR_Translations/spn.pdf

Declaración y Plataforma de Acción de Beijing. Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, 15 de septiembre de 1995, <https://www.un.org/womenwatch/daw/beijing/pdf/BDPfA%20S.pdf>

Declaración sobre justicia social para una globalización equitativa (2008) que actualiza la Declaración de Filadelfia (1944). Organización Internacional del Trabajo, https://www.ilo.org/sites/default/files/wcmsp5/groups/public/%40dgreports/%40cabinet/documents/genericdocument/wcms_099768.pdf

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Asamblea General en su resolución 2200 A (XXI), 16 de diciembre de 1966, <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-covenant-civil-and-political-rights>

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Asamblea General en su resolución 2200 A (XXI), 16 de diciembre de 1966, <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-covenant-economic-social-and-cultural-rights>

Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre derechos humanos en materia de derechos económicos, sociales y culturales (Protocolo de San Salvador), OEA, 1988, <https://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-52.html>

Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Protocolo de Palermo). Naciones Unidas, 15 de noviembre de 2000, https://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/sp_proto_prev_repri_y_sanci_trata_pers_espe_muje_y_ni%C3%B1o_compl_conve_nu_contr_deli_org_trans.pdf

Recomendación general Nro. 5. Violencia de género contra las mujeres afrodescendientes. Mecanismos de Seguimiento Convención Belém do Pará (MESECVI), Vigésima Reunión del Comité de Expertas, 28 y 28 de noviembre de 2023, <https://belemdopara.org/wp-content/uploads/2024/06/MESECVI-Recomendacion-General-nro.-5.pdf>

Recomendación general N° 24. Artículo 12 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. La mujer y la salud. 20º periodo de sesiones (1999), https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=INT%2FCEDAW%2FGEC%2F4738&Lang=en

Recomendación general N° 28 relativa a las obligaciones básicas de los Estados partes de conformidad con el artículo 2 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, CEDAW/C/GC/28, Naciones Unidas, 16 de diciembre de



2010 (la corrección del nombre se hizo el 8 de mayo de 2012), [https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CE
DAW%2FC%2FGC%2F28&Lang=en](https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CEDAW%2FC%2FGC%2F28&Lang=en)

Recomendación general núm. 30 sobre las mujeres en la prevención de conflictos y en situaciones de conflictos y posteriores a conflictos. Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, CEDAW/C/GC/30, Naciones Unidas, 1 de noviembre de 2013, <https://docs.un.org/es/CEDAW/C/GC/30>

Recomendación general núm. 33 sobre el acceso de las mujeres a la justicia. Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, CEDAW/C/GC/33, Naciones Unidas, 3 de agosto de 2015, <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2016/10710.pdf>

Recomendación general núm. 35 sobre la violencia por razón de género contra la mujer, por la que se actualiza la recomendación general núm. 19. Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, CEDAW/C/GC/35, Naciones Unidas, 26 de julio de 2017, <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2017/11405.pdf>

Recomendación general núm. 38 (2020), relativa a la trata de mujeres y niñas en el contexto de la migración mundial. Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, CEDAW/C/GC/38, Naciones Unidas, 20 de noviembre de 2020, <https://docs.un.org/es/CEDAW/C/GC/38>

Informes especiales

Custodia, violencia contra la mujer y violencia contra los niños. Informe de la Relatora Especial sobre la violencia contra las mujeres y las niñas, sus causas y consecuencias, Reem Alsalem, A/HRC/53/36, 13 de abril de 2023, <https://www.ohchr.org/en/documents/thematic-reports/ahrc5336-custody-violence-against-women-and-violence-against-children>

La prostitución y la violencia contra las mujeres y las niñas. Informe de la Relatora Especial sobre la violencia contra las mujeres y las niñas, sus causas y consecuencias, Reem Alsalem. A/HRC/56/48, 7 de mayo de 2024, <https://www.ohchr.org/es/documents/thematic-reports/ahrc5648-prostitution-and-violence-against-women-and-girls-report>

Observaciones finales sobre el décimo informe periódico de México. Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, CEDAW/C/MEX/CO/10, Naciones Unidas, 10 de julio de 2025, <https://docs.un.org/es/CEDAW/C/MEX/CO/10>

Observaciones finales sobre el noveno informe periódico de México. Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, CEDAW/C/MEX/CO/9, Naciones Unidas, 25 de julio de 2018. https://hchr.org.mx/wp/wp-content/themes/hchr/images/doc_pub/N1823803.pdf

Opinión consultiva OC-24/17, Identidad de género, e igualdad y no discriminación a parejas del mismo sexo. Corte Interamericana de Derechos Humanos, 24 de noviembre de 2017, https://www.corteidh.or.cr/docs/opiniones/seriea_24_esp.pdf





CONVOCATORIA

FORO ALTERNO FEMINISTA EN EL MARCO DE LA XVI CONFERENCIA REGIONAL SOBRE LA MUJER DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

11 de agosto de 2025

Cámara de Diputados del Congreso de la Unión
Av. Congreso de la Unión, núm. 66, col. El Parque, C.P. 15969, Ciudad de México

LAS ORGANIZACIONES FEMINISTAS CONVOCAMOS

A las mujeres feministas de América Latina y el Caribe a participar en este Foro Alterno, de forma presencial o virtual, con los siguientes objetivos:

- Reflexionar y analizar los problemas más sentidos de las mujeres, respecto de la instrumentación de la sociedad del cuidado y la igualdad entre mujeres y hombres.
- Identificar la correspondencia de dichos problemas con la propuesta política de los organismos internacionales y de los países de la región para atenderlos y resolverlos.
- Incidir con propuestas en los acuerdos intergubernamentales y con ONU Mujeres en la Conferencia de CEPAL.

En estas propuestas, partimos del siguiente marco de referencia feminista:

- El uso de las categorías *mujer* y *sexo* establecidas por la CEDAW y la Convención de Belém Do Pará, y no sustituirlas por el término *género*
- Los derechos sexuales y reproductivos, incluido el aborto
- La eliminación de todas las formas de violencia en contra de las mujeres
- La erradicación de todas las formas de explotación y comercialización del cuerpo de las mujeres con fines de explotación sexual (prostitución) y explotación reproductiva (vientres de alquiler)
- La abolición de la pornografía en todas sus formas y de la trata de personas
- La libre opción sexoafectiva, en el marco de los derechos humanos



1. Invitamos a las interesadas en participar a presentar sus propuestas, conforme al formato adjunto, las cuales se deberán enviar a más tardar el **5 de agosto de los corrientes, a las 11:59 pm**

Nombre y/u organización participante	Contribución individual y/o de grupo
Contenido del documento	Máximo dos cuartillas con las indicaciones señaladas abajo
<ul style="list-style-type: none"> • Tema seleccionado o problema • Vinculación con las convenciones de derechos humanos de las mujeres o pactos internacionales. • Exposición de la vinculación con el tema de la Conferencia Regional • Breve diagnóstico que identifique las principales causas, efectos y datos duros del problema abordado. 	<p>En una breve oración decir cuál es el problema, a quién afecta y en qué país, estado o región se da este problema.</p> <p>Mencionar el Artículo, Recomendación u Observación general correlativo al problema temático seleccionado</p> <p>Justificar por qué y de qué manera el problema abordado repercute en la gobernanza, en la economía política o en el diálogo social para una sociedad del cuidado y el logro de la igualdad entre mujeres y hombres.</p> <p>En un párrafo hacer una frase para las causas, otra para mencionar los efectos. Acompañar de los datos más relevantes.</p>
<ul style="list-style-type: none"> • La propuesta de solución del problema abordado • La propuesta a demandar a las autoridades 	<p>Poner en sentido positivo la solución del problema abordado</p> <p>La propuesta con el sustento jurídico de las convenciones de derechos humanos anteriormente mencionados.</p>
Directrices editoriales	<p>Ejemplo: No se debe regular la prostitución porque contraviene el Artículo 6 de CEDAW</p> <p>Párrafo de máximo 2 a 6 líneas, que será la síntesis del problema expuesto de forma precisa y estratégica que contenga la solución y el resultado esperado. Este párrafo con la propuesta formará parte del documento resolutivo que se preparará para el Foro Alterno Feminista.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El archivo se entregará en Word, las páginas deben estar numeradas (al final y a la derecha). • Tipo y tamaño de letra: Arial, 11 puntos. • Pies de página: Arial, 10 puntos. Margen justificado. • Márgenes: superior e inferior: 2 cm, izquierdo y derecho: 2.5 cm. Margen justificado. • Interlineados (renglón): 1.15 puntos. • No utilizar estilos (de Word) ni tablas de contenido ni saltos de página o de sección. • Párrafos: sin sangría. No utilizar doble enter para salto de párrafo. Hacerlo de manera automática que marca Word: seis puntos antes y después. • Bibliografía en APA 7



119

2. Una vez registradas, se les informará a más tardar **el día 7 de agosto** para que, de acuerdo con el marco de referencia, su propuesta sea presentada durante el Foro, ya sea de forma presencial o virtual.
3. Por cuestiones de cupo y de acceso al lugar del Foro, se pide su inscripción a más tardar el día 4 de agosto de los corrientes.
4. Por falta de financiamiento, las convocantes no contamos con posibilidad de ofrecer hospedaje y alimentación a quienes puedan participar, por lo que deberán trasladarse a la Ciudad de México con sus propios recursos.

¡Por una América Latina y el Caribe sin explotación!





PROGRAMA

Foro Alterno Feminista en el marco de la XVI Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe

11 de agosto de 2025

Cámara de Diputados del Congreso de la Unión
Av. Congreso de la Unión, núm. 66, col. El Parque, C.P. 15969, Ciudad de México
Salón del PT, Edificio B, cuarto piso.



121

HORARIO

- | | ACTIVIDAD |
|---------------|--|
| 9:30 a 10:00 | Ingreso a Cámara de Diputados y traslado al salón |
| 10:00 a 10:15 | Bienvenida (desayuno) |
| 10:15 a 11:15 | Los cuidados desde la perspectiva abolicionista |
| 11:15 a 13:00 | Presentación de las propuestas recibidas (3 minutos por persona) |
| 13:00 a 13:30 | Receso y traslado a conferencia de prensa |
| 13:30 a 14:00 | Conferencia de prensa y toma de fotografía |
| 14:00 a 15:00 | Comida |
| 15:00 a 16:30 | Plenaria de comentarios y acuerdos |
| 16:30 a 17:00 | Lectura de documento final y cierre del Foro |



DECLARACIÓN DE LAS LESBIANAS MEXICANAS ANTE LA CONFERENCIA DE CEPAL Y ONU MUJERES

A las mujeres y pueblos latinoamericanos

A la CEPAL y ONU MUJERES

A las representaciones gubernamentales y organizaciones sociales asistentes a la XVI Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe

Las lesbianas feministas mexicanas denunciamos la discriminación que se encuentra ejerciendo un conjunto de agrupaciones misóginas aliadas a instituciones del gobierno mexicano, con el fin de evitar la participación del feminismo en la próxima conferencia de CEPAL y ONU-Mujeres que se realizará en México del 12 al 15 de agosto, permitiendo la entrada únicamente a personas que impulsan la ideología generista, la doctrina queer y la metafísica transgénero.

Sería inaceptable que la XVI Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe (auspiciada por Naciones Unidas y coordinada por el gobierno mexicano) permitiera la marginación, el *apartheid*, del feminismo mexicano y latinoamericano al permitir que agrupaciones ideológico-políticas misóginas, cercanas a instituciones del gobierno, como la Secretaría de las Mujeres, impidieran su participación.

Agrupaciones que han asegurado una amplia participación de personalidades y colectivos generistas, queer y transgénero apropiándose de la denominación “feminista” para apparentar representar la voz de las mujeres mexicanas (con el propósito oculto de sus líderes, de poder incidir en los temas de presupuestos a fin de canalizarlos hacia sus propios intereses). Quienes realizarán un supuesto “Foro feminista” como antesala de la XVI Conferencia de la CEPAL, el próximo 11 de agosto, en Tlatelolco.

Pero este Foro, en realidad, no es de mujeres ni para mujeres, sino un espacio de hombres y mujeres generistas, queers y transgénero cuyos intereses no se encuentran centrados en resolver las grandes problemáticas de las mujeres, sino en utilizarlas para montarse en ellas y lograr beneficios para sus propios agremiados. Contraviniendo los postulados esenciales de la CEDAW y de la Convención de Belém do Pará, marcos legales internacionales para los derechos de las mujeres.

Como su propia Convocatoria lo indicó, dos de sus demandas fundamentales son: 1) aceptar como mujeres, a los hombres que dicen que son mujeres y 2) legalizar el sistema prostitucional. Dos bases para allanar el camino hacia otros temas de su agenda, como son, los vientres de alquiler y las infancias trans, entre otros.



122

Este hecho repudiable de exclusión quedó expresado en la convocatoria que publicaron dichas agrupaciones (que se ignora quienes son) y en la cual especifican: “**Las personas y organizaciones que son bienvenidas en el espacio para participar de las discusiones son aquellas feministas incluyentes, que respeten las demandas del movimiento de mujeres trabajadoras sexuales y de las personas trans**”.

Especificación que fue borrada después de nuestra protesta en redes, pero que toda la gente sabe que es el contenido de su participación en todos los espacios de mujeres. Al respecto, aclaramos que siempre hemos respetado lo que cada persona quiera ser, pero nunca la invasión, la imposición, la amenaza, la agresión y la violencia.

El excluir a las feministas por el hecho de no estar de acuerdo: 1) con la regulación (legalización) del sistema prostitucional y 2) con aquellas iniciativas de la agenda transgenerista que al montarse sobre los logros de las mujeres los han hecho retroceder, **constituye un acto flagrante de exclusión, segregación y apartheid**. Un ejemplo claro son las propuestas antimujer del *holding* lamista (el corporativo de la generista-queer Martha Lamas) que son las que inspiran al partido en el poder.

Dicha exclusión es otro más de los procedimientos inquisitoriales que han estado imponiendo dichas fuerzas políticas ajenas al feminismo, pero infiltradas en el mismo (como lobos con piel de cordero), **con el fin de apropiarse de nuestros espacios nuestro discurso político, nuestra representatividad y hasta de nuestra identidad**, con el fin de invalidar y nulificar al feminismo que verdaderamente trabaja y representa las necesidades y demandas de las mujeres de base.

Como ciudadanas y lesbianas feministas abolicionistas mexicanas, **cuestionamos a la titular de la Secretaría de las Mujeres federal, Citlalli Hernández Mora, y muy especialmente, a la titular de la Secretaría de las Mujeres de la CDMX, la queer Daptnhe Cuevas Ortiz, que permitan:**

- **Se utilicen conceptos de la teoría feminista distorsionando su sentido original**, como el sustituir la categoría de sexo por la de género o identidad de género, para poder imponer ideologías neoliberales edificadas sobre la violencia institucional y civil contra los derechos humanos de las mujeres; siendo esto, una expropiación del saber.
- **Se canalicen recursos destinados para eliminar la violencia contra las mujeres** y las brechas de desigualdad, hacia otros programas ajenos a las mujeres; siendo esto, un desvío de recursos públicos.
- **Se manipulen las políticas públicas dirigidas a erradicar la violencia contra las mujeres** incorporando a otras poblaciones contraviniendo el marco jurídico internacional (CEDAW y Belém do Pará) echando para atrás el reconocimiento de los derechos de las mujeres basados en el sexo, y no en una supuesta “identidad de género”.
- **Se impida y cancele toda posibilidad de diálogo y de debate público feminista** para buscar soluciones a los problemas de la mitad de la población mexicana, las mujeres, imponiendo arbitrariamente las ideologías generista, queerista y transgenerista.
- **se desintegre al sujeto histórico y eje central del feminismo, las mujeres**, (eje de lo que antes eran los institutos de las mujeres) y de esta manera, desvíen políticas públicas,



programas y presupuestos hacia otros sujetos sociales que, además, ya cuentan con sus propias instituciones y propios recursos financieros GLBTTTIQA+ dobleteando y hasta triplicando beneficios para la población queer-transgénero.

- **Se convierta a la Secretaría de las Mujeres en un híbrido**, que podría mejor llamarse: “Secretaría Generista-de Igualdad-de la Diversidad Sexual-Queer-Transgénero GLBTTTIQAP+-No Binarie-de las Sexualidades Disidentes-Cyborg-y de las Nuevas Identidades” (SGIDSQTGLBTTTIQAP+NBSDCNI).

Finalmente, **es responsabilidad de estas servidoras públicas poner un alto a este atropello sexista y misógino contra las mujeres** y particularmente, contra aquellas que disienten del discurso oficial queer-woke, y, asimismo, a los múltiples procedimientos represivos que llevan a cabo dichas fuerzas antifeministas con el beneplácito del gobierno de Morena.

**Invitamos a las mujeres heterosexuales y lesbianas al FORO ALTERNO FEMINISTA
a realizarse el 11 agosto de 2025 en la Cámara de Diputadas(os) organizado por el
conjunto de organizaciones feministas abolicionistas mexicanas**

¡Basta de la violencia generista, queer y wokista contra las mujeres!

¡Alto al terrorismo queer-transgenerista transactivista!

PRONUNCIAMIENTO: POR UNIVERSIDADES PÚBLICAS AUTÓNOMAS, PERO SIN VIOLENCIAS NI IMPUNIDAD

A las Integrantes del Foro Alterno Feminista

A ONU Mujeres

A la Secretaría de Gobernación de México

A la Secretaría de las Mujeres de México

A la Red Nacional de Instituciones de Educación Superior

A la Red Reconstruir contra la Violencia de Género en las Universidades

A docentes, estudiantes y personal de las universidades públicas e instituciones de educación superior

A los movimientos feministas de América Latina y el Caribe

A los medios de comunicación

Presentes

Quienes suscribimos: académicas/os, estudiantes y defensoras/es de derechos humanos y universitarios, nos dirigimos a este importante Foro Alterno de lucha y articulación feminista para hacer de su conocimiento la grave situación que impera actualmente en la Universidad Autónoma de Zacatecas, México, producto de la cultura de la violación, de la tolerancia y protección a agresores y de la impunidad, misma que a continuación describimos:

El 16 de mayo de 2025, la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas (FGJEZ) informó a la ciudadanía, mediante comunicado oficial y público, que el C. Rubén de Jesús Ibarra Reyes, entonces rector de la Universidad Autónoma de Zacatecas, fue declarado culpable (en procedimiento abreviado) del delito de Abuso Sexual Agravado, cometido en contra de una menor de 5 años. Derivado de una serie de complicidades gubernamentales, pactos de poder político y universitarios, el agresor se encuentra ahora— en libertad condicionada y sin que su nombre —aparezca para acceder a la versión pública de la sentencia— en:

- Registros y plataformas de la FGJEZ
- Registro Nacional de Libertad Condicionada
- Registros administrativos del Sistema Nacional de Seguridad Pública
- Plataforma del Poder Judicial del Estado de Zacatecas

Sobre esto último, es primordial recalcar que las sentencias dictadas en juicios abreviados deben publicarse, pues estos, aunque sean una forma de terminación anticipada del proceso penal, no elimina la obligación de publicar sentencias, tal como lo establece el principio de publicidad de las actuaciones judiciales, que asegura la transparencia y el acceso a la información de las decisiones del Poder Judicial.

En la Universidad Autónoma de Zacatecas, luego de conocerse el comunicado de la FGJEZ, se realizaron diversas movilizaciones estudiantiles que exigieron la destitución inmediata del entonces rector, la rescisión del contrato laboral sin posibilidad de recontratación, la suspensión de beneficios derivados del Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores y del Programa para el Desarrollo Profesional Docente. Asimismo, se exigió a las autoridades universitarias fueran implementadas medidas urgentes de atención y sanción de todas las violencias ocurridas



en la UAZ, aunado al cese inmediato de represalias cometidas en contra estudiantes de diversos programas académicos de esta institución.

Sin embargo, pese a las distintas manifestaciones y peticiones hechas a las autoridades universitarias, así como a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, se intensificaron las violencias digitales, académicas e institucionales en contra de las y los estudiantes y de docentes que abiertamente manifestaron su rechazo a las violencias en todas sus formas, en particular las sexuales infantiles.

Hoy, en la UAZ, se vive un clima exacerbado de hostigamiento, censura e intimidación. Más aún, en la próxima administración rectoral que, a partir de septiembre de 2025, encabezará el doctor Ángel Román Gutiérrez, espacios estratégicos de decisión y conducción institucional, como lo es la Secretaría General, se pretende que sean ocupados por personas que irresponsablemente han declarado a favor del ahora sentenciado, demostrando la falta de empatía, sensibilidad y apego a los derechos de niñas, niños y adolescentes y al libre desarrollo psicosexual; además, han promovido públicamente la supuesta inocencia de Rubén Ibarra Reyes, bajo el argumento de que las acusaciones en su contra son falsas o una estrategia política para dañar la imagen del ahora confeso.

Dichas acciones, promovidas en los círculos docentes cercanos a Rubén Ibarra, así como en distintas aulas de la UAZ, constituyen un profundo agravio a la credibilidad de todas víctimas de violencia sexual infantil y un preocupante mensaje de tolerancia e impunidad al delito, pues no se olvide que el sujeto en mención, conforme a derecho y ante un juez, se declaró culpable de cometer el delito de abuso sexual infantil. Por ello, consideramos que ninguna persona que ocupe un espacio de toma decisión, con demostrada influencia de la cultura de la violación, pueda desempeñarse de manera objetiva y apegada a la legalidad en materia de derechos humanos, lo que representa un riesgo para el bienestar institucional y la legitimidad en la conducción de la vida universitaria.

Estos hechos ocurridos en la UAZ se insertan en un patrón sistemático de encubrimiento, en el que las más altas autoridades de las instituciones de procuración, administración e impartición de justicia, gubernamentales —incluyendo organismos descentrados— y universitarias, han abonado a la cultura de la violación y han contribuido a incrementar los niveles de impunidad en perjuicio de niñas, niños y adolescentes, que tanto lastiman a nuestro país.

Por lo anterior, solicitamos a las integrantes del Foro Alterno Feminista, a las representantes de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), a la Secretaría de Gobernación, a la Secretaría de las Mujeres de México, a la Red Nacional de Instituciones de Educación Superior, a la Red Reconstruir contra la Violencia de Género en las Universidades; a docentes, estudiantes y personal de las universidades públicas e instituciones de educación superior; a las compañeras de los movimientos feministas de América Latina y el Caribe y a los medios de comunicación:

1. Emitan un pronunciamiento público de reprobación a las violencias sexuales cometidas en contra de las mujeres y las niñas, particularmente las perpetradas en los espacios educativos.



2. Exijan un alto a los encubrimientos y pactos de poder que han permitido la impunidad de agresores en las instituciones de educación superior; en este caso, en la Universidad Autónoma de Zacatecas, que durante décadas ha generado un clima de tolerancia a las violencias, hasta el grado de haber tenido un rector que cometió el delito de abuso sexual agravado y que ahora sigue su sentencia en libertad condicionada.
3. Se impulse a nivel nacional y en todas las universidades públicas; en específico, en la Universidad Autónoma de Zacatecas, la obligatoriedad de contar con perfiles profesionales que actúen con base en los derechos humanos y perspectiva de la niñez cuando formen parte de las administraciones centrales o se encuentren en espacios de toma de decisión.
4. Se exija a todas las universidades e instituciones de educación superior; en este caso, a la Universidad Autónoma de Zacatecas, se garantice el derecho a la libre manifestación de los movimientos estudiantiles y feministas, sin represalias ni criminalización.

En la Universidad Autónoma de Zacatecas y en todas las instituciones de educación superior se debe actuar con base en lo dispuesto en la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; además, respecto a que las políticas y decisiones institucionales deben de realizarse con base en la perspectiva de género, de derechos humanos y de interés superior de la niñez y, sobre todo, la que nos compete de manera central como universitarias y universitarios: la Ley General de Educación Superior, que norma a las licenciaturas y posgrados y tiene todo un eje transversal de género; particularmente, enfocado a la prevención, atención y sanción de la violencia contra las mujeres en todos los ámbitos de las instituciones de educación superior.

Confiamos en que este espacio regional, referente histórico en la defensa de los derechos humanos de las mujeres y niñas, se pronuncie y actúe frente a este grave caso, y todos los casos que ocurren en las universidades del país, pues constituyen no solo una agresión directa contra una niña, sino también contra todas las mujeres de la región y la integridad de las instituciones educativas públicas, que deben ser autónomas y no territorios de violencias ni impunidad.

Responsable de la presentación:
María Elena Ortega Cortes, feminista zacatecana

CIBERGRAFÍA

1. Sem México (01/08/2025) Feministas abolicionistas piden a la ONU impedir actos de discriminación. <https://semxico.mx/feministas-abolicionistas-piden-a-la-onu-impedir-actos-de-discriminacion/>
2. La Jornada (03/08/2025) Feministas denuncian ante la ONU exclusión en Foro. <https://www.jornada.com.mx/2025/08/03/politica/007n3pol#:~:text=Las%20feministas%20expresan%20su%20profunda,mujeres%20consagrados%20en%20la%20Cedaw%20>
3. CIMAC NOTICIAS (04/08/2025) Feministas abolicionistas acusan «censura ideológica» de CEPAL-ONU al excluirlas del Foro Feminista <https://cimacnoticias.com.mx/2025/08/04/feministas-abolicionistas-acusan-censura-ideologica-de-onu-por-exclusion-en-foro-parlamentario/>
4. Diario Rotativo (04/08/2025) Feministas abolicionistas exigen a la ONU garantizar libertad de expresión en Foro regional https://rotativo.com.mx/nacionales/mexico/feministas-abolicionistas-exigen-onu-garantizar-libertad-expresion-en-foro-regional_1529158_102.html
5. CIMAC NOTICIAS (05/08/2025) Conoce la agenda de la XVI Conferencia Regional de la Mujer de América Latina y el Caribe <https://cimacnoticias.com.mx/2025/08/05/conoce-la-agenda-de-la-xvi-conferencia-regional-de-la-mujer-de-america-latina-y-el-caribe/>
6. Sem México (06/08/2025) Feministas piden a Claudia Sheinbaum Pardo diálogo, debate abierto, no discriminación, exclusión, censura y violencia institucional <https://semxico.mx/feministas-piden-a-claudia-sheinbaum-pardo-dialogo-debate-abierto-no-discriminacion-exclusion-censura-y-violencia-institucional/>
7. Excelsior (06/08/2025) Denuncian feministas exclusión de magno evento de cuidados <https://www.excelsior.com.mx/nacional/denuncian-feministas-exclusion-de-magno-evento-de-cuidados/1731417>
8. El Sol de México (10/08/2025) Foro Alterno Feminista exigirá descongelar sistema de cuidados. <https://oem.com.mx/elsoldemexico/mexico/foro-alterno-feminista-exigira-descongelar-sistema-de-cuidados-25152223>



9. El Sol de México (11/08/2025) La prostitución no construye una sociedad del cuidado, la destruye: activistas en Foro Alterno Feminista.

<https://oem.com.mx/elsoldemexico/mexico/la-prostitucion-no-construye-una-sociedad-del-cuidado-la-destruye-25178879>

10. Sem México (11/08/2025) PT acusa que le pidieron no realizar el Foro Alterno Feminista.

<https://semMexico.mx/pt-acusa-que-le-pidieron-no-realizar-el-foro-alterno-feminista/>

11. Latinus (11/08/2025) Legisladoras de Morena bloquean acceso a sus aliadas petistas a Foro para definir estrategias de apoyo entre mujeres

<https://latinus.us/mexico/2025/8/11/legisladoras-de-morena-bloquean-acceso-sus-aliadas-petistas-foro-para-definir-estrategias-de-apoyo-entre-mujeres-149203.html>

12. 24 Horas (11/08/2025) PT arropa a Foro alterno feminista en la Cámara de Diputados

<https://24-horas.mx/mexico/pt-arropa-a-foro-alterno-feminista-en-la-camara-de-diputados/>

13. Sem México (12/08/2025) Propuestas desde un feminismo abolicionista para una agenda de cuidados.

<https://cimacnoticias.com.mx/2025/08/12/propuestas-desde-un-feminismo-abolicionista-para-una-agenda-de-cuidados/>

Redes Sociales

Facebook: <https://www.facebook.com/profile.php?id=61578752883436>

X: https://x.com/Foro_AltFem

IG: https://www.instagram.com/foro_alterno_feminista/



MEMORIA



Pañuelo abolicionista: Beatriz Cosio Nava

Foro Alterno Feminista

11 de agosto de 2025, Ciudad de México

